

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE LA AGENDA PÚBLICA EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Periodo 2019-2024

 **Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**



Contenido

1. Introducción.....	11
2. El Papel de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas.....	14
3. Antecedentes de la Evaluación.....	19
4. Objetivos y Abordaje Metodológico.....	21
5. Diseño y Contexto Institucional.....	23
6. Estructura y Análisis de Resultados de la Agenda de Igualdad de Género.....	27
Antecedentes y proceso de consolidación.....	28
Reflexiones sobre los alcances de la agenda de igualdad.....	32
7. Estructura y Análisis de Resultados de la Agenda de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.....	36
Antecedentes y proceso de consolidación.....	36
Reflexiones sobre los alcances de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.....	40
8. Análisis FODA sobre la Transversalización de la Perspectiva de Género.....	46
Marco de referencia y metodológico.....	46
Mecanismos de Transversalización de la Perspectiva de Género.....	47
Reflexiones y análisis FODA.....	51
9. Análisis de la Cobertura de Programas Públicos Operados por la SISEMH.....	55
Marco de referencia y metodológico.....	55
Cobertura de los programas públicos.....	57
Comparativo de coberturas alcanzadas entre programas.....	73
Reflexiones sobre la cobertura de los programas públicos de ambas agendas.....	75
10. Instrumentos de Medición de Satisfacción de Poblaciones Beneficiarias Atendidas.....	77
Marco de referencia y metodológico.....	77
Identificación y utilidad de los instrumentos y mecanismos.....	79

Reflexiones sobre los instrumentos de medición de satisfacción de poblaciones beneficiarias atendidas.....	87
11. Revisión de las Estrategias de Comunicación.....	91
Estrategias de comunicación hacia la población de Jalisco.....	91
Estrategias de comunicación intergubernamentales.....	93
Estrategias de comunicación hacia el interior de la SISEMH.....	94
Estrategias de comunicación en crisis.....	95
12. Reflexiones Finales.....	96
13. Bibliografía.....	99
14. Anexos.....	111
Anexo I.....	111
Anexo II.....	112
Anexo III.....	126

ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICOS Y FIGURAS

Tabla 1. Objetivos del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	30
Tabla 2. Mapeo de políticas y acciones que contribuyen a la Transversalización e Institucionalización de la PEG.	47
Tabla 3. Mapeo de funciones, atribuciones, ejes y actividades realizadas por la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.	48
Tabla 4. Objetivos y líneas de acción del PROIGUALDAD en relación con la Transversalización de la perspectiva de género.	49
Tabla 5. Ejes de trabajo del Plan de Cultura Institucional.	50
Tabla 6. Análisis FODA de la Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.	53
Tabla 7. Publicación de los Informes finales anuales por programa público de la SISEMH durante el periodo 2019-2024.	56
Tabla 8. Comparativo de los indicadores de cobertura de los programas públicos de la SISEMH 2019-2023 (promedios).	74
Tabla 9. Matriz analítica para construcción de muestra cualitativa de los grupos focales.	78
Tabla 10. Relación de informes publicados y comités de contraloría social instalados de los programas públicos a cargo de la SISEMH en el periodo 2019-2024, según características e integración de contenidos, usos y resultados de las evaluaciones.	80
Tabla 11. Evaluaciones realizadas a los programas públicos a cargo de la SISEMH en el periodo 2019-2024 según tipo e integración de percepciones y/o medición del grado de satisfacción de sus poblaciones atendidas.	84
Tabla 12. Otros programas, acciones, estrategias y servicios de la SISEMH con encuestas de satisfacción.	86
Tabla 13. Ficha de sistematización de las coberturas del programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio 2019-2024.	112
Tabla 14. Ficha de sistematización de las coberturas del programa <i>Estrategia ALE</i> 2019-2024.	114
Tabla 15. Ficha de sistematización de las coberturas del programa Barrios de Paz 2019-2024.	116

Tabla 16. Ficha de sistematización de las coberturas del programa Fuerza Mujeres 2019-2024.....	119
Tabla 17. Ficha de sistematización de las coberturas del programa Empresarias de Alto Impacto 2019-2024.....	121
Tabla 18. Ficha de sistematización de las coberturas del programa Asociaciones Por la Igualdad 2019-2024.....	123
Tabla 19. Relación de personas entrevistadas, cuyos testimonios se recogen principalmente en el documento titulado “Testimonios sobre la agenda de acceso a los derechos de las mujeres en Jalisco. Periodo 2019-2024” que se deriva del ejercicio de evaluación aquí presentado.....	126
Gráfica 1. Tipos de instituciones responsables del Mecanismo de Adelanto de las Mujeres en las entidades federativas.....	15
Gráfica 2. Presupuesto de egresos destinados a las instituciones responsables del Mecanismo de Adelanto de las Mujeres por entidad federativa, de mayor a menor presupuesto.....	16
Gráfica 3. Histórico presupuesto Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres 2019 – 2024.....	25
Figura 1. Estructura organizacional de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco en 2024.....	26
Figura 2. Composición del SEIMH.....	31
Figura 3. Objetivos de los frentes de acción estatal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.....	39
Figura 4. Línea de tiempo para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 1993-2023.....	111

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AC	Asociación Civil
AEHHMVf	Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio
ALE	Programa Estrategia ALE
AMVLV	Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
APE	Administración Pública Estatal
API	Programa Asociaciones Por la Igualdad
AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
BP	Programa Barrios de Paz
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEPAEVIM	Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
DTIPG	Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género
EAI	Programa Empresarias de Alto Impacto
EEVrG	Estrategia Emergente contra la Violencia en razón de Género
FM	Programa Fuerza Mujeres
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
GIM	Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario
IJM	Instituto Jalisciense de las Mujeres
IMEF	Instancias de las Entidades Federativas
IMM	Instancias Municipales de las Mujeres
LAMVLVJ	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco
LEIMH	Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

MAM	Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PA	Población Atendida
PAE	Programa Anual de Evaluación
PASE	Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
PEG	Perspectiva de Género
PEGD	Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo
PIPASEVM	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
PO	Población Objetivo
PP	Población Potencial
PROIGUALDAD	Programa Estatal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
ROP	Reglas de Operación
SEIMH	Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres
UEPAMVV	Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia
UIG	Unidades de Igualdad de Género
AMG	Área Metropolitana de Guadalajara

GLOSARIO

Atención: Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno brinden acceso a la justicia restaurativa a víctimas y establezcan acciones y medidas reeducativas a las personas agresoras, con la debida diligencia y perspectiva de género (Reglamento de la LGAMVLV, 2008).

Derechos humanos de las mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia (LGAMVLV, 2007).

Empoderamiento de las mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, inclusión, autodeterminación y autonomía, y que se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades (LGAMVLV, 2007).

Erradicación: Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno se coordinen de manera efectiva en la ejecución de los Ejes de Acción establecidos en las fracciones anteriores y en mecanismos de no repetición, abatimiento a la impunidad y remoción de los obstáculos que por acción u omisión del Estado genera violencia contra las Mujeres, a fin de erradicar las prácticas, conductas, normas, costumbres sociales y culturales que menoscaban o anulen los derechos humanos de las mujeres (Reglamento de la LGAMVLV, 2008).

Género: Es la construcción social y cultural de las diferencias sexuales que asigna valores, atributos, roles y representaciones a mujeres y hombres en una sociedad y época específica, y que implica un principio de organización que afecta y determina todo el conjunto de las relaciones sociales de poder (Reglamento Interno de la SISEMH, 2019).

Igualdad de género: Es un principio jurídico universal que refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, sin significar que sean iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de si nacieron con determinado sexo, lo cual implica que sus intereses, necesidades y prioridades se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y hombres (Reglamento Interno de la SISEMH, 2019).

Igualdad sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, lo cual exige una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de las mujeres y una redistribución de los recursos y el poder entre el hombre y la mujer, por lo que la igualdad de resultados es la culminación lógica de la igualdad sustantiva (Reglamento Interno de la SISEMH, 2019).

Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones (LGAMVLV, 2007).

Prevención: Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno con la participación social generen condiciones idóneas a efecto de erradicar la violencia y cualquier forma de discriminación hacia la mujer, en los ámbitos público y privado, y modifiquen los patrones de comportamientos sociales y culturales basados en estereotipos de hombres y mujeres (Reglamento de la LGAMVLV, 2008).

Sanción: Conjunto de estrategias para que los mecanismos judiciales y administrativos de los tres órdenes de gobierno establezcan las consecuencias jurídicas para el agresor de la violencia contra las mujeres y asegure a las víctimas y ofendidos el acceso efectivo a la reparación del daño, entendiendo esta en un sentido reparatorio y transformador, que comprenda la indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (Reglamento de la LGAMVLV, 2008).

Transversalización de la perspectiva de género: Es la integración amplia y completa de la igualdad de género, como referencia obligada en el conjunto del proceso de las políticas públicas en todas sus fases, lo que implica que todas las políticas e instituciones públicas y privadas asuman la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres como una de las dimensiones que necesariamente deben ser consideradas en todo el ciclo de las políticas públicas, cualquiera que sea su especialidad sectorial, ya que las decisiones públicas no son neutras al género y la discriminación de género está presente en todos los aspectos de la vida colectiva (Reglamento Interno de la SISEMH, 2019).

Violación de derechos humanos: Todo acto u omisión que afecte los derechos humanos reconocidos en la Constitución o en los tratados internacionales, cuando el agente sea servidor público en el ejercicio de sus funciones o atribuciones o un particular que ejerza funciones públicas. También se considera violación de derechos humanos cuando la acción u omisión referida sea realizada por un particular instigado o autorizado, explícita o implícitamente por un servidor público, o cuando actúe con aquiescencia o colaboración de un servidor público (Ley General de Víctimas, 2013).

Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público (LGAMVLV, 2007).

1. INTRODUCCIÓN

La evaluación de la agenda pública en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el estado de Jalisco durante la gestión 2019-2024 junto al documento titulado “Testimonios sobre la agenda de acceso a los derechos de las mujeres en Jalisco” surge en el marco del proceso de transición de la administración pública estatal, la cual busca poner en relieve los problemas públicos que fueron nodales para su abordaje, las estrategias desplegadas y la composición de los espacios de colaboración que fueron epicentros para su intervención.

Su objetivo es analizar los avances, tareas pendientes y retos persistentes a partir de una investigación documental y 60 entrevistas con personas actoras que han sido parte del diseño, acompañamiento e implementación de las políticas públicas, programas y acciones que integran los dos pilares de responsabilidad de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del gobierno del estado de Jalisco, es decir, la agenda de igualdad y la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Aunque existen evaluaciones de distintos tipos que han sido realizadas a los programas públicos operados por la SISEMH que incluyen en sus metodologías aproximaciones cuantitativas y cualitativas con las poblaciones beneficiarias, en este caso sólo se llevaron a cabo dos grupos focales con integrantes de las contralorías sociales para indagar sobre su experiencia en ellas, ya que la observación del presente ejercicio no tiene por objeto de evaluación a un programa público específico, sino un balance general de la ruta y resultados de la agenda en su conjunto.

Se trata de una iniciativa de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres por recoger y sistematizar reflexiones, así como encontrar un espacio para compartir las lecciones aprendidas desde la experiencia del equipo interno de trabajo y desde la visión de representantes de instituciones federales, estatales y municipales, empresas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales que son clave en la construcción de la agenda.

Es importante reconocer que la agenda por la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a nivel global, nacional y estatal ha sido impulsada y constantemente enriquecida gracias al activismo de un gran número de personas y organizaciones que encuentran en ella, el mejor camino para alcanzar una sociedad más justa, pacífica, equilibrada y con mayor potencial de lograr juntos, mujeres y hombres, un bienestar social y económico.

Y en este contexto es que resulta indispensable el análisis de las áreas de la agenda que muestran avances, así como de aquellas que requieren ampliar su alcance para responder a las necesidades de niñas, adolescentes y mujeres que sufren en su vida diaria el rezago en el acceso de sus derechos o viven al acecho de situaciones de violencia o peligro de perder la vida.

El periodo de análisis comprende de 2019 a 2024 y no a partir de del año 2018 que dio inicio la administración que concluye, por los cambios que se suscitaron en los primeros meses. Por una parte, en diciembre de 2018, la entrada de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que establecía las facultades y obligaciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva adjunta a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social con atribuciones en materia de igualdad sustantiva no sólo entre mujeres y hombres, sino de derechos humanos, grupos y comunidades en situación de desigualdad por su edad, origen étnico, preferencia sexual u orientación sexo-afectiva, situación de discapacidad o migración.

En respuesta a las exigencias de organizaciones y activistas en favor de los derechos de las mujeres, se generaron cambios para que la estructura del poder ejecutivo estatal tuviera una dependencia que atendiera de forma exclusiva la agenda de género por su magnitud y complejidad estructural y sociohistórica, y evitar con ello, cualquier retroceso o estancamiento de los esfuerzos gubernamentales.

Es por ello que en enero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Decreto Legislativo 27228/LXII/19 que modificó el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y cambió la denominación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva por Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, al mismo tiempo que se abrogó la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres, se extinguió el organismo público descentralizado denominado Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM) y se transfirieron todas sus funciones a la nueva Secretaría.

En los siguientes meses de 2019, también ocurrieron otros cambios en el marco normativo que dotaron a la Secretaría de una mayor amplitud de facultades para la gestión de sus responsabilidades, primero en marzo de ese año, mediante la modificación del Acuerdo DIELAG ACU 001/2018, se desagrupó de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y se estableció su nivel jerárquico de subordinación de manera directa al Ejecutivo del Estado para atender la transversalidad de los temas de su competencia y después, en abril cuando a través del Decreto Legislativo 27262/LXII/19 se estableció de forma exclusiva como el Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres.

Con relación a este último punto es que la evaluación se concentra en hacer una valoración de los resultados de la SISEMH como Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres en el estado de Jalisco a partir de su diseño y contexto institucional, el funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SEIMH) reflejado en el Programa Estatal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) y del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas del Estado de Jalisco instrumentado a través del Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE) y el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM), así como otros frentes de acción para atender la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia como la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y la Estrategia Emergente contra la Violencia en razón de Género (EEVrG).

La estructura analítica y del documento también incluyen el análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) de la transversalización de la perspectiva de género, la cobertura de los programas públicos, el uso y aprovechamiento de los instrumentos de medición de la satisfacción de las poblaciones beneficiarias, las estrategias de comunicación y finaliza con los apartados de reflexiones, formulación de la agenda pendiente y recomendaciones que surgen como resultado de la investigación documental y la consulta con actoras y actores clave para la agenda.

2. EL PAPEL DE LOS MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) surgen con la plataforma de Acción de Beijing en 1995 como expresión del reconocimiento internacional en torno a la desigualdad entre mujeres y hombres, de ahí que el Observatorio de Igualdad de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), de la Organización de Naciones Unidas (ONU) se refiera a ellos como mecanismos institucionales para dirigir y coordinar las políticas de igualdad de género mediante los cuales se generan acciones, proyectos y políticas públicas en materia de igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

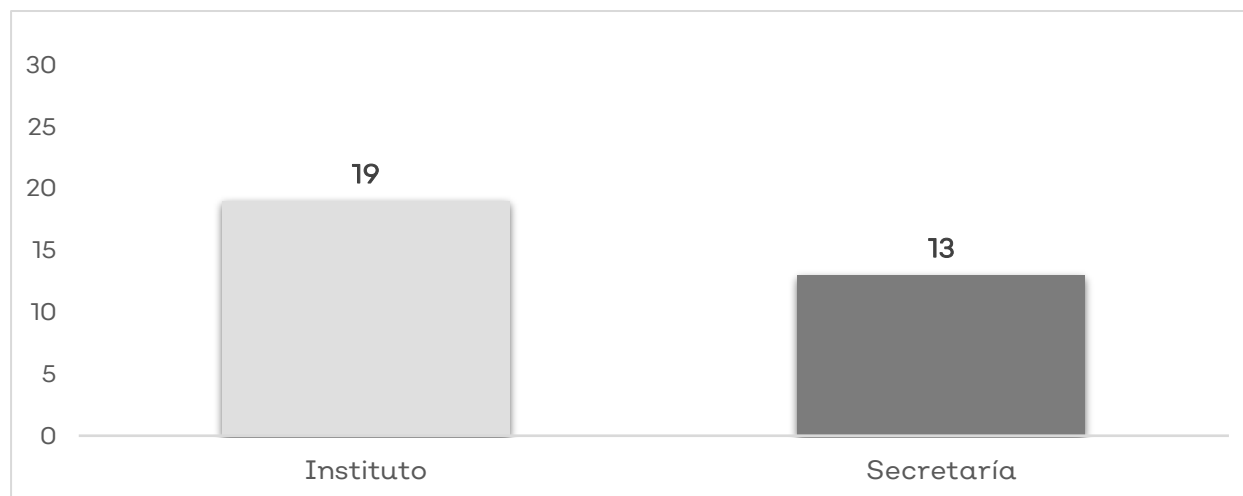
En América Latina, CEPAL ha clasificado los MAM en tres niveles de orden nacional. El primero corresponde al nivel alto para los mecanismos con rango institucional de ministerio o de la o el titular ministra/o con plena participación en el gabinete; el segundo es el nivel medio que corresponde a los mecanismos que dependen de la presidencia y cuyos titulares no participan en el gabinete, como lo son las oficinas adscritas a la presidencia, secretarías, institutos nacionales y otras figuras; y, el tercero es el nivel bajo, en donde se encuentran los mecanismos que dependen de un ministerio o de una autoridad de menor rango como los viceministerios, institutos, consejos y otras figuras institucionales (CEPAL, 2024).

Al corte del mes de febrero de 2024, en América Latina el 70% de los países poseen MAM de alto nivel, por lo que cuentan con un rango institucional de ministerio o su titular tiene rango de ministra o ministro. Mientras que, en El Caribe, un 11, 1% de los MAM posee un nivel alto y el 83,3% de ellos sigue en un nivel bajo de institucionalización, lo que quiere decir, que dependen de un ministerio o de una autoridad de menor rango (CEPAL, 2024).

En México, los MAM son replicados en los distintos niveles de gobierno dentro de las administraciones públicas subnacionales, tanto estatales como municipales, estas se incluyen en sus estructuras y se caracterizan en el caso de las Instancias de las Entidades Federativas (IMEF) por ser responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres, a nivel estatal. También existen las Unidades de Igualdad de Género (UIG), que operan dentro de las entidades y dependencias públicas que impulsan la institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública. Y del mismo modo, se encuentran las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) que tienen un trato más directo con la ciudadanía y que recogen de primera mano las necesidades y problemáticas de las mujeres a nivel local.

Hasta el mes de agosto de 2024, según datos obtenidos de las páginas oficiales de los gobiernos estatales, en cada una de las 32 entidades federativas en México existe un IMEF de las cuales 19 son Organismos Públicos Descentralizados (OPD) denominados como Institutos y 13 son órganos centralizados denominados Secretarías adscritas a la estructura del poder ejecutivo estatal, como se muestra en la gráfica 1.

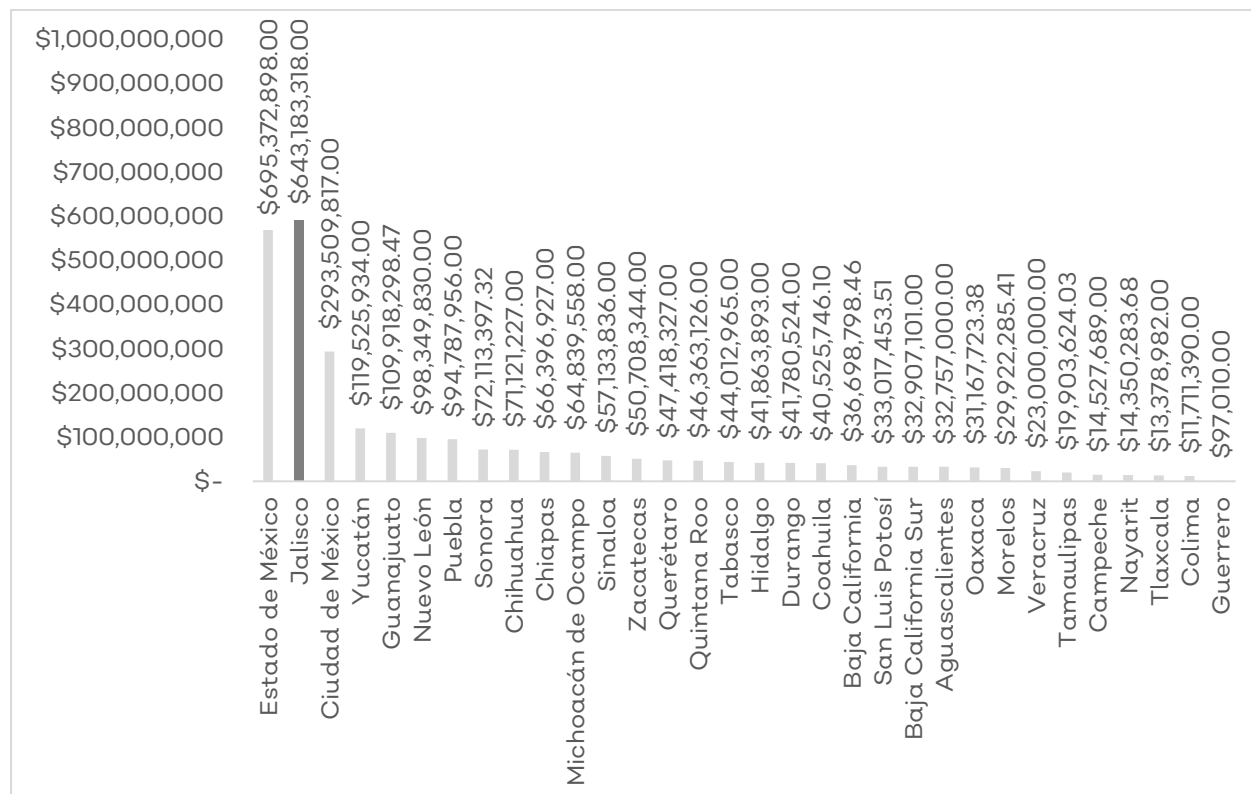
Gráfica 1. Tipos de instituciones responsables del Mecanismo de Adelanto de las Mujeres en las entidades federativas.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las páginas oficiales de gobiernos estatales.

Los presupuestos anuales en el ejercicio fiscal 2023 destinados a los MAM en las entidades federativas muestran que la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del estado de Jalisco con \$643,183,318.00 fue la segunda en recibir el mayor monto presupuestal en el país, solo después de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México que tuvo un monto de \$695,372,898.00, mientras la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México fue la tercera con \$293,509,817.00. Sin embargo, en el caso de Jalisco al tener una población total de mujeres de casi la mitad con respecto al Estado de México, se considera la entidad que mayor presupuesto destinó al mecanismo con respecto a la población potencial que atiende.

Gráfica 2. Presupuesto de egresos destinados a las instituciones responsables del Mecanismo de Adelanto de las Mujeres por entidad federativa, de mayor a menor presupuesto.



Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de los presupuestos de egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 de cada entidad federativa.

De la información obtenida a través de las páginas oficiales de los gobiernos estatales, el perfil de las mujeres titulares de los Institutos y las Secretarías a nivel nacional, en cuanto a la formación académica, la mayoría cuenta con estudios de educación superior y posgrado en áreas de comunicación, psicología, ciencias sociales, ciencias económicas-administrativas, entre otras.

De igual forma, el perfil de las mujeres titulares de las MIEF en cuanto a las variantes de formación académica y/o profesional de forma desagregada es la siguiente: veinticinco cuentan con el grado de licenciatura, dieciséis con el grado de maestría, dos con el grado de doctorado, seis con diplomados, dos han tenido experiencias como activistas sociales, dos fueron docentes, y nueve, se han desarrollado como servidoras públicas en alguna dependencia de forma previa.

En el caso de Jalisco, al hacer un breve repaso de la línea de tiempo en torno al marco institucional como mecanismo de adelanto a nivel estatal, su primera aparición la encontramos en el Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM) que se instauró el 1 de marzo de 2002, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de diseñar, promover y evaluar políticas públicas para impulsar la equidad entre mujeres y hombres. Entre sus principales objetivos institucionales estaban promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad entre los hombres y las mujeres, buscando eliminar la discriminación y procurando el trato igualitario entre las mujeres y los hombres.

Como se mencionó en la introducción, fue hasta 2019, cuando se publican en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco diversas disposiciones, entre ellas, modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen la facultad de la SISEMH para ejercer las funciones, atribuciones y las obligaciones en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres a nivel estatal. Y el 30 de abril de 2019 fue emitido el Reglamento Interno de dicha Secretaría, en el cual le fue designado un presupuesto autorizado de \$282'805,550.

El Plan de Gobernanza y Desarrollo Estatal (PEGD) 2018-2024, Visión 2020 como instrumento legal de planeación contempla los compromisos de la administración a partir de objetivos, metas, estrategias e indicadores y se encuentra alineado con la Agenda 2030 de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (Gobierno del estado de Jalisco, 2022a). El Plan incluye dos ejes presupuestales a través de los cuales la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres cumple sus funciones. El primero, es el Eje de Temáticas Especiales, con el Anexo Transversal Mujeres Libres de Violencia (Gobierno del estado de Jalisco, 2022b, p. 281), el cual tiene el objetivo de “generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el Estado de Jalisco” (Gobierno de Jalisco, 2022c, p. 3).

Este anexo durante la Administración Pública Estatal del periodo inmediato anterior, del entonces Instituto Jalisciense de las Mujeres, se llamó Anexo Transversal Femicidios/ Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), el cual surgió como respuesta al incremento sustancial de la violencia feminicida en la entidad. En este contexto y en el marco de la actualización del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018- 2030, se reestructuró el Anexo Transversal Especial Femicidios y se creó el Anexo Transversal Especial Mujeres Libres de Violencia” con lo cual se reflejó el compromiso institucional “en programas, proyectos y acciones programados y presupuestados dentro y transversalmente en todas las dependencias que conforman la Administración Pública Estatal (APE)” (Gobierno de Jalisco, 2022c, p. 3-5).

El segundo Eje, corresponde al de Temáticas Transversales, con el nombre de Anexo Transversal de Igualdad de Género, el cual permite la asignación presupuestal para el cumplimiento de obligaciones del gobierno del estado con el fin de reducir las desigualdades entre mujeres y hombres que incluyen la generación de acciones afirmativas para el ejercicio de los derechos de las mujeres y condiciones de igualdad (Gobierno de Jalisco, 2022d, p. 3).

3. ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN

Tal como se señala dentro de la justificación contenida en los Términos de Referencia (TdR) de la Licitación Pública Local LPL54/2024, un paso importante que obligó a la construcción de una ruta hacia la igualdad sustantiva en México fue la reforma constitucional de 1974 en la cual se reconoció la igualdad ante la ley entre mujeres y hombres.

Entre los pasos que siguieron se pueden destacar la creación del Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo (PRONAM) en 1980, la creación del Instituto Nacional de las Mujeres en 2001, la aprobación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en 2006 y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2007 que a su vez consideran sistemas y programas nacionales que actúan como responsables de la articulación e implementación de la política pública nacional en la materia.

Así se construyó el marco institucional y normativo a nivel nacional que, en su proceso de armonización estatal, generó que en Jalisco se fundará el Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM) en 2002, se publicaran la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2008 y la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en 2010. Del mismo modo, se crearon el Programa Estatal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) y el Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE) como las políticas estatales que orientan la aplicación de las leyes antes mencionadas y, por último, la extinción del IJM y consecuente creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres en 2019.

El decreto 27228/LXII/19 publicado el 31 de enero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco pone de manifiesto la intención de ampliar las funciones y el alcance del gobierno en la atención de la desigualdad entre mujeres y hombres. En los artículos transitorios se decretó la creación de la Subsecretaría de las Mujeres y la Igualdad de Género, encargada de dar continuidad a los compromisos y actividades que desarrollaba el IJM. El resto de los transitorios del documento profundizaron en los procesos administrativos necesarios para lograr la transición del IJM a la SISEMH.

La creación previa de una Secretaría de Igualdad Sustantiva a través de la publicación de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en diciembre de 2018 había generado preocupaciones expresadas por las colectivas feministas y organizaciones de la sociedad civil con quienes se abrió un diálogo con el fin de introducir un replanteamiento en el proceso de constitución, a la cual se le atribuyó la responsabilidad de atender la agenda amplia de inclusión de los grupos sociales históricamente discriminados. Como consecuencia de ello, se comunicó que se crearía la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Alto Consejo Asesor en Materia de Derechos Humanos para atender los temas referentes a otros grupos sociales vulnerados, mientras que la SISEMH se haría cargo exclusivamente de coordinar las políticas públicas relativas a las niñas y las mujeres del Estado.

También se introdujeron reformas a la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en donde se señalan las responsabilidades y la forma de participación de la SISEMH en la agenda por la igualdad en Jalisco, así como su relación con el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Otras reformas se hicieron a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, cuyas modificaciones estuvieron relacionadas con el diseño de un modelo integral de atención, la participación de la SISEMH en campañas de promoción para el ejercicio de los DDHH de las mujeres, la incorporación la agenda de género a actividades de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y la definición de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para la observancia y cumplimiento de las políticas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Se realizaron precisiones presupuestales y administrativas, mientras que se derogaron artículos del decreto publicado anteriormente y se profundizó en los procesos de extinción del IJM y de creación de la SISEMH.

Con su creación en enero de 2019, la SISEMH se convirtió en el MAM en todos los términos de los tratados y convenios internacionales a los que México está adherido, respecto a los derechos de las mujeres y para ello, es su responsabilidad la gestión y administración de los recursos federales y estatales a favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como garantizar una vida libre de violencia de las mujeres, para lo cual está facultada para celebrar convenios con organismos internacionales para la planeación y ejecución de políticas y programas que aseguren el cumplimiento de sus atribuciones.

Como se puede concluir a partir del breve contexto y los antecedentes que se presentaron, la reciente creación de la dependencia ha requerido un aprendizaje continuo, mismo que se ha visto reflejado en la configuración de dos pilares interrelacionados estrechamente: la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Estas líneas de trabajo son consecuencia de la normativa nacional y estatal e implican la adecuada implementación de los programas estatales en materia de género (PROIGUALDAD y PASE). Es por lo anterior, que la evaluación de resultados de las políticas y acciones implementadas por la dependencia se consideró importante para aprender de la experiencia durante la administración durante el periodo de análisis en aras de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres jaliscienses.

4. OBJETIVOS Y ABORDAJE METODOLÓGICO

Objetivo General:

Evaluar los resultados de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del Gobierno del Estado de Jalisco en cuanto al cumplimiento de sus funciones de acuerdo con el marco normativo que la regula para proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y la medición de resultados de su trabajo durante el periodo 2019-2024.

Objetivos Específicos:

- a. Analizar los resultados de la institución respecto a la atención de las agendas de igualdad de género y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de acuerdo con la normatividad aplicable a partir del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) y el Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE).
- b. Examinar los productos generados por los órganos colegiados en los que preside o participa la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres como el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- c. Elaborar un análisis FODA en torno a los mecanismos y resultados de la transversalización de la perspectiva de género implementada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres dentro de la estructura de la administración pública estatal en Jalisco.

- d. Valorar el alcance de la cobertura de los programas públicos a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres a partir de las poblaciones potenciales, objetivo y atendidas durante el periodo evaluado de 2019-2024.
- e. Analizar los principales procesos establecidos en los Programas Anuales de Trabajo, así como los sistemas de información y difusión con los que cuenta la institución y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- f. Identificar si la institución cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de la población beneficiaria de los programas y acciones y sus resultados.
- g. Valorar las estrategias de comunicación interna y externa para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Para alcanzar tales objetivos, se utilizó un abordaje desde una metodología predominantemente cualitativa que consideró entrevistas semiestructuradas, grupos focales, revisión bibliográfica y análisis documental. Asimismo, para complementar la información cualitativa se hizo un análisis de corte cuantitativo a partir de una Matriz de Sistematización de Resultados que condensa los aportes de la dependencia en cumplimiento de sus atribuciones.

Dicha matriz integra los resultados cuantitativos del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) y el Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE), así como los datos recuperados en las fichas de sistematización como insumo fundamental para la valoración de los resultados y la generación de recomendaciones.

5. DISEÑO Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

Las estructuras organizacionales de los MAM en las entidades federativas se pueden apreciar en sus organigramas y son un recurso analítico valioso para identificar sus campos prioritarios de acción, que de manera similar a los montos presupuestales que disponen, permiten una aproximación a los alcances potenciales a partir de su diseño institucional y capacidad presupuestal.

La revisión de los 32 organigramas muestra que más allá de la equivalencia en cuanto a áreas jurídicas, administrativas, financieras, planeación, comunicación social, producción y gestión de información y datos estadísticos, existe una gran heterogeneidad en cuanto al tamaño de sus estructuras, el número contemplado de niveles o líneas de responsabilidad y la desagregación de sus funciones. Algunas de ellas, sólo consideran la agenda de igualdad, otras reúnen en una misma área, ya sea Subsecretaría, Dirección General o Jefatura a las agendas de igualdad y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y sólo en pocas de ellas se cuenta con ambas.

Del mismo modo, algunos de los MAM corresponden a dependencias que consideran otras agendas de inclusión que incorporan una diversidad de grupos en situación de vulnerabilidad o de tareas más amplias de bienestar, lo que hace que en materia de igualdad entre mujeres y hombres se atienda a través de un área específica dentro de la estructura general. Hay algunas instituciones que en su organigrama consideran otras agendas relacionadas con economía social como Chiapas, promoción de la participación de las mujeres, fondo de apoyo a la mujer y procuraduría de la defensa de los derechos de las mujeres como Guerrero. Por otra parte, la mayoría cuenta con una Dirección de Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género y algunas cuentan con una oficina de enlace o fortalecimiento municipal.

En el caso del estado de Puebla, su Secretaría de Igualdad Sustantiva contempla en su estructura el Departamento de Nuevas Masculinidades, Departamento de Análisis y Diferenciación de las Violencias y el Departamento de Diseño de Políticas Públicas sobre Interculturalidad y No Discriminación y el Departamento de Atención a Mujeres con Alto Nivel de Riesgo. El Instituto Quintanarroense de la Mujer también incluye un Departamento de Nuevas Masculinidades.

Al comparar los organigramas de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco de los años 2019 y 2024, como inicio y evolución de su estructura a través del tiempo, se logra identificar un crecimiento significativo de la estructura con una plantilla de personal que pasó de poco más de 70 a 378 personas que reflejan el fortalecimiento

capacidades institucionales para responder con mayores alcances a la demanda de necesidades asociadas a la agenda (Ver Figura 1).

La ampliación de la plantilla permite dar el cauce requerido de las tareas de coordinación con el gobierno federal y gobiernos municipales, proyectos estratégicos, atención a una cobertura temática y territorial diversa con un enfoque regional y su alineación con agendas internacionales con las que se estableció una colaboración cercana consistente en acompañamiento técnico, diseño de metodologías y financiamiento.

La Subsecretaría de Igualdad y la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia cuentan con direcciones, coordinaciones, jefaturas y analistas especializados que operan estas dos grandes agendas que se interconectan, así como existen áreas transversales que se adscriben de manera directa con la titular de la Secretaría para la cooperación y gestión de las colaboraciones en distintas escalas (internacional, nacional e intersectorial) y de fortalecimiento municipal.

La Subsecretaría de Igualdad de Género en 2019 sólo contaba con la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género y en los siguientes años se sumaron la Dirección del Centro de Reunión y Atención para Mujeres en donde se implementa el Programa de Segunda Oportunidad con ONU Mujeres para el empoderamiento personal y económico a través del reingreso a la educación formal, formación profesional para el empleo o capacitación y habilidades empresariales para comenzar o fortalecer su propio negocio, la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres y la Dirección de Fortalecimiento Municipal.

Las direcciones tienen a su cargo coordinaciones y personal responsable del seguimiento de los acuerdos del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SEIMH) a través de PROIGUALDAD, así como programas federales y estatales, capacitaciones y construcción de metodologías. Entre los programas operados por la Subsecretaría de Igualdad de Género se encuentran el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres, el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres, los Centros para el Desarrollo de las Mujeres, Fuerza Mujeres y Empresarias de Alto Impacto.

Por su parte, la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia desde 2019 contaba con la Dirección de Prevención de las Violencias, la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias y la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, sin embargo, también logró experimentó un crecimiento de sus áreas adscritas como coordinaciones, jefaturas y analistas especializados que son responsables del seguimiento del Sistema Estatal para

Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas del Estado de Jalisco, el Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE), el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM), la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), la Estrategia Emergente contra la Violencia en razón de Género (EEVrG).

También la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia amplió su presencia mediante las Unidades Regionales e Itinerantes de Atención, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), el Programa de Barrios de Paz, Nos Movemos Seguras, Puntos Púrpura, Educando para la Igualdad, Brigadas Violeta, así como el Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres CECOVIM en sus distintas sedes y los recientemente instalados espacios denominados como Centro de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad auspiciados por Barrios de Paz.

Del mismo modo, la capacidad presupuestal mostró un aumento sostenido en todos los años con excepción de 2024, esto con el propósito de dar viabilidad a la operación de las distintas políticas públicas, estrategias, programas y acciones en cada ejercicio fiscal. Si se compara el monto alrededor de los 600 millones en 2024 con el presupuesto asignado en el último año de operación del Instituto Jalisciense de las Mujeres que fue de \$ 36,992,901.00, resulta evidente la forma que este se multiplicó al pasar a ser una Secretaría. Y si se considera el presupuesto acumulado de 2019 a 2024, este asciende a \$ 2,757,924,372.00.

Gráfica 3. Histórico presupuesto Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres 2019 – 2024.

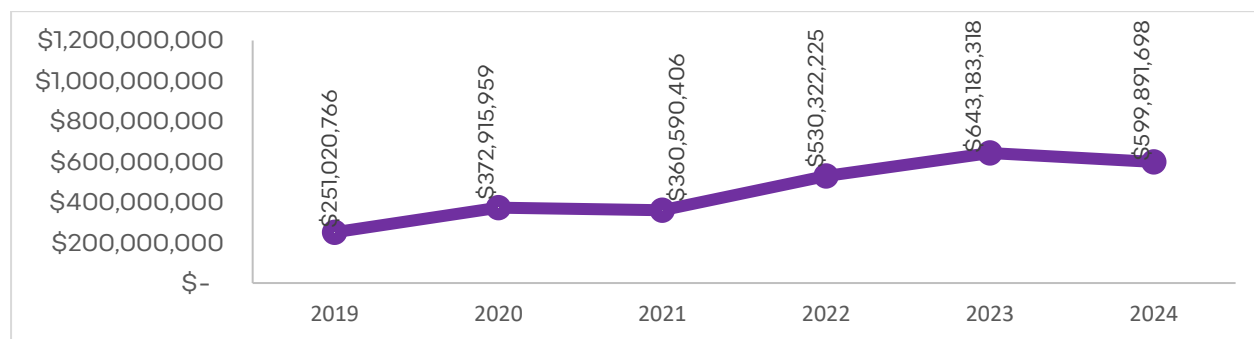
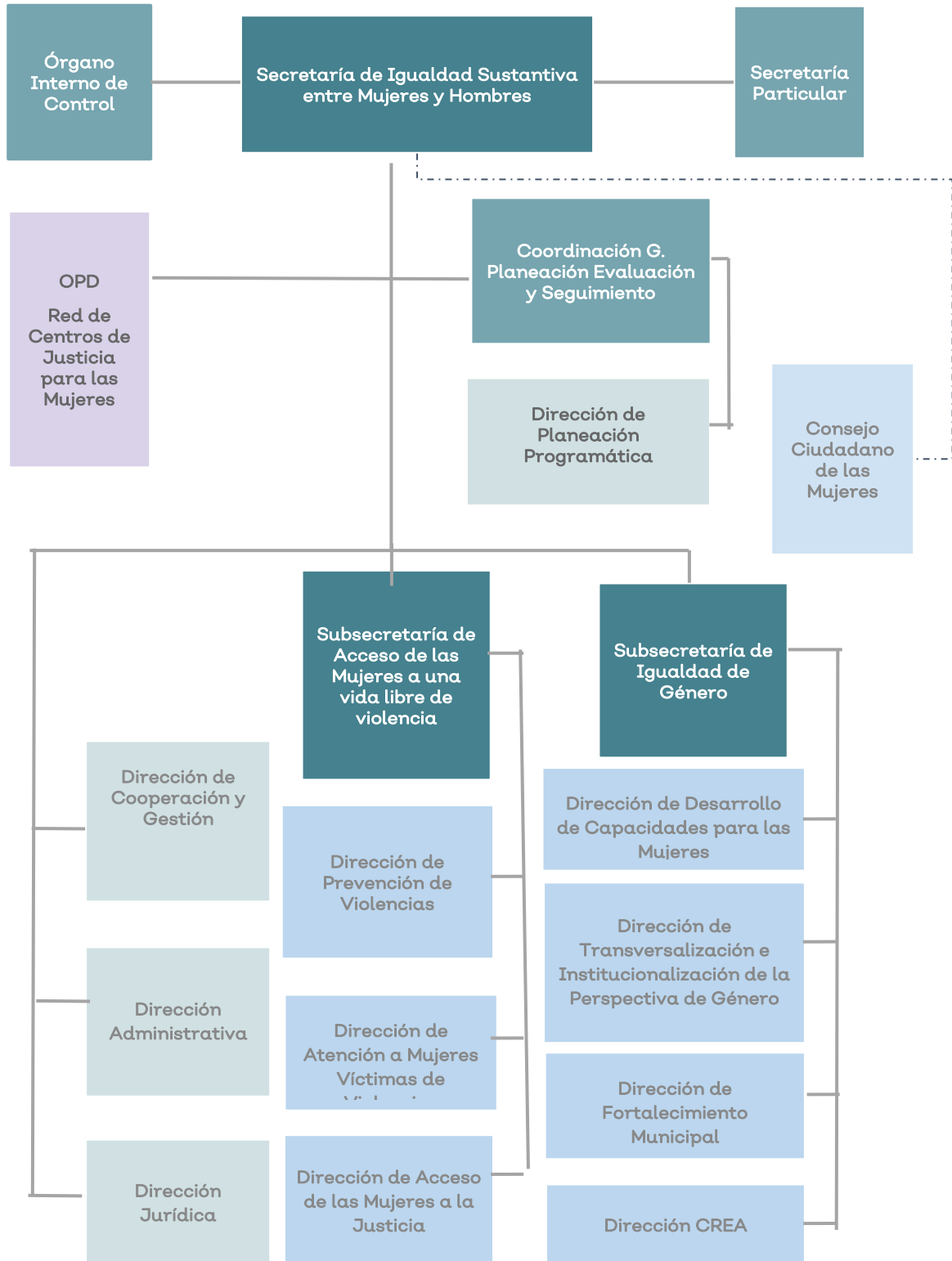


Figura 1. Estructura organizacional de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco en 2024.



6. ESTRUCTURA Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA AGENDA DE IGUALDAD DE GÉNERO

En el presente apartado se realiza una recuperación de las contribuciones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SEIMH) en la implementación del PROIGUALDAD, así como de la experiencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) que funge como Secretaría Ejecutiva de dicho sistema y es la principal responsable de impulsar la agenda de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el estado.

El proceso metodológico empleado para la elaboración de este apartado incluyó un primer acercamiento documental, en el cual se revisaron los informes de gobierno de los años 2019, 2021, 2022 y 2023, el instrumento de planeación del PROIGUALDAD, la normativa y alineación correspondientes a la agenda de igualdad, y otros documentos que ayudaron a reconstruir el proceso de consolidación del SEIMH. A partir de este ejercicio, se redactaron los antecedentes y el marco normativo y posteriormente se diseñaron las guías de tópicos para realizar una entrevista con la Subsecretaria de Igualdad de Género y otra con el equipo técnico encargado de monitorear y dar seguimiento a la implementación del PROIGUALDAD y la coordinación del SEIMH desde la SISEMH.

A través de las entrevistas, se identificaron nuevos documentos que sirvieron como insumos para llevar a cabo una exploración más profunda de las actividades y alcances del SEIMH. Algunos ejemplos son los Planes de Trabajo Anual y los Informes generados en los años 2022 y 2023. Estas entrevistas también permitieron recuperar la experiencia humana e institucional detrás del proceso de consolidación del sistema, lo cual contribuyó a identificar sus etapas, momentos y aprendizajes más significativos.

Una vez concluidas las entrevistas, se llevó a cabo un segundo proceso de revisión documental, que resultó en la sistematización de los principales logros reportados por el SEIMH en torno a la construcción de la agenda de igualdad en Jalisco. Posteriormente, se realizó el análisis cualitativo de resultados a partir de la revisión documental y el trabajo de campo mencionados anteriormente. Este análisis permitió concluir el presente apartado con los hallazgos y las recomendaciones específicas en materia de igualdad de género en el estado de Jalisco.

Antecedentes y proceso de consolidación

Dentro del marco internacional, uno de los principales referentes en materia de igualdad es la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (2015), que tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia a través de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas. El Objetivo 5 se enfoca en lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Otras fuentes de alineación importantes en esta materia, por su contenido y carácter vinculante, son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1981) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, realizada en Belém do Pará (1994). Estos instrumentos internacionales enfatizan que la eliminación de la discriminación de género en todas sus formas es una precondition para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en sus distintas dimensiones, y comprometen a los Estados miembro a adoptar las políticas públicas y medidas legislativas necesarias para alcanzar este objetivo.

En el ámbito nacional, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), publicada en 2006, funge como el instrumento normativo principal. Esta ley da origen al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), que funge como hoja de ruta en materia de igualdad, y al Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH), que es el órgano colegiado encargado de articular los esfuerzos de las dependencias y entidades de los ámbitos público, social y académico para impulsar la igualdad a nivel nacional.

En alineación con la política nacional de igualdad, se publicó en 2010 la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LEIMH), de la cual se derivan el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) y el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SEIMH), respondiendo a las preguntas del "¿Qué?", el "¿Cómo?" y el "¿Quiénes?" en torno a la implementación de la agenda de igualdad en el estado de Jalisco. A nivel nacional, la coordinación de dicha agenda recae en el Instituto Nacional de las Mujeres (INM), mientras que, en Jalisco, dicha responsabilidad es atribuida a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, desde su creación en 2019.

Como se expuso en apartados anteriores, la SISEMH se insertó en el organigrama general del poder ejecutivo desde una posición transversal, desmarcada de las agendas temáticas atendidas por las coordinaciones generales de gobierno y favoreciendo así su incidencia en las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal (APE). En las entrevistas realizadas se dio cuenta de la complejidad que caracterizó el esfuerzo de creación de la dependencia, así como la responsabilidad y la intensidad de la carga laboral que exigía la implementación inmediata de políticas públicas en materia de igualdad a una escala significativamente mayor a la que lograba abarcar el IJM.

Durante la entrevista realizada con el personal encargado del seguimiento del PROIGUALDAD y la coordinación del Sistema Estatal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se mencionó que, actualmente se llevan a cabo sesiones ordinarias y extraordinarias del Sistema, se planifican actividades y se reportan resultados en relación con los objetivos del PROIGUALDAD. Además, existen procesos de sistematización y rendición de cuentas para recuperar el trabajo realizado por las dependencias que lo conforman.

A inicios de la administración se llevó a cabo la reinstalación del Sistema y a partir de 2022 es que se logró avanzar en el proceso de consolidación del SEIMH a través de la designación de un equipo de trabajo encargado de articular la participación de las dependencias previstas en el SEIMH y de promover y coordinar una agenda de trabajo para implementar el PROIGUALDAD. En esta fase, se priorizó la institucionalización y definición de las estrategias de monitoreo para sentar las bases de su funcionamiento. Como parte de esta iniciativa se llevaron a cabo procesos de capacitación a las dependencias participantes, se generaron invitaciones especiales y permanentes para que nuevas organizaciones se sumaran al Sistema y se establecieron mesas de trabajo para la construcción de indicadores de seguimiento.

Estas acciones no solo han permitido una mayor coordinación y eficacia en la implementación del PROIGUALDAD, sino que también han facilitado un entorno de colaboración entre las diversas dependencias y organizaciones involucradas. La creación de espacios de diálogo y trabajo conjunto ha sido fundamental para alinear los esfuerzos y asegurar que todos los actores relevantes estén comprometidos con los objetivos de la agenda de igualdad. A medida que el Sistema continúa su proceso de consolidación, es crucial mantener este enfoque en la sistematización, rendición de cuentas y mejora continua para lograr resultados sostenibles y significativos en la igualdad de género.

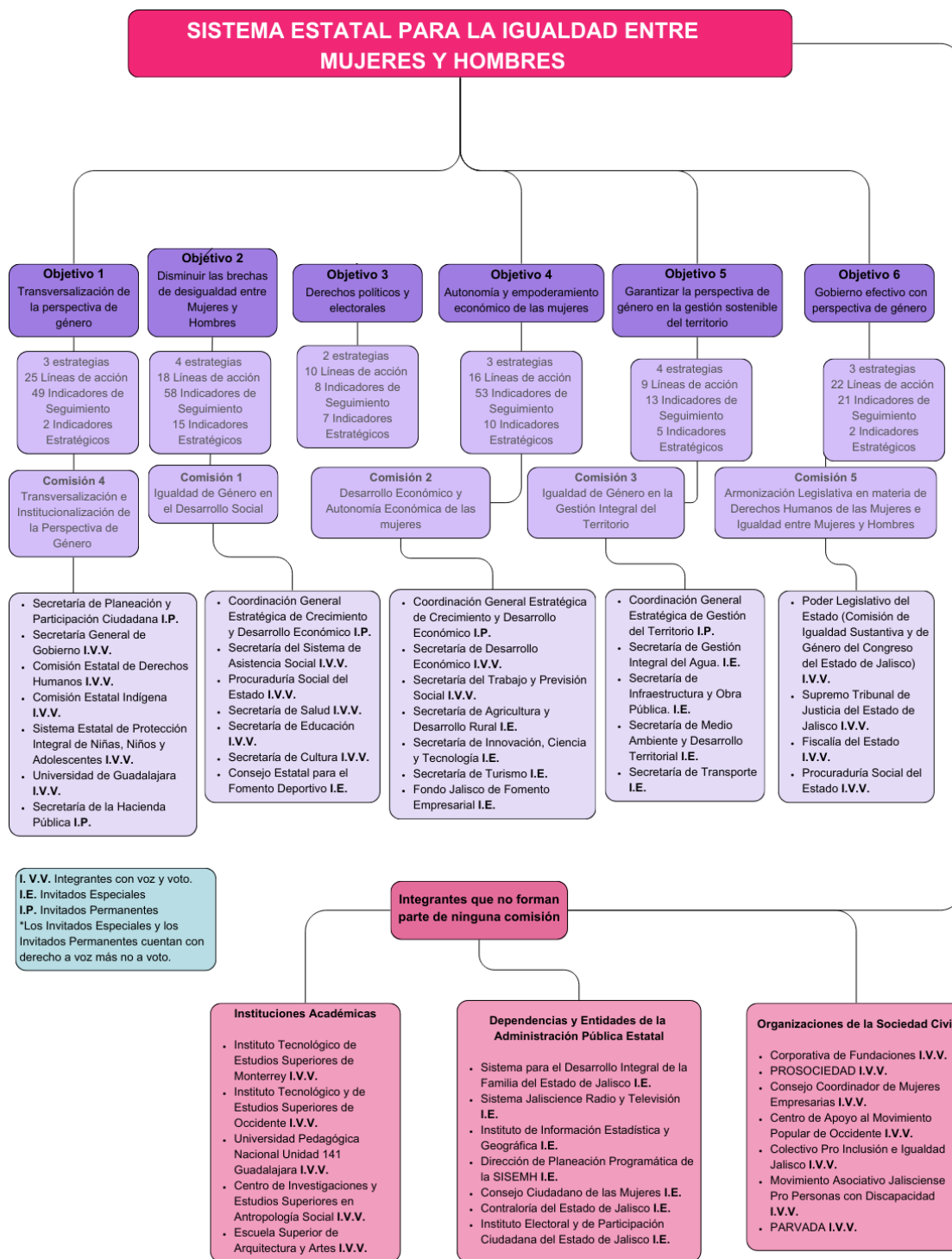
La conformación del SEIMH se integra según lo establecido por la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de manera multisectorial y en su población objetivo incluye a dependencias de la Administración Pública Estatal, representantes de organizaciones de la sociedad civil y personas acreditadas por instituciones académicas, así como dependencias como invitadas especiales e invitadas permanentes. Estos últimos tienen derecho a voz más no a voto y fueron incluidas con la intención de que las instituciones que son mencionadas en la implementación del PROIGUALDAD, así como otras que puedan ser estratégicas, participen del SEIMH y contribuyan al cumplimiento de sus objetivos (SISEMH, 2023, 8).

Tabla 1. Objetivos del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Objetivo
Objetivo 1. Transversalización de la perspectiva de género
Objetivo 2. Disminuir las brechas de desigualdad entre Mujeres y Hombres
Objetivo 3. Derechos políticos y electorales
Objetivo 4. Autonomía y empoderamiento económico de las mujeres
Objetivo 5. Garantizar la perspectiva de género en la gestión sostenible del territorio
Objetivo 6. Gobierno efectivo con perspectiva de género

Cada objetivo se divide en estrategias y éstas, a su vez, se dividen en líneas de acción que son desarrolladas por las dependencias responsables y medidas a través de los indicadores estratégicos definidos en el PROGIGUALDAD y los indicadores de seguimiento generados desde el SEIMH. En la Figura 2, puede consultarse un esquema con la composición del SEIMH, que relaciona a sus integrantes y comisiones con la distribución de sus objetivos, estrategias y líneas de acción.

Figura 2. Composición del SEIMH.



Fuente: Elaboración propia a partir del PROIGUALDAD 2020-2024 y del Informe Final del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2023.

Reflexiones sobre los alcances de la agenda de igualdad.

Las principales vertientes de trabajo de la agenda de igualdad de género durante los cinco años desde la creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) se pueden apreciar en la consolidación del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SEIMH), la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública y en el sector empresarial, la creación de programas de empoderamiento económico, la profesionalización de las instancias municipales para las mujeres y el impulso a la agenda de cuidados en el estado.

En el primer caso, la consolidación del SEIMH, se logró mediante su reinstalación, la publicación de su reglamento, la elaboración del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (PROIGUALDAD) que define objetivos específicos y estratégicos, e incluye indicadores para monitorear su cumplimiento, la promoción de una mayor articulación y proactividad de los integrantes del sistema, la creación de la plataforma digital del Sistema Estatal de Indicadores para la Igualdad Sustantiva (SEIIS) para su consulta pública dentro de la página de la SISEMH que se alimenta con datos estadísticos de fuentes oficiales para la medición de brechas de género y que además se alimenta con información generada por las dependencias que conforman el sistema (Ver <https://indicadoresdeigualdad.jalisco.gob.mx/>).

El empoderamiento económico de las mujeres contó con la oferta de dos programas, el Programa Fuerza Mujeres que otorga recursos para proyectos productivos de mujeres, así como para su autonomía económica y personal, el cual atendió a una población de 24,042 mujeres de 2019 a 2024. Y el Programa Empresarias de Alto Impacto que promueve la creación y conservación de empleos formales, e incorporación de la perspectiva de género en las micro y pequeñas empresas (MyPES) lideradas por mujeres y atendió en el mismo periodo de referencia a 1,796 mujeres.

Bajo un esquema de cooperación público-privado se integró la Red de Empresas por la Igualdad en la que participan 707 consejos, cámaras, asociaciones, gremios y empresas integrantes que colaboran con vacantes de empleo para mujeres, participan con donativos de productos y servicios destinados a poblaciones beneficiarias de estrategias de Cortando el Ciclo, Cerrando Brechas, Lucha como Niña, Albergues de Mujeres Adolescentes y Hogares Justos, brindan capacitación especializante, actividades de voluntariado y organización de encuentros empresariales.

Otra iniciativa que destaca fue la creación en el año 2021 del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres (CREA) con el objetivo de contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y fortalecer las capacidades de las mujeres para que puedan lograr su autonomía. Este centro ofrece a las mujeres servicios de salud, psicológicos y jurídicos gratuitos y cuenta con una bolsa de trabajo vinculada al Servicio Nacional de Empleo Jalisco y a la Red de Empresas por la Igualdad, así como un espacio psicoeducativo dedicado a la atención y cuidado de las niñas, niños y adolescentes. De marzo de 2021 a octubre del 2024 se atendieron 16,725 mujeres a quienes se les brindaron más de 50,692 servicios. Un aspecto relevante es que CREA ofrece la plataforma de formación educativa integral bajo el modelo Segunda Oportunidad de ONU Mujeres que brinda a las participantes la posibilidad de acceder a la educación y a oportunidades de formación para su empoderamiento personal y económico.

En este mismo sentido, el trabajo desarrollado en los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) en 17 municipios se orientó en formación para el desarrollo de capacidades y metodologías armonizadas. También se desplegaron estrategias de vinculación con empresas y organizaciones para brindar oportunidades de desarrollo económico a las mujeres.

La transversalización de la perspectiva de género se abordará con mayor detalle en un apartado más adelante, sin embargo, desde este espacio se pueden destacar la elaboración de anexos transversales de igualdad dentro de los presupuestos anuales a nivel estatal alineados con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo con indicadores específicos, la creación de un anexo especial para cuidados con el objetivo de que las dependencias etiqueten presupuesto para esta agenda y hubo un incremento significativo de 19 a 76 Unidades de Igualdad de Género UIG en la administración estatal.

Se hizo el cambio de nomenclatura en los nombramientos de las personas servidoras públicas para un lenguaje inclusivo y se implementó un proceso de certificación para titulares de las instancias municipales de las mujeres en transversalización de la perspectiva de género. La ruta normativa impulsó la elaboración y publicación de reglamentos municipales de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la instalación de los sistemas municipales de igualdad a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal.

En acciones dirigidas para la transversalización de la perspectiva de género en el sector privado, Pactemos por la Igualdad formaron parte de procesos de sensibilización y capacitación en materia de igualdad y no discriminación, violencia de género y acoso y hostigamiento sexual en espacios laborales.

La agenda de cuidados fue una vertiente clave para el abordaje de la agenda de igualdad y desde 2019 se realizaron diagnósticos, mapeos de la oferta y demanda de servicios de cuidados, se emprendieron acciones normativas y estratégicas basadas en datos. La reforma constitucional, la publicación de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, la instalación de la Junta Estatal del Sistema Integral de Cuidados y la elaboración del Programa Estatal de Cuidados fueron el camino de institucionalización.

Del mismo modo, se procuró el acompañamiento técnico de expertas de instituciones y organismos internacionales, así como el financiamiento por parte del Fondo para Investigaciones Aplicadas y Colaborativas para América Latina y El Caribe sobre Innovaciones en Políticas Públicas orientadas a la Economía del Cuidado para el pilotaje de un modelo de intervención territorial, interinstitucional e intersectorial dirigido a mujeres cuidadoras para contribuir a su autonomía económica, bienestar emocional y físico.

Desde la Dirección de Cooperación y Gestión se impulsó la agenda de igualdad se llevó a cabo una vinculación con diversas contrapartes, como organismos internacionales, empresas y organizaciones de la sociedad civil. Esta estrategia permitió a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo para las Mujeres (SISEMH) ampliar sus alcances y atender a grupos prioritarios que usualmente quedan fuera de las políticas públicas.

Esto permitió a la SISEMH acceder a recursos, conocimientos y experiencias que de otra manera no hubiera podido obtener. Esto ha sido crucial para desarrollar proyectos y atender necesidades específicas de diversos grupos de mujeres, especialmente en áreas donde no se contaba con la experiencia o recursos suficientes.

Por ejemplo, la atención a grupos prioritarios como mujeres rurales, a través de proyectos con la FAO, se ha brindado apoyo a mujeres empleadas, autoempleadas y ejidatarias, comuneras y avecindadas. El apoyo a mujeres migrante en colaboración con ACNUR y otros albergues, se han implementado acciones para atender a mujeres refugiadas y migrantes en tránsito. A trabajadoras del hogar junto con la OIT y el Sindicato Nacional de Trabajadoras del Hogar, se ha desarrollado el proyecto "Hogares Justos" para capacitar a trabajadoras del hogar y empleadores en derechos humanos y seguridad social.

Frente a estos avances, también persisten desafíos que es importante que la próxima administración pudiera tomar en cuenta como la articulación entre las agendas de igualdad por medio de un plan de trabajo conjunto entre las Subsecretarías de Acceso y de Igualdad para generar más puentes entre las agendas y la necesidad de fortalecer el trabajo con hombres y niños en materia de igualdad. En cuanto a la estructura organizacional, dentro de la Subsecretaría de Igualdad, el tamaño que ha adquirido la agenda de cuidados es probable que haga necesaria una Dirección que pueda dar seguimiento puntual a su implementación.

Con respecto al SEIMH, se recomienda considerar un curso de inducción para nuevos representantes que se integren, así como solicitar la validación de su plan de trabajo anual, no sólo por las personas que acuden como representantes, sino también por las autoridades titulares de las dependencias para asegurar su respaldo institucional. Resulta conveniente alinear los objetivos del PROIGUALDAD con las comisiones responsables, garantizando coherencia y claridad en la implementación de las estrategias. Para la ratificación del reglamento, se sugiere hacer una convocatoria amplia de organizaciones de la sociedad civil y academia para el nuevo periodo.

7. ESTRUCTURA Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA AGENDA DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Al igual que en el apartado anterior, ahora en torno a la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se realiza una recuperación y análisis del proceso de elaboración del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas del Estado de Jalisco (PASE) encabezado por la SISEMH como Secretaria Técnica del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM). Así como de los cruces que existen entre dicho documento Programático y otros frentes de acción para atender la agenda de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (AMVLV).

Del mismo modo, se realizaron entrevistas para generar un acercamiento general a la agenda de AMVLV desde la creación de la Secretaría e identificar las agendas internas de trabajo y las principales políticas públicas implementadas durante la presente administración. Posteriormente, se realizó un proceso de revisión documental que incluyó el registro histórico de la documentación generada en el marco del CEPAEVIM desde su instalación (convocatoria, actas, presentaciones, entre otros), así como del contenido del micrositio de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), documentos relacionados con la Estrategia Emergente contra la Violencia en razón de Género (EEVrG) y otra documentación de relevancia para la materia proporcionados por la SISEMH.

Antecedentes y proceso de consolidación

La agenda de AMVLV, al igual que la agenda de igualdad de género, encuentra su alineación internacional en el Objetivo 5 de los ODS, en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1981) y especialmente, en la Convención de Belem Do Pará (1994) donde se “establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Este tratado internacional ha dado pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención” (CNDH, 2013, p. 2).

El primero de febrero de 2007 se publicó Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Dicha ley tuvo como antecedentes los feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez que llevaron a un proceso de reflexión jurídica y académica en torno a las formas de violencia que reciben las mujeres y las obligaciones del Estado Mexicano en la materia. En este orden de ideas, “junto con otras 70 investigadoras más, Marcela Lagarde realizó el estudio <<Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010.>> Este documento, precisamente, fue la base para crear la LGAMVLV, en la cual se reconocen los tipos de violencia por razones de género” (Hernández, 2023).

La LGAMVLV establece la obligación gubernamental de elaborar el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM) con el fin de orientar la política pública destinada a hacer frente a la violencia en razón de género (VrG) a nivel nacional. En el ámbito estatal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVJ), se publicó en mayo de 2008 como parte del proceso de armonización de las entidades federativas a la LGAMVLV. Dicha ley estatal habilita al CEPAEVIM a elaborar y aprobar el PASE, el cual a su vez se encuentra alineado al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco (PEGD), al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al PIPASEVM.

A este frente de acción gubernamental del PASE para atender a la problemática de la VrG en el estado, se suman las acciones establecidas en el Plan Estratégico de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), el cual se diseña con el objetivo de atender a lo señalado en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado de Jalisco realizada en noviembre de 2018.

Además de estos frentes, los antecedentes de la construcción de la agenda AMVLV en Jalisco incluyen la consolidación de una estructura normativa que se sostiene con la aprobación y entrada en vigor de una serie marcos normativos estatales que complementan la ya mencionada LAMVLVJ, algunos de los más relevantes son los siguientes:

1. Ley para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar (diciembre, 2003)
2. Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Jalisco (septiembre, 2012)
3. Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio con Perspectiva de Género para el Estado de Jalisco (noviembre, 2012)
4. Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco (febrero, 2014)

5. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco (septiembre, 2015)
6. Protocolo ALBA (junio, 2018)
7. Código Violeta y Protocolo COVID-19 ante VrG (abril 2020)

Otro conjunto de antecedentes que son importantes de considerar en la agenda es el referente a la creación de las instituciones, áreas y órganos colegiados encargados de la promoción e implementación de las políticas públicas en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a continuación, se enlistan algunos de los más relevantes:

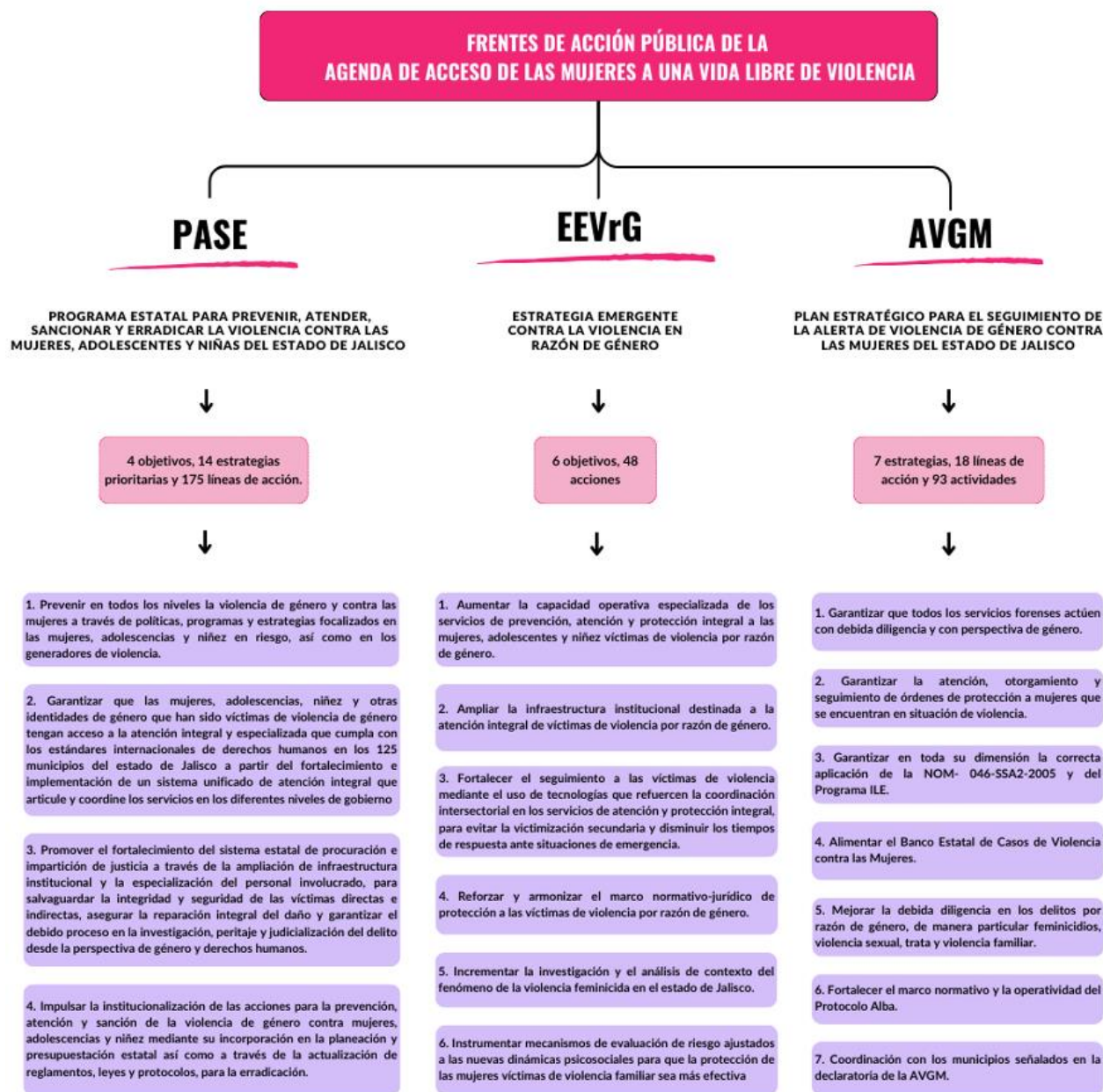
8. Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI) (noviembre, 1999)
9. Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM) (marzo, 2022)
10. Centro de Atención a la Mujer, sus Hijas e Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET) (2006)
11. Centro de Justicia para las Mujeres Guadalajara (febrero 2015)
12. Dirección General de Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas (enero, 2019)
13. Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (abril, 2019)
14. Unidad Especializada en Investigación de Femicidios (enero, 2019) Unidad de Atención Integral a Mujeres Wixárikas en Tuxpan de Bolaños (junio, 2021)
15. Unidad Multidisciplinaria de Investigación Forense de Delitos en Razón de Género (mayo, 2022)
16. OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres
17. Centro de Justicia para las Mujeres Colotlán (julio, 2022)

Por último, entre los aspectos relevantes a considerar en esta recapitulación se encuentran las modificaciones presupuestales que dotan de recursos a las políticas de la agenda en comento y salvaguardan los avances generados en la materia desde la Administración Pública Estatal (APE), en este sentido se consideran el Anexo Transversal de Igualdad de Género (octubre, 2017) comentado en el apartado anterior, así como el Anexo Especial Femicidios (septiembre, 2019) que pasó a ser el Anexo Especial Mujeres Libres de Violencia en enero de 2020 y del cual se hablará más adelante. Estos y otros antecedentes significativos para la construcción de la agenda de AMVLV son retomados en la línea de tiempo en la Figura 5, incluida en el Anexo I.

La LAMVLVJ define al Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres como el “conjunto de elementos ordenados, acciones congruentes, uniformes y transversales encaminados a detectar, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres” (LAMVLVJ, 2008,

p.8). Sin embargo, el órgano colegiado que tiene la facultad de coordinar e implementar la política estatal en materia de acceso es el antes mencionado CEPAEVIM.

Figura 3. Objetivos de los frentes de acción estatal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.



El Anexo Especial “Mujeres Libres de Violencia” se ha robustecido a partir de los ejercicios de identificación de acciones que aportan a la agenda de AMVLV, para lo cual se realiza en el mes de octubre de cada año un taller impartido por la Subsecretaría dirigido a las dependencias para integrar el Anexo transversal en sus respectivos proyectos de presupuesto de egresos que posteriormente se remiten a la Secretaría de la Hacienda Pública para su aprobación. Por otro lado, en diciembre de cada año, se genera el cierre presupuestal que trae consigo el reconocimiento de actividades adicionales generadas durante el año que no fueron previstas en el Anexo y que abonan a la agenda de AMVLV, las cuáles son tomadas en cuenta para la elaboración de los proyectos presupuestales del año posterior.

Uno de los principales retos para avanzar en la agenda, es lograr salvaguardar el presupuesto identificado para el Anexo Especial. Por ello, se requiere que después de identificar el presupuesto al inicio del ejercicio y reportarlo al cierre de este, logre etiquetarse de manera permanente para sostener los avances generados. Es en el presupuesto donde puede consolidarse la política pública destinada a garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia

En lo que respecta a la distribución territorial, desde el seguimiento de la AVGM, se procuró la armonización de los reglamentos y la elaboración de planes municipales de prevención, atención, sanción y erradicación además de los planes municipales de seguimiento a la AVGM en los 10 municipios prioritarios mencionados en la declaratoria (Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Puerto Vallarta, El Salto, Lagos de Moreno, Tlajomulco de Zúñiga, Zapotlán el Grande, Mezquitic).

Reflexiones sobre los alcances de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

La agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia durante la administración 2019 a 2024 marcó una ruta alimentada por la elaboración de diagnósticos para la comprensión de los problemas asociados a distintos tipos y ámbitos de la violencia, el fortalecimiento de la infraestructura municipal y formación de capacidades del funcionariado público estatal y municipal. Con recursos federales llevó a cabo en 2019 una encuesta para medir la incidencia de la violencia en mujeres, niñas y adolescentes con representatividad estadística en los municipios con declaratoria de la Alerta, la cual se hizo en hogares y planteles escolares, en este último caso dirigido a niñas y adolescentes.

La elaboración del diagnóstico sobre infraestructura institucional de servicios de atención especializada en violencias de género y mapeo de la red institucional en 2019-2020 fue un insumo muy importante para conocer el estatus de la atención

a violencias en Jalisco y tener un punto de partida para dotar de contenido a la agenda con base en la identificación de prioridades por atender.

Para lograr una atención de calidad y homologada de acuerdo a la realidad que se encontró en los diagnósticos, se planteó la necesidad de elaborar un nuevo Modelo y Protocolo de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco con la participación de instituciones clave, que integran el Sistema Unificado de Atención Integral Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencia por Razón de Género (SIAMUVIV).

Con este fin, se realizaron mesas de trabajo coordinadas por la SISEMH, con distintas instituciones como la Secretaría General de Gobierno, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas en Jalisco (CEAVJ), el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar CEPAVI del Sistema DIF, los Centros de Justicia para las Mujeres con sede en Guadalajara y Puerto Vallarta, las Unidades de Atención a la Violencia (UAVI), las Unidades de Atención de la SISEMH, entre otras. Derivado de este trabajo colegiado se generaron las primeras versiones del Modelo y el Protocolo que fueron llevados a una fase de pilotaje con ocho instituciones, cuyos perfiles correspondían a aquellas con mayor concentración de la demanda de atención para observar aspectos susceptibles de mejora y hacer los ajustes necesarios antes de su publicación definitiva.

Tanto el diagnóstico sobre infraestructura institucional de servicios de atención especializada en violencias como el Modelo y Protocolo contemplaban la necesidad de un Expediente Único y de una Plataforma Única que albergara la información que genera la cadena de instituciones intervinientes y con ello, las instituciones puedan actuar de manera coordinada y más eficaz para lograr que las mujeres que pasan por el sistema de atención puedan acceder a una vida libre de violencia. Esto a la vez se observó como una oportunidad para la producción de información que alimente la estrategia de prevención de las violencias.

Así nació el Expediente Único para la Atención a la Violencia por Razón de Género (EVI) que se convierte en un sistema de información robusto que ayuda a monitorear la implementación del Modelo y Protocolo a través de la coordinación interinstitucional y la aplicación de instrumentos para la valoración del riesgo especializados y homologados que podrán medirse en el tiempo para su continua mejora y con ello garantizar el derecho a la atención bajo los principios y orientaciones fundamentales que propone el propio Modelo.

La plataforma se concibe como un medio para el diagnóstico permanente y actualizado, la identificación de áreas de oportunidad de mejora de las políticas públicas, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la atención y como fuente de

insumos para medir la efectividad en el cumplimiento de su objetivo de lograr una vida libre de violencia.

La actualización del instrumento para la valoración de riesgo de los casos de violencia de género contra mujeres, adolescencias y niñez consideró las características de la víctima, de la persona generadora de violencias y del contexto, incluyendo como factor de riesgo el consumo problemático de algunas drogas, así como la portación de arma de fuego y la pertenencia a algún grupo castrense, militar, policial, paramilitar o del crimen organizado, campos que se ampliaron con la intención de producir información que sea valiosa para las estrategias de prevención.

La Plataforma Única para el registro de datos también contempla un espacio de seguimiento del Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización (PECPE) y del Programa Estatal de Contención Emocional “Cuida a quien te cuida” dirigido a personas funcionarias públicas que atienden a mujeres que son receptoras de violencias. En el primer caso fueron 1,803 personas que participaron en procesos formativos a través de la alineación y certificación por medio de los estándares ECO 0497 “Orientación telefónica a mujeres y víctimas, el ECO 539 “Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género” y ECO 308 “Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género”. Mientras que 2,913 personas recibieron contención emocional a través de sesiones grupales y 539 en sesiones individuales.

Así como la agenda de igualdad, habilitó la Plataforma SEIIS, en el caso de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, cuenta con una Plataforma Código Violeta que permite dar un seguimiento estadístico a la incidencia delictiva, las unidades de atención, interrupción legal del embarazo con información georreferenciada a nivel municipal y regional en el estado de Jalisco (Ver <https://igualdad.jalisco.gob.mx/acciones/datos-abiertos-codigo-violeta/>).

Por su parte, las capacitaciones especializadas en atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencias basada en género, a través del PECPE, las cuales buscan la profesionalización de las y los servidores públicos que atienden violencias a través de diversas temáticas especializadas en procesos de atención con base en los derechos humanos, la igualdad y no discriminación y la interseccionalidad se impartieron a 2,813 personas.

Se creó la Red de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñas Víctimas de Violencia (REMAR) operada por la SISEMH, en donde se pasó de 4 (Módulo Fijo, Zoquiapan, 2 Centros de Atención para Mujeres y Niñez <CAMUNIS>, Guadalajara y Zapotlán El Grande) a 12 unidades regionales que tienen una cobertura de 41 municipios y 7 regiones, las cuales operan con recursos federales y estatales.

El número de Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) que eran dos al inicio de la administración se incrementó a cinco, de tal manera que además de Guadalajara y Puerto Vallarta, se construyeron en Colotlán, Tlajomulco de Zúñiga y Tlaquepaque. A la par del crecimiento, se configuró en una red que se estableció como un Organismo Público Descentralizado (OPD) sectorizado a la SISEMH.

La Red CJM elaboró lineamientos para solventar necesidades complementarias de las mujeres víctimas de violencias relacionadas con los trámites o procesos legales, o necesidades de extrema urgencia, a fin de que cuenten con las condiciones para iniciar y dar continuidad a sus procesos legales, psicológicos y demás gestiones y servicios integrales. Estas necesidades complementarias incluyen alimentación, traslados y transporte, útiles escolares, apoyo para estudios educativos, hospitalizaciones, medicinas, renta de vivienda hasta por 3 meses, menaje básico, alojamiento temporal, tratamientos médicos, pago de diversos trámites, vestimenta y/o calzado, entre otros.

En el marco del AVGM, se creó la Unidad Multidisciplinaria de Investigación de delitos en razón de género (UMIF) en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses con 361 profesionistas. Se logró disminuir de 6 meses a una semana los tiempos para la realización de peritajes psicológicos forenses a víctimas de violencia por razón de género, tanto por la ampliación de personal del IJCF y la habilitación de personal de la SISEMH, la Red CJM y Fiscalía Estatal.

Para garantizar la correcta aplicación de la NOM- 046- SSA2-2005 y del programa de Interrupción Legal del Embarazo, se otorgaron las facilidades para que 33 médicos y médicas del OPD Servicios de Salud Jalisco tomaran pasantías especializantes para la aplicación de técnicas (como el aborto farmacológico y la Aspiración Manual Endo uterina (AMEU)) en la interrupción legal del embarazo.

Se realizaron campañas de difusión sobre la Norma Mexicana 046, la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y sus causales legales en Jalisco, que incluye la difusión en 77 espacios del Tren Ligero), publicidad en 20 camiones de diferentes rutas, adquisición de 5 mil impresos para difusión en Unidades Médicas y lugares de afluencia.

Otro avance en la materia fue la actualización del Programa Estatal para la Interrupción Legal del Embarazo de conformidad con las últimas resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con el derecho al aborto seguro, así como en relación con lo señalado por el Lineamiento Técnico de Atención al Aborto Seguro. Y se incluyó además la elaboración de la propuesta del Protocolo de Atención Integral a la Interrupción del Embarazo por motivos de

salud en Jalisco y el Protocolo de Atención Integral a la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Jalisco.

La Estrategia Emergente Contra la Violencia en Razón de Género (EEVRG) que surgió en septiembre de 2021 con la instalación de la Mesa de Análisis de la Violencia en Razón de Género definió como su objetivo “fortalecer las capacidades institucionales especializadas para responder al alza en la violencia por razón de género y en la violencia familiar contra las mujeres, adolescentes y niñez” y para ello se planteó la meta de 135 acciones consistentes en el aumento de capacidad operativa, seguimiento a víctimas con el uso de las TICs, reforzamiento de marcos normativos para protección de víctimas, incremento de investigación y análisis de contexto y valoración de riesgo, de las cuales se cubrió el 80%.

Dentro de esta misma Estrategia Emergente Contra la Violencia en Razón de Género (EEVRG) se instaló en abril de 2022 y se mantuvo activa la Mesa de Seguridad de Alto Nivel para Mapeo Territorial de VrG para mapear en tiempo y forma el comportamiento de la violencia feminicida, violación, el abuso sexual infantil y la violencia familiar para detonar intervenciones preventivas focalizadas en los polígonos con mayor incidencia dentro de los municipios seleccionados, la cual fue presidida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres e integrada por: Fiscalía Estatal, Secretaría de Seguridad, Escudo Urbano C5 y cinco comisarías municipales (Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tlajomulco y Tonalá).

Los programas públicos operados por la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia son Barrios de Paz, Estrategia ALE y Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio. Dentro del primero se incluyen tres subvertientes “Nos Movemos Seguras”, “Puntos Púrpura” y “Educando para la Igualdad”.

La presencia de Barrios de Paz en el periodo comprendido entre 2020 y 2024 fue en 43 municipios de 12 regiones, en los que se contrató y capacitó en metodologías preventivas a 855 profesionistas. En la subvertiente de Educando para la Igualdad, en los cinco años de operación se replicó 60 veces el Curso de Verano para la Igualdad, dirigido a niñas y niños de 7 a 12 años y 38 veces el Curso de Verano “Mi cuerpo, mi territorio”. En la subvertiente de CECOVIM, se instalaron 35 Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres y en la subvertiente de Nos Movemos Seguras, 19 municipios modificaron su reglamento de Policía y Buen Gobierno o de Justicia Cívica Municipal para incluir la falta administrativa al “Acoso Callejero”.

A través de la Estrategia ALE se otorgan recursos a municipios para dar respuesta a la Alerta de Violencia de Género, cuyos destinos incluyen compra de

dispositivos electrónicos de geolocalización y pago de licencias, la creación y fortalecimiento de Unidades Especializadas, equipamiento, compra de uniformes, contratación de elementos operativos policiales. Hasta el 2024 se crearon y fortalecieron 50 Unidades Especializadas, de las cuales 45 operan 24/7, ya que las otras 5 dejaron de operar como UEAPMVV por decisión de las autoridades municipales al ya no recibir recurso del programa.

El Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio hasta noviembre de 2024 ha atendido a 438 personas con residencia en Jalisco (en 53 municipios) y otras entidades federativas, de las cuales 407 se encuentran activas. Su presupuesto ha mantenido un crecimiento constante, toda vez que en 2019 el presupuesto inicial fue de 3,132,000 y para 2024 es de 13,000,000.

La atención a personas agresoras que se realiza a través del Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM), ahora llamado Centro de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad (CREATHI) como resultado de las recomendaciones derivadas de la Evaluación de Resultados del Modelo de CECOVIM en la vertiente de atención reeducativa dirigida a hombres agresores en 2022, así como del Estudio de la Situación de Violencia en los Hombres en el Área Metropolitana de Guadalajara y Jalisco 2023, ha mantenido una tendencia de crecimiento de la eficiencia terminal de quienes transitan por el proceso reeducativo.

A la luz de los avances, también surgen áreas pendientes en cuanto al reforzamiento de este nuevo enfoque de los CREATHI como centros de atención integral para hombres, que ofrezca servicios de reeducación, consulta psicoterapéutica y psiquiátrica, control de adicciones y atención médica, con el objetivo de incentivar la participación voluntaria en los procesos de reflexión y prevención de las violencias.

Por otra parte, se propone la creación de una nueva Dirección dentro de la Subsecretaría para abordar de manera específica los procesos de erradicación de la violencia, incluyendo el seguimiento a la política pública, la gobernanza de datos y las vinculaciones con OSC y el sector privado. También se observan oportunidades de trabajo con la Subsecretaría de Igualdad de Género para trabajar en conjunto en temas como el fortalecimiento de las redes de apoyo de los programas Fuerza Mujeres y Empresarias de Alto Impacto y la atención a casos de violencia detectados en el programa Entornos con Cuidadoras.

Otros aspectos para tomar en consideración serían la realización de evaluaciones de campañas de comunicación para medir su impacto y determinar su efectividad en la prevención y atención a la violencia de género y el fortalecimiento de la atención a mujeres trans, trabajadoras sexuales y de pueblos originarios, garantizando su acceso a los servicios de atención y prevención de la violencia.

Y finalmente, en cuanto a los retos del SIAMUVIV, estos apuntan a la continuidad de su consolidación, la armonización legislativa y de manera esencial, la apropiación del Sistema, Modelo y Protocolo de Atención, así como la adopción de la plataforma EVI y la socialización sobre el funcionamiento del sistema con las personas receptoras de violencias.

8. ANÁLISIS FODA SOBRE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Marco de referencia y metodológico

La transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública es un eje fundamental para la construcción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Es por ello que, tanto a nivel nacional como estatal, ocupa un espacio central en las leyes de igualdad entre mujeres y hombres y en los documentos programáticos correspondientes a la agenda de igualdad de género. En el caso del PROIGUALDAD Jalisco, el Objetivo 1: Transversalización de la Perspectiva de Género, tiene el propósito de “Asegurar las capacidades institucionales y la coordinación interinstitucional para la implementación de la transversalización de la perspectiva de género con enfoque de derechos humanos, con la finalidad de lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Jalisco” (Informe Final SEIMH, 2023).

Aunque todas las dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco tienen la obligación de alinear su política pública con este objetivo, es necesario generar políticas específicas para lograrlo. Por ello que, en la SISEMH se cuenta con la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género (DTIPG) que, como se ha mencionado previamente, se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Igualdad de Género desde su creación.

En el Reglamento Institucional de la dependencia, dicha Dirección ha sido dotada con una serie de atribuciones que la habilitan y responsabilizan en buena medida del avance en este objetivo. No obstante, la transversalización es una tarea que comparten todas las áreas de la SISEMH, tanto desde la Subsecretaría de

Igualdad de Género como la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En el presente apartado se realiza un mapeo de los mecanismos con los que cuenta el estado de Jalisco para transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, el cual incluye tanto las atribuciones, ejes, funciones y objetivos de la DTIPG, como el reconocimiento de otras dependencias y políticas en el estado que persiguen el mismo propósito.

A partir de dicho mapeo y de la información encontrada en el proceso de revisión documental, se procura la identificación de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) que se involucran en el avance de la transversalización de la perspectiva de género en el estado de Jalisco.

Además, como parte del trabajo de campo del estudio, el presente apartado se nutre de las entrevistas semiestructuradas realizadas a la Subsecretaría de Igualdad de Género y a la Directora de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. En dichas entrevistas se pretende recuperar la experiencia humana relativa a este objetivo y dotar de herramientas cualitativas para profundizar en el análisis FODA de este. A partir de los hallazgos obtenidos mediante este ejercicio, al final del presente apartado se exponen una serie de recomendaciones para fortalecer la política en materia de transversalización en el estado.

Mecanismos de Transversalización de la Perspectiva de Género

Tabla 2. Mapeo de políticas y acciones que contribuyen a la Transversalización e Institucionalización de la PEG.

Integrantes de la Comisión de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
Secretaría General de Gobierno.
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Comisión Estatal Indígena.
Sistema Estatal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
Universidad de Guadalajara.
Secretaría de la Hacienda Pública.
Secretaría de Administración.

Tabla 3. Mapeo de funciones, atribuciones, ejes y actividades realizadas por la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.

Atribuciones otorgadas a la DTIPG en el Reglamento Institucional de la SISEMH

Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y organismos de la administración pública estatal, la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal.

Coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación de la implementación y los resultados de la Política y el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como integrar los informes de resultados correspondientes a dicha política en coordinación con la Subsecretaría de Igualdad de Género.

Dar seguimiento y evaluar las asignaciones presupuestarias estatales y su aplicación para asegurar las políticas transversales y sectoriales de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres.

Coadyuvar con la Subsecretaría de Igualdad de Género en la creación de Unidades de Igualdad de Género en las instituciones públicas del estado de Jalisco, así como brindarles capacitación, asesoría y acompañamiento.

Diseñar e implementar planes y estrategias de formación y capacitación continua y sistemática en materia de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, para instituciones públicas, y promover la valoración de dicha formación en el desarrollo y promoción de la carrera funcional.

Colaborar con la Dirección de Prevención de Violencias en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación, en coordinación con las demás dependencias y entidades estatales, de las medidas orientadas a promover la participación de los niños, los jóvenes y los hombres en la construcción de nuevas masculinidades y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Instrumentar, en coordinación con las demás dependencias, una estrategia de capacitación, sensibilización y comunicación para asegurar el uso de lenguaje incluyente, con perspectiva de género y libre de estereotipos y roles de género discriminatorios.

Diseñar e instrumentar, en coordinación con las demás dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal, un Programa de Cultura Institucional para la Igualdad de Género y evaluar sus resultados.

Elaborar, gestionar, integrar y presentar en tiempo y forma la información, documentos, informes y reportes relativos al cumplimiento de sus atribuciones, que le sean requeridos por la Secretaría o por la Subsecretaría de Igualdad de Género.

Elaborar el marco programático institucional, sectorial y especial para la igualdad entre mujeres y hombres.

Impulsar, orientar, dar seguimiento y evaluar políticas públicas orientadas al reconocimiento y valoración del trabajo del hogar remunerado y no remunerado, de los cuidados y la corresponsabilidad, así como medidas de conciliación entre la vida laboral y la vida familiar.

Atribuciones otorgadas a la DTIPG en el Reglamento Institucional de la SISEMH

Promover y evaluar en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la adopción de prácticas de conciliación entre la vida familiar, laboral y personal con corresponsabilidad social, la inserción y el desarrollo profesional de las mujeres, en su diversidad, y valorar el impacto de la igualdad de género en la productividad y competitividad.

Diseñar e instrumentar, en coordinación con las instancias competentes medidas y acciones orientadas a fortalecer la ciudadanía y la participación política de las mujeres para garantizar la democracia paritaria.

Impulsar y evaluar programas para promover el acceso universal de las mujeres y las niñas, en su diversidad, a los servicios de salud, especialmente a la salud sexual y reproductiva.

Promover y evaluar medidas, políticas, programas y acciones afirmativas para erradicar el embarazo infantil y disminuir, prevenir y atender el embarazo adolescente, así como para asegurar el acceso de las madres adolescentes a los servicios de salud, a la educación, a oportunidades para su desarrollo y a servicios de cuidados.

Diseñar e implementar programas orientados a promover el cambio de patrones socioculturales para el logro de la igualdad de género, la garantía, protección y respeto a los derechos humanos de las mujeres en sus diversidades.

Impulsar programas para fomentar la participación de las mujeres y niñas en su diversidad y cerrar las brechas de género en el acceso, el uso y las habilidades en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Las demás que le señalen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las que le confiera la persona titular de la Secretaría, dentro de la esfera de sus facultades y aquéllas que correspondan en el desarrollo de su cargo.

Tabla 4. Objetivos y líneas de acción del PROIGUALDAD en relación con la Transversalización de la perspectiva de género.

Objetivo	Línea de acción
Objetivo 1. Transversalización de la perspectiva de género	Implementar un Programa de Cultura Institucional al interior de la Administración Pública Estatal de Jalisco
	Instalar y/o modificar las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública Estatal de Jalisco
	Capacitar, asesorar y ofrecer acompañamiento a las Unidades de Igualdad de Género.
	Monitoreo de las acciones de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública Estatal de Jalisco.

Las funciones de la DTIPG establecidas en el Plan Institucional son:

- Transversalizar la Perspectiva de Género a través de la instalación y seguimiento de las Unidades de Igualdad de Género en las dependencias y entidades del poder ejecutivo.
- Impulsar acciones y políticas públicas para erradicar el embarazo infantil y disminuir el embarazo adolescente, así como asegurar el acceso universal de niñas y mujeres en su diversidad a servicios de salud, especialmente a la salud sexual y reproductiva.
- Diseñar e implementar procesos de capacitación y sensibilización en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, lenguaje incluyente y masculinidades alternativas, propiciando el cambio sociocultural para el logro de la igualdad de género, la garantía, protección y respeto a los derechos humanos de las mujeres en sus diversidades.
- Promover, dar seguimiento y evaluar políticas públicas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar; el reconocimiento y valoración del trabajo del hogar remunerado y no remunerado, de los cuidados y la corresponsabilidad.

Tabla 5. Ejes de trabajo del Plan de Cultura Institucional.

Eje	Descripción
Eje 1.	Institucionalizar el respeto de los derechos humanos como una estrategia de mejoramiento del clima laboral y establecimiento de dinámicas libres de discriminación
Eje 2.	Incorporar prácticas laborales donde el personal y la institución sean corresponsables en el cumplimiento de los objetivos a la vez que concilian sus vidas personales con el trabajo
Eje 3.	Impulsar el Protocolo Cero para erradicar el hostigamiento y acoso sexual laboral dentro de la Administración Pública Estatal
Eje 4.	Fortalecer las estructuras organizacionales transparentando los perfiles de puesto, los mecanismos de promoción y de capacitación y especialización del personal.
Eje 5.	Propiciar que la difusión y comunicación sea incluyente, no sexista y libre de discriminación

Reflexiones y análisis FODA.

El enfoque principal de la Transversalización e Institucionalidad de la Perspectiva de Género fue la incidencia en tres procesos estratégicos del ciclo de la política pública que se refieren a la planeación, programación y presupuestación y a los cuales se agrega un proceso relativo a la ruta normativa.

En el primer caso, como parte del proceso de planeación y programación, se conformaron Unidades de Igualdad de Género en todas las dependencias y entidades del gobierno estatal, con un modelo homologado de actuación y funciones. Se elaboraron lineamientos específicos para el funcionamiento de las Unidades, definiendo sus campos de actuación tanto al interior como al exterior de las dependencias y se implementó un programa de cultura institucional con enfoque en la igualdad de género, abordando temas como el acoso y hostigamiento, la promoción de la corresponsabilidad, la comunicación incluyente y la conciliación entre la vida personal y familiar.

Se trabajó con las 76 Unidades de Igualdad instaladas para articular el Anexo Transversal de Igualdad en presupuesto e incidir en las reglas de operación de programas estratégicos, incorporando la perspectiva de género en su planeación y ejecución. Se ha brindado capacitación y sensibilización permanente al personal de las dependencias en temas relacionados con la igualdad de género, adaptando las estrategias a las diferentes poblaciones objetivo. Y se ha promovido la creación de acciones afirmativas en programas específicos, como la priorización de ciertas poblaciones en la selección de beneficiarios, para atender las brechas de desigualdad detectadas en los diagnósticos.

En materia de presupuestación, se creó el Anexo Transversal de Igualdad del Presupuesto de Egresos, alineándolo con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo y se implementó una metodología estricta para asegurar que los recursos asignados al Anexo realmente contribuyan a la igualdad de género. Se capacitó y sensibilizó al personal de planeación y presupuestación de todas las dependencias para asegurar la correcta configuración del Anexo. Además, se diseñó un cuestionario de 11 preguntas para medir el grado de incorporación de la perspectiva de género en todos los programas presupuestarios del gobierno, incluyendo aspectos como el lenguaje incluyente, la identificación de problemas públicos con cifras desagregadas por sexo, la definición de la población objetivo y los indicadores de medición.

La ruta normativa por su parte incluyó la colaboración con el Congreso del Estado en la revisión y emisión de opiniones técnicas sobre reformas e iniciativas de ley relacionadas con la igualdad de género. Se impulsó una agenda legislativa con las

diputadas, denominada “Agenda Impostergable”, que aborda temas clave para la igualdad de género.

Se promovió la reforma de los reglamentos internos de las dependencias para institucionalizar las Unidades de Igualdad de Género, definiendo sus funciones, atribuciones y composición. Otros aspectos relevantes se relacionan con la modificación del catálogo de puestos para utilizar lenguaje incluyente en los nombramientos de las servidoras públicas y a nivel municipal la Ruta Normativa promueve la creación de reglamentos municipales en los 125 municipios del estado y proporciona a los municipios una propuesta de reglamento que pueden adaptar a sus necesidades.

Además, a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal brinda asesoría y apoyo a los municipios durante todo el proceso de creación, análisis, modificación y aprobación del reglamento, realiza el seguimiento del proceso de implementación de la ruta normativa a través de un tablero donde se registra el estado de cada municipio. El objetivo es que los reglamentos sean aprobados y publicados en los medios oficiales de cada municipio. Y una vez que el reglamento es aprobado, se impulsa la instalación de dos sistemas municipales: uno para la Ley de Igualdad y otro para la Ley de Acceso.

Posteriormente se da acompañamiento y capacitación a los municipios para la elaboración de los programas de trabajo de los sistemas municipales a tres años con acciones específicas para promover la igualdad y prevenir la violencia.

Como resultado, se logró que se pasara de 33 a 122 municipios que cuentan con reglamento municipal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como de 12 a 121 municipios con reglamento municipal publicado de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Se han instalado 107 sistemas de Igualdad y 111 sistemas de acceso y se han aprobado y publicado protocolos cero en 109 municipios. A noviembre de 2024 118 municipios designaron titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, lo que permite observar los efectos del trabajo de transversalización de la SISEMH al insistir y sensibilizar sobre la importancia de contar a nivel municipal con políticas que aborden las problemáticas de género de manera específica y adaptada a su contexto local.

Adicionalmente, es conveniente destacar los espacios de capacitación para la transversalización, por ejemplo, en materia de acceso a la justicia se alcanzó un número de 5,215 personas funcionarias públicas en órdenes y medidas de protección, 6,319 personas fueron capacitadas en Protocolo Cero y 195 en Estrategia ALE.

Desde la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género se capacitaron a 2,327 personas sobre las Unidades de Igualdad y a

10,384 en Formando Iguales. Mientras que desde la Dirección de Cooperación y Gestión Empresarial se capacitaron a 707 personas de la Red de Empresas y 66 empresas de Pactemos y la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres a 80,081 personas.

Tabla 6. Análisis FODA de la Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género

Fortalezas:	Debilidades:
<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso y voluntad de actores clave: Se ha logrado crear una red de alianzas con personas dentro de la administración pública y la iniciativa privada que muestran compromiso y voluntad para incorporar la perspectiva de género en sus áreas de trabajo. • Existencia de Unidades de Igualdad de Género: Se han instalado 76 unidades de igualdad de género en diferentes dependencias, lo que ha permitido la transversalización de la perspectiva de género en procesos internos y externos. • Incidencia en la normativa: Se ha colaborado con el Congreso del Estado en la elaboración de reformas e iniciativas de ley que impactan en la agenda de igualdad, como licencia de paternidad, menstruación digna y brecha salarial, así como en los marcos normativos municipales. • Programas públicos con enfoque de género: El programa Asociaciones por la Igualdad ha logrado un alcance geográfico significativo, impactando a 140 mil beneficiarios indirectos y focalizando sus estrategias en municipios con mayor índice de embarazo adolescente. • Capacitación y sensibilización constante: Se ha implementado un programa de capacitación y sensibilización dirigido a diferentes niveles de la administración pública, abarcando desde lo personal hasta lo técnico. • Creación de herramientas de seguimiento: Se han desarrollado herramientas como el Anexo Transversal de Igualdad en el presupuesto y el cuestionario para medir el grado de incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios. • Directorio actualizado de contactos: Se ha logrado actualizar el directorio de contactos en los municipios, lo que facilita la comunicación y el envío de información relevante sobre programas y convocatorias. • Certificaciones para personal clave: Se han promovido certificaciones en transversalización 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos, financieros y materiales limitados: La falta de recursos suficientes limita el alcance de las acciones de transversalización y genera una sobresaturación de agendas en el personal encargado de la implementación. • Falta de un proceso de evaluación formal: No se ha implementado un proceso de evaluación formal para medir el impacto de las acciones de transversalización, lo que limita la posibilidad de conocer su efectividad y realizar ajustes necesarios. • Dependencia de la voluntad de otras dependencias: La transversalización de la perspectiva de género depende en gran medida de la voluntad y colaboración de otras dependencias y entidades, lo que puede generar resistencia y dificultar la implementación de acciones. • Débil coordinación interinstitucional para la planeación: No se ha implementado una planeación institucional coordinada con las otras dependencias y estratégica que permita definir objetivos, estrategias y prioridades claras para la transversalización de la perspectiva de género. • Falta de publicación de información relevante: Información como el diagnóstico de las instancias municipales y la composición de los cabildos en términos de paridad no se ha publicado, lo que limita su acceso y la posibilidad de generar análisis y recomendaciones. • Limitada cobertura en zonas rurales: A pesar de los avances, persisten dificultades para llegar a zonas rurales de difícil acceso, como la región norte del estado, lo que limita el impacto de la transversalización en estas áreas.

<p>de la perspectiva de género dirigidas a titulares de instancias municipales de las mujeres, regidoras y personal operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de la situación de las instancias municipales: Se ha realizado un diagnóstico para conocer la situación de las instancias municipales de las mujeres, lo que ha permitido identificar áreas de mejora, como la brecha salarial entre titulares. 	
<p>Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creciente demanda ciudadana por la igualdad: La creciente demanda ciudadana por la igualdad de género obliga a la administración pública a incorporar la perspectiva de género en sus acciones y políticas. • Experiencia y aprendizajes de la administración actual: La experiencia y los aprendizajes de la administración actual pueden servir como base para la planeación e implementación de futuras acciones de transversalización. • Aprovechar la tecnología para la capacitación y comunicación: Las plataformas virtuales pueden ser utilizadas para ampliar el alcance de la capacitación y la comunicación, especialmente en zonas rurales. • Generar alianzas con la academia y sociedad civil: Se pueden fortalecer las alianzas con la academia y la sociedad civil para la elaboración de diagnósticos, evaluaciones y programas de capacitación. • Impulsar la publicación de información relevante: La publicación de información como el diagnóstico de las instancias municipales y la composición de los cabildos en términos de paridad puede generar mayor transparencia y rendición de cuentas. • Aprovechar los programas federales: Los municipios pueden acceder a recursos del Instituto Nacional de las Mujeres para fortalecer sus instancias y programas de igualdad. • Impulsar la creación de sistemas municipales de igualdad: Se puede dar continuidad a la creación de sistemas municipales de igualdad para la elaboración e implementación de programas de trabajo a largo plazo. 	<p>Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en la administración pública: Los cambios en la administración pública estatal y municipal pueden afectar la continuidad de las acciones de transversalización y la voluntad política para impulsar la agenda de igualdad. • Resistencia al cambio por parte de algunas dependencias: La resistencia al cambio por parte de algunas dependencias y funcionarios puede obstaculizar la implementación de la perspectiva de género en sus áreas de trabajo. • Falta de continuidad en los sistemas municipales: Los cambios en las administraciones municipales pueden afectar la continuidad de los sistemas municipales de igualdad y la implementación de los programas de trabajo. • Recortes presupuestarios: Los recortes presupuestarios pueden afectar la disponibilidad de recursos para la implementación de programas y acciones de transversalización. • Desinterés por parte de la población: El desinterés por parte de la población en la agenda de igualdad puede limitar la presión social para que la administración pública la impulse.

9. ANÁLISIS DE LA COBERTURA DE PROGRAMAS PÚBLICOS OPERADOS POR LA SISEMH

Marco de referencia y metodológico

Con la finalidad de valorar el alcance de la cobertura de los programas públicos a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a partir de las poblaciones potenciales, objetivo y atendidas durante el periodo evaluado de 2019-2024, se realizó una revisión documental de los seis programas públicos a cargo de la SISEMH, con base en las fuentes de información oficiales, ya que estas contienen las definiciones y la cuantificación de las poblaciones potenciales (PP), objetivo (PO) y atendidas (PA o personas beneficiarias), resultando identificadas y seleccionadas las siguientes fuentes e insumos:

Reglas de operación (ROP) originales y modificadas de los seis programas públicos a cargo de la SISEMH para los ejercicios fiscales comprendidos en el periodo 2019-2024, dentro de la plataforma *Mis Programas*; programas: Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio (AEHBMVF); Fuerza Mujeres (FM); Empresarias de Alto Impacto (EAI); Estrategia ALE (ALE); Asociaciones Por la Igualdad (API), y Barrios de Paz (BP).

Informes finales anuales de los seis programas públicos a cargo de la SISEMH para los ejercicios fiscales comprendidos en el periodo 2019-2024, dentro de la página de internet de la SISEMH sección consultas, programas: AEHBMVF, FM, EAI, ALE, API y BP.

Informes de Gobierno del Ejecutivo Estatal para los ejercicios fiscales comprendidos en el periodo 2019-2024; dentro del portal de la SPPC sección Informes de Gobierno: Primer Informe de Gobierno; Segundo Informe de Gobierno; Tercer Informe de Gobierno; Cuarto Informe de Gobierno, y Quinto Informe de Gobierno.

En todos los casos se comprobó la existencia y publicación de las ROP para cada uno de los programas, en los seis ejercicios fiscales comprendidos en el periodo 2019-2024. Con respecto a los Informes finales anuales que por disposición oficial deben publicarse en la página de internet de la SISEMH a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente, el estatus encontrado por programa es el que se muestra en la siguiente tabla, en donde algunos informes se generaron o publicaron a partir de los requerimientos de información de la presente evaluación, es decir, posteriores a su fecha de término oficial, los cuales se indican con asterisco.

Tabla 7. Publicación de los Informes finales anuales por programa público de la SISEMH durante el periodo 2019-2024.

Programa	Año					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio	Si*	Si*	Si	Si*	Si*	NA
Fuerza Mujeres	Si	Si*	Si	Si	Si*	NA
Empresarias de Alto Impacto	Si	Si	Si	Si	Si	NA
Estrategia ALE	Si*	Si*	Si	Si	Si	NA
Asociaciones Por la Igualdad	Si	Si	Si	Si	Si	NA
Barrios de Paz	Si	Si	Si	Si	Si	NA

Fuente: Elaboración propia con base en la consulta de la página de internet de la SISEMH. NA: No Aplica ya que el ejercicio fiscal no ha concluido.

* Informe publicado posterior al 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Cabe señalar que también se consultaron (más no se seleccionaron) las siguientes fuentes de información: Matrices de Indicadores para Resultados (MIR); Sistema de Información del Desempeño (SID) dentro de la plataforma *Presupuesto Ciudadano Jalisco*, Fichas de los Programas Presupuestarios, y Padrón Único de Beneficiarios.

A partir de la revisión documental de las fuentes seleccionadas, se procedió a elaborar las Fichas de sistematización de las poblaciones potenciales (PP), objetivo (PO) y atendidas (PA o personas beneficiarias) para cada uno de los seis programas públicos durante el periodo 2019-2024. Estas fichas sistematizan los datos cuantitativos y fueron el principal insumo para analizar la cobertura de los programas y su eficiencia, ya que a partir de los valores absolutos de la PP, PO y PA, se construyeron sus indicadores de cobertura (a nivel personas y/u otras unidades como municipios, comisarías municipales, Asociaciones Civiles (AC), unidades económicas, etc., según la naturaleza del programa); así como el análisis de su cobertura y eficiencia en términos geográficos con los municipios señalados como prioritarios dentro de sus normativas.

Es importante mencionar que en la mayoría de las ROP de los programas existe un cálculo denominado Cobertura de la población objetivo, para indicar la proporción de población objetivo con respecto a la población potencial del programa. Aunque ese valor se incorpora en las fichas no es utilizado ni analizado, por considerarse que, para los fines evaluativos de este trabajo, es más revelador estimar y analizar la cobertura en función de cuantas personas fueron atendidas o beneficiarias con respecto al tamaño de su población potencial (indicador al que se nombró Cobertura del programa), y cuantas personas fueron atendidas o beneficiarias con respecto al tamaño de su población objetivo (indicador al que se nombró Eficiencia de la cobertura).

Finalmente, el análisis de los datos cuantitativos se complementó con la información obtenida en el trabajo de campo (información cualitativa), referente a la información proporcionada en las entrevistas con cada Subsecretaría de la SISEMH que lidera un grupo específico de programas de la agenda de igualdad y de la agenda de acceso a una vida libre de violencia; buscando con ello recoger las percepciones de las áreas responsables acerca de los resultados obtenidos en cuanto al alcance de esas coberturas, con el propósito de confirmar o cuestionar los hallazgos del análisis cuantitativo, y entender la forma en la que las valoraciones del funcionariado se han utilizado para implementar mejoras en el diseño y/u operación de los programas.

Cobertura de los programas públicos

En política pública delimitar la magnitud del problema público y determinar el alcance de las intervenciones, es fundamental para establecer las estrategias que permitan su mejor atención y resolución; especialmente si se considera el contexto de escasez o limitación de recursos que caracteriza a prácticamente todas las administraciones públicas sin importar el nivel de gobierno. Entonces, un primer paso consiste en definir y cuantificar los principales tipos de poblaciones involucradas en el diseño de una intervención gubernamental.

En ese sentido, se define como Población Potencial (PP) a la población total (personas o áreas de enfoque) que presentan el problema o que tienen la necesidad que justifica la existencia del programa y que puede ser elegida para su atención.¹ De esta forma, la cuantificación de la PP delimita la magnitud del problema público al hacer explícito su tamaño.

¹ Un área de enfoque se compone de beneficiarios que en sentido estricto no pueden ser considerados como poblaciones porque no son personas. Algunos ejemplos de áreas de enfoque son: sectores productivos, industrias, instituciones, dependencias, organizaciones, gremios, ayuntamientos, municipios, empresas, unidades económicas, etc.

Por Población Objetivo (PO) se entiende a la población (personas o áreas de enfoque) que forman parte de la PP que el programa tiene programado atender en cierto periodo, dado su disponibilidad de recursos financieros, humanos, tecnológicos, materiales, etc., y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa (Reglas de Operación o Lineamientos). Dichos criterios de selección pueden ser, por ejemplo: el grupo de edad al que pertenece, género, ubicación geográfica, nivel de ingresos, presencia de discapacidad, condición de vulnerabilidad, etc.

De acuerdo con lo anterior, cuando se define y cuantifica una PO se está determinando también el alcance que tendrá la intervención pública. Dada la naturaleza diversa de los programas algunos utilizan intermediarios para entregar sus apoyos o brindar sus servicios. A este grupo suele llamarse intermediarios o PO directa; mientras que a las personas que motivaron la creación del programa y a las que se busca sacar del problema, se les conoce como PO beneficiarios finales o PO indirecta.

En cuanto a la Población Atendida (PA) llamada también población beneficiaria, población beneficiada o simplemente beneficiarios, es la población (personas o áreas de enfoque) que efectivamente recibe los apoyos o servicios que el programa se planteó atender en un determinado ejercicio fiscal y, en la mayoría de los casos, se corresponde también con el Padrón de Beneficiarios del programa.²

Finalmente, el término cobertura geográfica se refiere al alcance de los apoyos del programa en términos territoriales, siendo importante su estimación porque permite conocer cómo se distribuyen los apoyos en el territorio, y si estos se concentran en algunos municipios más que en otros, dentro de los 125 que conforman el Estado de Jalisco. Asimismo, en la cobertura geográfica suelen introducirse estrategias de focalización territorial, que van acompañadas de criterios de elegibilidad para maximizar el impacto de las intervenciones, al tomar en cuenta las condiciones particulares y características específicas de las poblaciones de esos territorios. Por ello, la mayoría de los programas en sus normativas establecen e indican a sus municipios prioritarios, con lo cual señalan que darán preferencia a la PO que habita en esos municipios en particular, al ser en teoría los más afectados por el problema.

² Aquí también se hace la distinción entre PA intermediarios y PA personas.

A partir de la definición y el análisis de los valores de estas tres poblaciones (PP, PO y PA), a continuación, se presentarán y valorarán los resultados alcanzados por los programas públicos de la SISEMH en el periodo 2019-2024, en términos del alcance de sus diferentes coberturas, y la efectividad para atender a las poblaciones de su interés en la mayor cantidad de municipios que conforman el Estado de Jalisco, y de los territorios definidos como prioritarios, comenzando con los tres programas vinculados con la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (AEHBMVF, Estrategia ALE y BP), y posteriormente con los tres programas asociados a la agenda de igualdad de género (FM, EAI, API).³

APOYO ECONÓMICO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO

El programa *Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio* (AEHBMVF) que inició operaciones en el año 2017, ha tenido una importante evolución en cuanto a la definición y cuantificación de su PP durante el periodo 2019-2024; sin embargo, llama la atención que en el primer año de estudio (2019) su Regla de Operación (ROP) no definió ni cuantificó a su PP.

En los años posteriores el programa fortaleció sus insumos, incorporando la combinación de los siguientes elementos: la estimación de personas beneficiarias activas de ejercicios fiscales anteriores, proyecciones de beneficiarios y tasa de crecimiento de la PA, así como la tasa global de fecundidad en el Estado de Jalisco, para la atención de niñas, niños, adolescentes, personas mayores de edad (en caso de tener alguna discapacidad) y mujeres adultas (en caso de ser víctimas de tentativa de femicidio o instigación o ayuda al suicidio feminicida).

En ese sentido, dichos cambios han ido de la mano con los ajustes en la definición de su PO; ya que, además de dirigirse a NNA, en los últimos 3 años se ha incorporado también a las personas mayores de edad con discapacidad y mujeres adultas consideradas víctimas de tentativa de femicidio.

³ Dado que la base para el análisis y la valoración objetiva de las coberturas está determinada en gran medida por la definición y cuantificación que cada programa haga de su Población Potencial, esta se indicará para cada programa público, señalando a groso modo la evolución en su conceptualización.

Lo anterior se confirmó en el trabajo de campo, en donde de acuerdo con las entrevistas realizadas con las áreas responsables dentro de la SISEMH, este programa originalmente contemplaba en 2019 dentro de la PO a las víctimas indirectas de feminicidio y parricidio; no obstante, dada la no reclasificación de los Ministerios Públicos a las mujeres víctimas por el delito de parricidio, para el siguiente ejercicio fiscal se modificó su normativa, excluyendo de su población objetivo a las víctimas de parricidio, pero con la posibilidad de atender a las personas que se encontraran en esa situación en los años previos a la reclasificación del delito.

Otro ajuste significativo que fue referido es la incorporación de las víctimas de tentativa de feminicidio, sus hijas e hijos a la PO, motivado por el reconocimiento de que derivado del hecho victimizante hayan desarrollado alguna situación de discapacidad que limite su desarrollo; así como la incorporación de víctimas indirectas del suicidio feminicida, que fue posible gracias a los cambios legislativos en la materia. A ello habría que agregar que los apoyos no se limitan a residir en el Estado de Jalisco, pero si derivados de haber sido víctimas en esta entidad, sin importar en donde residan actualmente.

Estas acciones diferenciadas y su respectiva formalización en la normativa, muestran sensibilidad y conocimiento experto de los equipos de trabajo, pero además, no podrían ser posibles sin la intersectorialidad y la transversalidad que han desarrollado para trabajar en coordinación con otras secretarías que integran el universo de acción del programa, como lo es la Fiscalía de Jalisco, con quienes el programa se ha dado a la tarea de optimizar los registros administrativos para la generación de datos pertinentes, y con las desagregaciones que hagan posible un mejor uso de la información en cuanto a la implementación del protocolo de feminicidio.

En función del género, se valora como positivo que la normativa del programa cuente con estadísticas que desagregan el número de mujeres y hombres atendidos para todo el periodo. Sin embargo, se identifican dos importantes áreas de oportunidad. Por un lado, la relacionada con que el programa produzca y publique estadística de interseccionalidad en función de la etnia o pertenencia a un pueblo originario, con lo cual se pueda conocer el número de mujeres indígenas y mujeres no indígenas beneficiarias.

Y, por otro lado, que se cuantifique y sistematice a la PA por los apoyos en especie comprometidos en su Modalidad de apoyo 2, con la finalidad de conocer el número de personas a las cuales se les gestionaron servicios de atención integral y se les vinculó interinstitucionalmente para el acceso a servicios complementarios para,

posteriormente, dimensionar cuál es la proporción de PA en esta modalidad con respecto al total de personas beneficiarias totales del programa.

En materia de cobertura, los indicadores estimados muestran que la cobertura del programa entendida como el porcentaje de PA con respecto a la PP, alcanzó su valor más alto en el año 2020 con un 84.5%. Esto significa que 8 de cada 10 personas identificadas por el programa como afectadas por el problema público definido como “la privación de derechos de NNA hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, tentativa de feminicidio, ayuda o instigación al suicidio feminicida en situación de vulnerabilidad” fueron atendidas por la intervención.

En general, a partir de ese año la cobertura supera el 73%, alcanzando un promedio en todo el periodo de 68.6%, lo cual denota un buen esfuerzo por parte del programa. El año 2020 también es el ejercicio fiscal con el mejor resultado en términos de cobertura del programa y su relación con el presupuesto asignado, debido a que con 6.3 mdp se logró una cobertura máxima de 84.5%; mientras que, en los años posteriores, la cobertura del programa no superó el 80%.

También es preciso mencionar que en esos años el monto del apoyo económico tuvo incrementos del 10% y 15%, por lo que a pesar de disminuir ligeramente la proporción de personas que recibieron los beneficios, el incremento en los apoyos monetarios estaría contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población atendida con respecto a ejercicios anteriores en donde el apoyo económico fue menor.

Estos datos son consistentes con el avance en la cobertura del programa entre ejercicios fiscales, siendo el 2020 el año en donde se da el mayor avance (54.6%), con un pequeño retroceso entre 2021 y 2020 (-11.3%), pero posteriormente se estabiliza en un promedio de 12.4%. Esto significa que, aunque en general el avance promedio de la cobertura es positivo, los resultados pudieron haber sido más dinámicos, es decir, crecer a una mayor velocidad.

En cuanto a la eficiencia de la cobertura, es decir, la proporción de PA por el programa con respecto a su PO, se observa que tanto en el 2019 como en el 2023 el programa benefició a más personas de las que se programó atender (pero dentro de los parámetros de una buena planeación), siendo estos porcentajes del 100.5% y 105.7% respectivamente. En general, la eficiencia de la cobertura se valora como muy buena ya que 9 de cada 10 personas que el programa se planteó atender fueron beneficiarias de sus apoyos (96.1%), lo cual se corresponde con pequeños aumentos en su eficiencia entre ejercicios fiscales (1.3%) ya que prácticamente llegó a sus valores máximos.

Con respecto a la cobertura geográfica también se observa una evolución positiva, teniendo los mejores desempeños en 2022 y 2023, en donde se atendió al 36.0% y al 38.4% de los municipios de Jalisco respectivamente, y con un avance general de 4.8% en todo el periodo. Por último, debido a que por la naturaleza del problema público de esta intervención no existen municipios prioritarios de atención, y por lo tanto tampoco existe focalización territorial, no fue posible estimar la eficiencia de su cobertura geográfica.

ESTRATEGIA ALE

El programa *Estrategia ALE* en 2019 definía en sus ROP a su PP como “Mujeres en los municipios señalados de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) y de la Solicitud de la Declaratoria de Alerta de Violencia contras las Mujeres (DAVCM)”. A partir de 2020 cambió su unidad de análisis y, para 2024, pasó de enfocar sus esfuerzos en las mujeres, a centrarse en lo inmediato como lo son los municipios y sus comisarías, al ser éstas las unidades administrativas que hacen posible que los apoyos se materialicen y los servicios de atención especializada se brinden a las mujeres afectadas por el problema público.

De esta forma, en 2024 la PP es definida como “los 125 municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías.” Mientras que la PO se delimita como “los municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías que resulten seleccionadas conforme a la convocatoria pública y cumplan todos los requisitos de elegibilidad.” Dentro de dichos criterios, además de los que ordinariamente se establecen para poder participar en el programa, como la suscripción del convenio de coordinación, registrarse en la plataforma de la SISEMH y presentar un proyecto que cumpla con los requisitos, destacan dos en particular.

El primero es la obligación de contar con el marco normativo y programático de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; esto se traduce en la elaboración y publicación de su Reglamento, y en la instalación y activación de su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. En este punto las personas entrevistadas señalaron que no ha sido fácil que los municipios conformen sus sistemas, dadas las diferentes capacidades institucionales de los gobiernos municipales; no obstante, el incentivo de participar ha sido más fuerte, denotando un gran esfuerzo de los municipios por mantener activos dichos sistemas, aunque no están exentos de áreas de oportunidad.

El segundo requisito que de acuerdo con las áreas responsables del programa ha sido determinante para garantizar una mejor operación impactando directamente en los resultados alcanzados, es contar con la Carta en Sentido Positivo, la cual es un documento que se solicita para la vertiente de apoyo de Fortalecimiento de las UEPAMVV. Dicho instrumento es emitido por la SISEMH y con él se garantiza que los municipios participantes al haber obtenido buenos resultados con los apoyos del programa en ejercicios anteriores serán capaces de continuar implementando de manera exitosa los proyectos para los que solicitan los recursos. Este ajuste en las ROP se interpreta por el área responsable del programa como una importante fortaleza, ya que genera certeza de que los proyectos a ejecutar serán implementados por municipios que ya han demostrado proactividad y eficacia, y al mismo tiempo impacta positivamente en su PO.

Con respecto a los municipios que participan en el programa, las personas entrevistadas manifestaron también una gran colaboración y resultados favorables. Por un lado, existe el reconocimiento de otras dependencias de gobierno de que la existencia de las unidades policiales de la SISEMH (UEPAMVV) impulsadas a través de los apoyos del programa, marcan una diferencia substancial a favor de una mejor integración de las carpetas de investigación y el seguimiento que se da a las víctimas. Y por otro, que la calidad en el monitoreo de los registros administrativos ha incrementado, ya que es uno de los elementos que el programa evalúa en la práctica por medio del intercambio constante de información y las supervisiones que realiza.

En promedio, el programa atendió a 2 de cada 10 municipios afectados por el problema público definido como “municipios con limitadas capacidades institucionales para la atención y seguimiento policial a las niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia por razón de género, tanto para aquellas que cuentan con medidas u órdenes de protección, como para las que no cuentan con este mecanismo”.

Las mayores coberturas del programa se alcanzaron en 2021 (20.0%) y 2023 (25.6%), siendo 2021 el año con mejor desempeño en este indicador, ya que con menor presupuesto disponible para apoyos maximizó el alcance de sus beneficios, debido a que su presupuesto destinó un mayor porcentaje de gasto para gastos indirectos, pero a pesar de ello fue eficiente.

Los resultados en cuanto a la eficiencia de su cobertura también son notables; de tal forma que, en tres ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2023) el programa benefició a más municipios y comisarías de las que se propuso atender, logrando aumentar la eficiencia de su cobertura en 13.6%. Por la naturaleza de esta intervención

pública, la cobertura del programa es equivalente a su cobertura geográfica y a su avance, el cual fue positivo y se situó para todo el periodo en 4.4%.

En línea con lo anterior, la eficiencia de su cobertura geográfica también tuvo un gran desempeño, considerando una adecuada y pertinente evolución en sus criterios de focalización territorial. Estos transitaron de dirigirse solo a la atención de los municipios con DAVGM y DAVCM (en los primeros años), a considerar además como municipios prioritarios de atención (en años subsecuentes) a aquellos con mayor número de feminicidios, con mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, y con medidas cautelares. Como resultado, de 2020 a 2023 el programa benefició a más municipios prioritarios de los que originalmente se planteó atender, mostrando dinamismo en el aumento de la eficiencia de su cobertura geográfica (12.1%)

BARRIOS DE PAZ

El programa *Barrios de Paz* (BP) después de su primera edición, tuvo una reestructuración y cambios sustantivos que se tradujeron en una mejor conceptualización de su PP, cambiando la asignación de sus recursos económicos de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), a dirigirlos para la atención de los gobiernos municipales; con lo cual, además de mejorar su operación ha incidido en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales y la profesionalización de personas servidoras públicas, quienes están implementando en el territorio jalisciense metodologías acreditadas, así como estrategias para la prevención de la violencia por razón de género y la promoción de nuevas masculinidades.

De esta forma, en 2019 la PP se definía como “Todas las OSC legalmente constituidas y agrupaciones conformadas de acuerdo con la Ley para el Fomento y Participación de las OSC en el Estado de Jalisco que operen en el Estado de Jalisco y que realizan procesos de intervención en comunidad para la prevención de las violencias y el fortalecimiento del tejido social, interesadas en acceder a los beneficios del programa”.

Posteriormente, con motivo de los hallazgos de una evaluación de diseño realizada, para el ejercicio fiscal 2020 se valoró pertinente modificar su PP, quedando como “Los 125 municipios del Estado de Jalisco”; y evolucionando en 2024 para delimitarse como “La población potencial son los 125 municipios del Estado de Jalisco, sin embargo se priorizarán a los 57 municipios derivados del índice de vulnerabilidad del estudio realizado en 2018 por el IJM, los municipios establecidos en la solicitud de Declaratoria de AVGM, los municipios contenidos en la resolución 07/2020 de la CIDH, así como los municipios identificados con alta

incidencia de delitos de abuso sexual infantil (ASI), feminicidios, violaciones y/o violencia familiar datos del SESNSP”.

Al igual que el programa Estrategia ALE, Barrios de Paz también ha fortalecido los requisitos de elegibilidad para su población objetivo, incorporando la Carta en Sentido Positivo que emite la SISEMH cuando el municipio ha participado en ejercicios fiscales anteriores con buenos resultados; pero va un paso más allá, al establecer como estrictamente obligatorio que la carta presentada sea la más reciente. En este punto, a partir de la recuperación de la experiencia con las personas responsables entrevistadas, señalaron que cuando un municipio es beneficiario de ambos programas (ALE y BP) son muy diligentes en la verificación de resultados favorables en ambos programas, porque precisamente eso es lo que buscan: los más altos estándares en todas sus intervenciones públicas para atender la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

También se observa que el programa cuenta con estadísticas desagregadas de la población beneficiaria según distintos enfoques. Por un lado, en términos del género no solo presenta el impacto poblacional entre mujeres y hombres, sino que también lo hace por grupos de edad, distinguiendo así a las y los NNA, y a las personas adultas mayores. En cuanto a los enfoques interseccional e intercultural, cuenta con estadística de las personas que pertenecen a pueblos originarios, pero, además, de personas con discapacidad (PCD), personas migrantes y personas de la comunidad LGTBIQ+.

Lo anterior es de suma importancia, ya que demuestra que el programa está siendo congruente con los principios de igualdad, al reconocer y registrar oportunamente las diversas realidades de los grupos poblacionales y especiales en los que incide, destacándose como el único programa público de la SISEMH que dentro de sus informes finales anuales tiene un registro tan completo en cuanto a estas diversidades; siendo deseable que en el futuro el dato de personas profesionistas contratadas con los apoyos del programa para capacitación, se desagregue también por género.

De manera general, la distribución de los proyectos indica que en los últimos dos ejercicios fiscales se han apoyado más los proyectos de continuidad que los de apertura, con 65% y 81% a favor de los primeros y, como su nombre lo indica, esta situación estaría contribuyendo a garantizar que las metodologías implementadas tengan continuidad y perduren en la población beneficiaria por un periodo mayor que supere el corto plazo, en el cual generalmente trabajan las administraciones municipales.

En términos de la población intermediaria, los resultados de la cobertura del programa indican que, en promedio, 2 de cada 10 municipios afectados por el problema público definido como “limitantes normativas, presupuestales y programáticas que les dificultan la implementación de acciones para la prevención de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas en su diversidad” recibieron los apoyos del programa, siendo notablemente positivo que la eficiencia de esa cobertura tenga valores óptimos, ya que en promedio el 94.6% de los municipios programados a atender fueron beneficiarios de sus apoyos aunque, en paralelo, existe una pequeña contracción en el aumento de esa eficiencia (-1.2), la cual no es significativa y se deriva justamente de haber alcanzado sus valores máximos.

Con respecto a los indicadores de la cobertura en función de las personas beneficiarias finales, se observa que los resultados también son muy positivos. En los dos ejercicios fiscales en los que la información permite su estimación, se observa que la eficiencia de su cobertura alcanza para 2021 el 86.7% y para 2023 el 132.9%, atendiendo en promedio a más personas afectadas por el problema de las que originalmente se planteó.

No obstante, la falta de cuantificación de esta PP impide dimensionar la cobertura alcanzada en función de la magnitud del problema, ya que al no contar con esta información no se puede valorar si la cantidad de personas beneficiadas por el programa es relevante en términos del tamaño de su problema, no así su eficiencia, la cual como ya se señaló ha sido óptima en términos de que se ha atendido a la cantidad de personas que se ha programado atender con los recursos financieros disponibles y, en este aspecto, las metas de su planeación no solo se han alcanzado sino superado.

Considerando el impacto del programa en función del número de municipios atendidos y población beneficiaria con respecto a su presupuesto autorizado, se puede afirmar también que el mejor desempeño se da en 2021, cuando la cobertura de su población intermediaria alcanza el 17.6% y su eficiencia el 100%, teniendo también un buen resultado en la eficiencia de la cobertura de las personas, ya que en dicho año dispuso de menor presupuesto para apoyos, debido a que el porcentaje de gastos indirectos fue del 4%, a diferencia del 2023 en donde como en 2021 se autorizaron 24 mdp, pero el porcentaje para gastos indirectos fue menor (2%), por lo que el programa tenía más recursos para los apoyos.

A nivel territorial, el programa utiliza criterios de focalización que se han mejorado con el tiempo. En un inicio, dando prioridad únicamente a los municipios del AMG y, posteriormente, incorporando variables como el índice de vulnerabilidad municipal calculado en su momento por el extinto IJM, integrando a los municipios de la Solicitud de la AVGM, y municipios con medidas cautelares. En el panorama general se puede ver que el programa ha tenido la capacidad de cubrir a una proporción importante de sus municipios prioritarios, alcanzando una eficiencia promedio anual de 45.7%, lo cual, aunque no es un valor máximo sí denota un buen desempeño porque indica que en promedio 5 de cada 10 municipios prioritarios han sido atendidos por esta intervención.

FUERZA MUJERES

El programa *Fuerza Mujeres* (FM) creado en el primer año de la administración estatal 2019-2024, ha mostrado una mejora sustantiva en la definición y cuantificación de su población potencial, ya que en su primera edición definía a su PP como “Todas las mujeres consideradas como PEA con residencia en el estado de Jalisco, que actualmente se encuentren desocupadas (sin empleo y estén buscando uno), subocupadas (que por necesidad busquen trabajar más), y las que trabajen por cuenta propia que tengan ingresos hasta de dos salarios mínimos, y que quieran iniciar o fortalecer su negocio propio.”

Mientras que para 2024 afinó con mayor precisión a la población afectada por el problema, cuantificando mejor esa magnitud y definiendo a su PP como “Las mujeres mayores de 18 años que realizan una actividad económica propia en el estado de Jalisco y que sólo cuenten con un establecimiento o que no tengan ningún puesto o establecimiento”.

Dado que el programa tiene magnitudes muy altas en la cuantificación de su problema público y la población afectada por él, con el presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal se ha hecho un importante esfuerzo por elevar la cobertura del programa, pero este no ha sido suficiente, ya que los retos de atender a una PP tan alta siguen siendo de gran escala. Sobre todo, tomando en cuenta que en los últimos tres ejercicios fiscales el presupuesto autorizado lejos de aumentar ha disminuido, pasando de 140 mdp en 2021 a 100 mdp en 2022, a 98.5 mdp en 2023 y a tan solo 40 mdp en 2024.

Es por ello por lo que, entre otras cosas, en términos generales, se observa que las coberturas del programa tienen valores inferiores al 10%, logrando atender en promedio solo a 5 de cada 100 mujeres que están afectadas por el problema público de “enfrentar brechas de desigualdad de género que les impiden sostener y fortalecer sus actividades económicas”.

No obstante, el indicador de eficiencia de su cobertura ha tenido muy buenos resultados, ya que prácticamente toda la PO que el programa se propuso atender ha sido beneficiaria de sus apoyos (99.4%), lo cual demuestra altas capacidades de gestión y operativas para distribuir los apoyos entre su población objetivo; y es consistente con los porcentajes destinados para su operación y evaluación, también llamados gastos indirectos (del 2% al 7%). Lo anterior es relevante considerando el gran tamaño de su PO (en promedio 4,017 personas), el cual es el mayor de todos los programas sociales a cargo de la SISEMH.⁴

Paralelamente, el avance en la cobertura del programa ha sido lento, pero en promedio positivo (1.1%) y, dado los máximos valores alcanzados en su eficiencia, el aumento de ésta también ha sido moderado (0.7%). Como producto de su focalización territorial, se puede observar que a lo largo del periodo en cada ejercicio fiscal se ha determinado un número de municipios prioritarios a atender (con excepción del año 2020), con base en criterios que dan preferencia a municipios con mayores brechas de participación económica entre mujeres y hombres, indicadores de pobreza municipal, número de negocios informales de mujeres, municipios con mayor cantidad de unidades económicas, densidad poblacional y medidas cautelares a favor de las poblaciones de ciertos municipios.

Es así como de 2020 a 2023 la población atendida por el programa se distribuyó en la totalidad de los 125 municipios de Jalisco y, durante todo el periodo (2019-2023) el promedio se ubicó en 98.1%. Dado que la eficiencia de la cobertura geográfica se obtiene al dividir el número de municipios atendidos entre el número de municipios prioritarios, y considerando que para 2022 y 2023 se atendió a los 125, las estimaciones alcanzan cifras que superan un escenario de planeación-ejecución adecuado; motivo por el cual, para mantener la consistencia analítica de los datos, se ha suprimido la estimación del promedio y su respectivo cálculo del promedio en el aumento de su eficiencia, aunque se valoran como buenos los desempeños toda vez que tienen valores positivos.

⁴ Es 200 veces mayor a la PO del programa Estrategia ALE, 182 veces mayor a la PO del programa Barrios de Paz, 13 veces mayor a la PO del programa Asociaciones Por la Igualdad, 12 veces mayor a la PO del programa Empresarias de Alto Impacto, y 11 veces mayor a la PO del programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio.

EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO

El programa *Empresarias de Alto Impacto* (EAI) en su primer año de operación (2019) definió a su PP como “Mujeres de 18 años y más empleadoras, con residencia en el Estado de Jalisco, que actualmente se encuentren en vías de crecimiento empresarial”. En los siguientes ejercicios fiscales esta definición fue modificándose para quedar actualmente en 2024 como “Microempresas y pequeñas empresas lideradas por mujeres en Jalisco”. Las cuales deben cumplir con el requisito de tener como mínimo una plantilla laboral de 3 personas (sin contar a la propietaria).

Al respecto, vale la pena acotar dos hallazgos de interés producto del trabajo de campo. El primero es que, de acuerdo con la entrevista realizada con el área responsable del programa, la focalización en las micro y pequeñas empresas obedece a los resultados de un diagnóstico realizado, en donde se identificó que las principales brechas de desigualdad económica no se encuentran en las empresas grandes ni en las medianas, sino en las pequeñas y micro.

Otra modificación en su PO que de acuerdo a una de las personas involucradas en su diseño y operación ha representado un cambio sustancial, tiene que ver con la cantidad que se determinó para el número de empleados, en donde el programa está enfocado a las empresarias que tienen un rango de empleados de 3 a 50 personas; mientras que las mujeres con una plantilla menor a 3 o que no cuentan con ninguna persona empleada, pasan a ser candidatas ideales para aplicar al programa *Fuerza Mujeres*, en donde el número máximo de empleados que se estableció es de dos. Las personas entrevistadas refirieron además que de manera proactiva el área de fortalecimiento municipal ha estado pendiente de canalizar a las participantes al programa que mejor atienda sus necesidades de acuerdo con su perfil.

En ese sentido, en el trabajo de campo se identificó también como una mejora sustantiva, el haber permitido que las empresas participantes lideradas por mujeres puedan destinar una parte de los apoyos al pago de nómina. A decir de las personas entrevistadas esto ha sido un gran acierto, que si bien surgió dado el contexto de la emergencia sanitaria en la pandemia por COVID-19, contuvo la pérdida de empleos y contribuyó en la atención de una de las principales necesidades que tienen las unidades económicas.

Las mayores coberturas del programa se alcanzaron en 2022 (8.3%) y 2023 (9.9%), a pesar de contar con menos presupuesto autorizado que en 2021, año en el que alcanzó el monto máximo de 70.3 mdp, superando en \$303,477.00 pesos y 1.9 mdp a los años 2022 y 2023 respectivamente. No obstante, que en 2023 el programa tuviera más recurso disponible para apoyos dado que solo destinó el 1.75% de su

presupuesto a gastos de operación, es un factor importante porque en 2021 y 2022 ese porcentaje era del 4%.

En promedio, el programa atendió a 4 de cada 100 mujeres afectadas por el problema público definido como “la existencia de brechas de género laboral y empresarial que limita las condiciones laborales de las mujeres empleadas, así como la permanencia y crecimiento de las micro y pequeñas empresas lideradas por mujeres”.

Con respecto a la eficiencia de su cobertura, es decir, la proporción de PA por el programa con respecto a su programación, se observa que los resultados son muy buenos porque en promedio se benefició al 90.2% de la población a la que se programó atender. Existen avances tanto en la cobertura como en la eficiencia del programa; sin embargo, sus valores son modestos (2.5% y 2.7% respectivamente).

Por lo que toca a la cobertura geográfica la tabla muestra también que poco más de la mitad de los municipios de Jalisco (52.3%) fueron atendidos por lo menos en una ocasión, registrándose el mejor desempeño en el año 2019 con 84.0%. En cinco ejercicios fiscales el programa ha implementado una estrategia de focalización territorial que ha priorizado la atención de los municipios que no forman parte del AMG, y de otros con medidas cautelares. En ese tenor, la eficiencia en su cobertura geográfica también se valora como positiva debido a que el 45.9% de los municipios señalados como prioritarios en Jalisco fueron atendidos.

En sentido contrario, existió un retroceso en el avance de su cobertura geográfica que se ubicó en -5.2% para todo el periodo; mientras que se registró un aumento sostenido en su eficiencia del 20.7%. Esto último indica que los últimos ejercicios fiscales tuvieron un mejor desempeño que los primeros en cuanto a beneficiar a los municipios establecidos como prioritarios y programados a atender.

ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD

A lo largo de sus seis años de operación, el programa *Asociaciones Por la Igualdad* (API) ha tenido pocos cambios en cuanto a la definición de su PP, pero estos han sido por demás significativos. Mientras que 2019 se conceptualizaba simplemente como “Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas que operan en el Estado de Jalisco”. Para 2020 se define como “Las asociaciones civiles (AC) de Jalisco registradas con estatus activo” y, posteriormente, a partir de 2021 hace la distinción entre población intermediaria (AC) y personas beneficiarias finales.

Aunque en el último ejercicio fiscal (2024) con motivo de un fuerte recorte presupuestal (pasó de 25 mdp en 2023 a 3 mdp en 2024), se definió como PP intermediaria únicamente a las AC históricamente atendidas por el programa, que acrediten haber obtenido resultados favorables en la ejecución de sus proyectos, así como un historial positivo; no es impreciso señalar como su definición más acabada la del 2023, en la cual se conceptualizó a la población afectada por el problema público como “AC que tienen estatus activo y que desarrollan sus actividades en el Estado y también las que desarrollan sus actividades fuera de él (foráneas), siendo acordes ambas con los objetivos del programa; así como personas en edades de 10 a 19 años en el Estado de Jalisco, que se encuentran en posibilidad de tener un embarazo infantil y adolescente”.

Otro aspecto relevante es que el programa también registra y comienza a sistematizar los datos de aquellas personas que se identifican como no binarias, siendo el único de los seis programas públicos a cargo de la SISEMH que desarrolla este tipo de registro. Esto es importante y adquiere notoriedad en el contexto de la igualdad de género (tener los mismos derechos y obligaciones todas las personas sin importar el género); y a favor de la igualdad sustantiva para ejercer de manera plena esos derechos, y fomentar la inclusión social de los grupos que se encuentren en alguna situación de desigualdad, como lo son las personas no binarias y/o integrantes de la comunidad LGTBIQ+.

En términos de la población intermediaria, los resultados de la cobertura del programa indican que 2 de cada 10 AC que trabajan a favor de disminuir el problema público que atiende el programa fueron beneficiarias de sus apoyos, y que la eficiencia de su cobertura tuvo resultados positivos, aunque no óptimos, ya que el programa benefició al 34.7% de las AC que se programó atender.

Con respecto a los indicadores de la cobertura en función de las personas beneficiarias finales, los resultados son más conservadores, toda vez que la cuantificación de su PP es muy alta ya que está conformada por el grupo poblacional en edades de 10 a 19 años que habitan en Jalisco (1,166,066 personas de 2019 a 2021 y 1,431,165 personas de 2022 a 2024), y que representan aproximadamente el 15% de la población total estatal.

Sin embargo, a pesar de la magnitud del desafío, el programa logró beneficiar a 3 de cada 100 personas en edades de 10 a 19 años que presentan el problema público de “incidencia de embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco, que aumentan las brechas de género y condicionan negativamente las expectativas de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes como personas adultas”. Consecuentemente, la cobertura en lugar de avanzar disminuyó ligeramente (-0.1%). En cuanto a la eficiencia de esa cobertura el desempeño fue mejor, ya que

se atendió al 34.5% de las personas programadas a atender; sin embargo, hubo un retroceso en su eficiencia del -13.2%.

Por otro lado, de 2020 a 2024 dentro de su cobertura geográfica el programa estableció estrategias de focalización territorial; en un principio dando prioridad a las AC con actividades realizadas fuera de la AMG. Posteriormente, tiene el acierto de cambiar la unidad de análisis dando preferencia a los municipios con mayor proporción de nacimientos ocurridos en madres menores de 20 años. Lo anterior evolucionó a favor de los municipios con mayores tasas de fecundidad en niñas y adolescentes de entre 10 y 14 años, y en los municipios con mayores tasas de fecundidad en niñas y adolescentes de entre 15 y 19 años.

De manera general se destaca que el 33.4% de los municipios que conforman el Estado de Jalisco hayan sido atendidos cuando menos en una ocasión con los apoyos del programa. A esto se suma un gran desempeño en la eficiencia de su cobertura geográfica, en donde sistemáticamente de 2021 a 2023 el programa benefició a más municipios prioritarios de los que se propuso atender, lo cual fue confirmado en el trabajo de campo.

En ese sentido, las personas responsables del programa destacan como un logro significativo que el programa tenga presencia en las 12 regiones del Estado de Jalisco, y que al mismo tiempo siga siendo consistente con la definición de su PO, en donde se da prioridad a los municipios con mayor índice de embarazos de los grupos poblacionales de 10 a 14 años y de 15 a 19 años. En el reconocimiento de sus percepciones, argumentan también que, con base en este criterio de priorización, el cual, aunque no cambia, dependiendo de la evolución de las tasas de fecundidad municipal, sí mueve a los municipios de tal manera que algunos que fueron prioritarios en ejercicios anteriores, pudieron haber disminuido el índice de embarazo, motivo por el cual dejaron de ser prioritarios en el siguiente ejercicio fiscal.

Lo anterior les permite inferir a las personas entrevistadas, que la estrategia focalizada de capacitación en derechos sexuales, reproductivos y de crianza positiva para disminuir los embarazos infantiles y adolescentes en los municipios priorizados en cada año, implementada en las escuelas y comunidades a través de las asociaciones civiles beneficiadas, ha tenido buenos resultados; y que a esto ha contribuido que sus metas no se enfocan solamente a tener presencia municipal, sino a llegar a los municipios en donde se concentra el problema.

Comparativo de coberturas alcanzadas entre programas

Comparar el alcance de las coberturas entre los programas públicos a cargo de la SISEMH permite dimensionar el nivel de esfuerzo y desempeño de cada uno, en un contexto que, aunque es diferencial dado que las cuantificaciones de sus poblaciones potenciales varían dependiendo de si se trata de personas o áreas de enfoque, pero sobre todo en función de la magnitud de su problema; muestra en lo general los aspectos en los que estas intervenciones públicas tuvieron los mejores resultados, así como también aquellos en los que existen áreas de oportunidad por mejorar, de cara al próximo cambio de administración estatal.

Como se aprecia en la tabla comparativa, el único programa que se destaca en cuanto a valores altos de su cobertura es el programa *Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio*, debido a que durante todo el periodo de estudio en promedio logró atender a 7 de cada 10 personas afectadas por su problema público, presentando también el mayor avance logrado en la cobertura (12.4%).

El resto de los programas tuvieron coberturas que oscilaron entre el 3% y el 25%, lo cual no debe interpretarse apresuradamente como malos desempeños, ya que el tamaño y magnitud de sus problemas no necesariamente son comparables. Por ejemplo, mientras el programa *Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio* tiene cuantificada una PP máxima de 671 personas, el programa *Fuerza Mujeres* tuvo 274,547 en su primer año de operación.

Por otro lado, en términos de planeación y cumplimiento de metas, los resultados muestran que prácticamente todos los programas atendieron el número de personas/áreas de enfoque que se programaron atender; lo cual indica que fueron muy eficientes en su cobertura. Incluso, el programa *Estrategia ALE* sobrepasó ligeramente las metas de su planeación al beneficiar a más municipios y comisarías de las que originalmente se planteó atender. La excepción es el programa *Asociaciones Por la Igualdad*, que en promedio atendió al 34.7% de su población objetivo intermediaria (las AC).

En términos geográficos, el programa *Fuerza Mujeres* tuvo un destacado desempeño al distribuir sus apoyos en la totalidad de los 125 municipios que conforman el estado de Jalisco en un solo ejercicio fiscal, y también el programa *Empresarias de Alto Impacto* que alcanzó un número máximo de 105 municipios en un año.

En línea con lo anterior, a lo largo del periodo 2019-2023 los programas que tuvieron mayor impacto geográfico en Jalisco fueron *Fuerza Mujeres*, y *Empresarias de Alto Impacto*. En contraste, las menores coberturas geográficas las presentan *Barrios de Paz*, y *Estrategia ALE*, aunque el impacto se puede esperar de mayor alcance al tener como beneficiarios a los municipios que fortalecen sus capacidades y se apropian de metodologías que permiten ser replicables al interior de sus territorios.

Con base en los criterios de focalización territorial que cada programa se estableció para atender a los municipios más afectados por la incidencia de su problema público, los resultados evidencian que en general los programas *Estrategia ALE* y *Asociaciones Por la Igualdad* distribuyeron sus apoyos en la mayor cantidad de sus municipios prioritarios, mostrando una alta eficiencia en sus coberturas geográficas; y también un dinamismo adecuado en cuanto a su crecimiento, con promedios del 12.1% y 27.6% respectivamente.

Tabla 8. Comparativo de los indicadores de cobertura de los programas públicos de la SISEMH 2019-2023 (promedios).

Indicador de cobertura	Programas de la agenda de acceso a una vida libre de violencia			Programas en materia de igualdad de género		
	AEHHMVf	ALE	BP	FM	EAI	API
Cobertura del programa ^b	68.6%	18.4 %	17.2%	5.3%	3.9%	25.1%
Eficiencia de la cobertura ^c	96.1%	121.2 %	94.6%	99.4 %	90.2%	34.7 %
Avance en la cobertura del programa ^d	12.4%	4.4%	0.5%	1.1%	2.5%	1.9%
Aumento de la eficiencia de cobertura del programa ^e	1.3%	13.6 %	-1.2%	0.7%	2.7%	32.1%
Número máximo de municipios atendidos en un año	48	32	22	125	105	48
Cobertura geográfica del programa ^f	29.1%	18.4 %	17.2%	98.1 %	52.3%	33.4 %
Eficiencia de la cobertura geográfica ^g	NA	116.9 %	45.7%		45.9%	189.3 %
Avance en la cobertura geográfica ^h	4.8%	4.4%	0.5%	2.4%	-5.2%	4.0%
Aumento de la eficiencia de cobertura geográfica	NA	12.1%	-2.3%		20.7%	27.6 %

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación de los programas, Informes finales anuales de los programas e Informes de Gobierno del Ejecutivo Estatal.

NA: No Aplica.

SD: Sin Dato.

a Para los indicadores en porcentaje los valores en color verde fuerte indican resultados muy altos (100% a 80%), los de color verde claro resultados altos (79% a 60%), los de color amarillo resultados regulares (59% a 40%), los de color azul claro resultados bajos (39% a 20%) y los de color azul fuerte resultados muy bajos (19% a 0%). Mientras que para el indicador en valor absoluto la interpretación de la gama de colores es la misma pero los rangos son: muy altos (125 a 100), altos (99 a 75), regulares (74 a 50), bajos (49 a 25) y muy bajos (24 a 1).

b Se calcula: $(PA/PP) * 100$

c Se calcula: $(PA/PO) * 100$

d Se calcula: $(\text{Cobertura del programa año final} - \text{Cobertura del programa año inicial})$

e Se calcula: $(\text{Eficiencia de la cobertura año final} - \text{Eficiencia de la cobertura año inicial})$

f Se calcula: $(\text{Municipios atendidos}/125) * 100$

g Se calcula: $(\text{Municipios atendidos}/\text{Municipios prioritarios}) * 100$

h Se calcula: $(\text{Cobertura geográfica del programa año final} - \text{Cobertura geográfica del programa año inicial})$

i Se calcula: $(\text{Eficiencia de la cobertura geográfica año final} - \text{Eficiencia de la cobertura geográfica año inicial})$

Reflexiones sobre la cobertura de los programas públicos de ambas agendas

Implementar estrategias para elevar las coberturas: Para lo cual un primer insumo a nivel metodológico es monitorear y publicar en sus documentos institucionales (diagnósticos, reglas de operación e informes anuales) la cuantificación y evolución anual de su población potencial, población objetivo y población atendida (tanto directa como indirecta), manteniendo actualizado el tamaño de sus poblaciones potenciales con base en fuentes oficiales (nacionales, estatales o en su defecto registros propios), procurando que el crecimiento de sus presupuestos autorizados en cada ejercicio fiscal tome como insumo esos valores.

Fortalecimiento de los criterios metodológicos de las estimaciones y nuevos indicadores estratégicos: Calculando de forma complementaria los indicadores “Cobertura del programa” y “Eficiencia de la cobertura”, con el propósito de dar seguimiento a la cobertura a partir de criterios metodológicos fortalecidos que permitan un mejor análisis e interpretación de las coberturas alcanzadas y sus resultados.

Elevar la cantidad de municipios prioritarios atendidos: Estimar y publicar en los informes finales anuales de los programas públicos los valores de cobertura geográfica, así como de su eficiencia, permitiría valorar de mejor manera la efectividad en la focalización territorial de los programas de ambas agendas.

Revisión y renovación de las estrategias de cobertura en los programas con población atendida directa e indirecta: Con el propósito de que población

potencial que no ha sido atendida por los programas (llamada también población postergada) sea contemplada como población objetivo y pueda acceder en uno o más de un ejercicio fiscal a los apoyos del programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad.

Garantizar un número óptimo de personal operativo: Principalmente en aquellos programas con los tamaños más grandes de población potencial y/o demanda como *Fuerza Mujeres y Empresarias de Alto Impacto*, para asegurar que la validación de solicitudes, revisión de folios, dictaminación y seguimiento oportuno de las beneficiarias se lleve a cabo de forma correcta; ya sea por la vía de la estructura de recursos humanos con los que cuente la Secretaría, o bien mediante el porcentaje destinado a gastos indirectos de cada programa. En este último caso se sugiere sensibilizar a las autoridades de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) para que los porcentajes autorizados de gastos indirectos de estos programas no sean inferiores al 5% de su presupuesto total asignado.

Visibilizar y monitorear el grado de interés y/o aceptación que la población potencial tiene de los programas: Presentando en todas las ediciones de sus informes finales anuales el porcentaje de demanda cubierta por el programa como resultado del cálculo: $[(\text{Personas participantes}/\text{Personas atendidas}) * 100]$ o bien: $[(\text{Solicitudes recibidas}/\text{Solicitudes apoyadas}) * 100]$; lo cual es una medida de desempeño adicional importante de las intervenciones.

Publicación en tiempo y forma de los informes finales anuales: Con el propósito de hacer posible su consulta pública, transparentar dicha información a toda la ciudadanía y tener un máximo aprovechamiento en los ejercicios evaluativos, revisando que ésta sea congruente y consistente con los registros internos de la Secretaría (esto implica el cruce de la información correspondiente del apartado de Contraloría Social con el Informe de Contraloría Social). En caso de publicarse la información fuera de tiempo, se sugiere que se establezcan medidas correctivas.

Diseño de un instrumento de monitoreo para población beneficiaria indirecta/final del programa *Estrategia ALE*: Que pueda ser aplicado por los enlaces municipales del programa, señalando esa actividad en sus reglas de operación como parte de las obligaciones y compromisos adquiridos por los municipios beneficiarios. Este instrumento permitiría recuperar y documentar información que el programa considere pertinente acerca de su población beneficiaria indirecta/final para servir como insumo que retroalimente y fortalezca el proceso de planeación y seguimiento del programa, así como sus informes finales anuales, los cuales actualmente no reflejan esa información.

Fortalecimiento de la estadística y datos desagregados de las poblaciones atendidas con enfoque interseccional e intercultural en todos los programas: por grupos de edad, personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+, personas pertenecientes a pueblos originarios, personas con discapacidad, personas migrantes; permitirá identificar las brechas de desigualdad en la distribución de los apoyos entre mujeres y hombres, para reconocer y atender de manera diferenciada sus necesidades. Esto con el objetivo de no continuar reproduciendo las relaciones desiguales de poder, las cuales en buena medida comienzan con la ausencia de registros y almacenamiento de datos relacionados con los grupos que históricamente han sido discriminados a partir de variables como la identidad de género de las poblaciones beneficiarias.

10. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE SATISFACCIÓN DE POBLACIONES BENEFICIARIAS ATENDIDAS.

Marco de referencia y metodológico

El abordaje metodológico utilizado en el presente apartado combina análisis de gabinete (a través de una investigación documental exhaustiva), y la aplicación de dos técnicas cualitativas de recolección de información: las entrevistas realizadas en los apartados anteriores con las dos Subsecretarías de la SISEMH, y otra técnica denominada grupos focales. Para la investigación documental se han tomado como fuentes de información, tanto los Informes de Contraloría Social de los programas de la Secretaría de 2019 a 2024, como los Informes finales de las diversas evaluaciones practicadas a dichos programas durante el mismo periodo, y una relación de insumos solicitados para otros programas, acciones, estrategias y servicios brindados por la Secretaría e instituciones adscritas a ella.

Con el objetivo de recuperar las experiencias de las poblaciones atendidas, además de utilizar la información correspondiente de las entrevistas con el funcionariado, se llevaron a cabo 2 grupos focales de manera virtual en la plataforma Zoom, con las personas beneficiarias de los programas públicos de la Secretaría, en su calidad de integrantes de los Comités de Contraloría Social de los programas de los que son beneficiarios.

El primer grupo focal se realizó con integrantes de los programas API, FM, EAI y BP, en donde participaron un total de 9 personas, mujeres y hombres cuyas edades van de los 21 a los 50 años, con niveles de escolaridad diversos: primaria, secundaria, preparatoria, licenciatura y posgrado; y con ocupaciones relacionadas con el hogar, empleados de intendencia, comerciantes y emprendedoras; sus municipios de residencia son Guadalajara, El Salto, Zapopan, Jamay, Arandas, Ameca, El Grullo y Tecalitlán en el Estado de Jalisco, y el caso de dos representantes de AC del programa API cuyo domicilio fiscal se ubica, uno en la ciudad de Colima, y otro en la delegación Coyoacán de la CDMX.

En el segundo grupo focal participaron 6 personas integrantes exclusivamente de los Comités del programa AEHHMVF, dada la naturaleza particular de esta intervención, como se indica en la siguiente matriz analítica para la construcción de la muestra cualitativa. Se trata de mujeres y hombres cuidadoras(res) de 27 a 67 años, con escolaridad de secundaria, carrera técnica y personas sin estudios, y cuyas ocupaciones son ser amas de casa, comerciantes o personas desempleadas, que residen en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco y Ocotlán en el Estado de Jalisco, y en Huimilpan del Estado de Querétaro.

Tabla 9. Matriz analítica para construcción de muestra cualitativa de los grupos focales.

Variable	Descripción	Justificación
Tipo de programa	Se organizan 2 grupos focales, uno para personas beneficiarias del programa AEHHMVF (integrantes de sus comités de contraloría), y otro para el resto de los programas de la Secretaría.	Con base en la experiencia de trabajo previo con personas cuidadoras del programa AEHHMVF, quienes son una de las poblaciones beneficiarias de dicha intervención, se valoró pertinente realizar un grupo focal exclusivamente con esta población, debido a la sensible naturaleza de la intervención y a la particularidad de los procesos por los que transitan, los cuales incluyen el duelo y la necesidad de contención emocional. El otro grupo focal se conformó con integrantes del resto de los programas.
Cobertura del programa	Los grupos focales se conformaron con personas integrantes de los comités de contraloría social de los municipios que tienen la mayor cantidad de población beneficiaria de sus respectivos programas.	Para dotar de representatividad cualitativa al ejercicio.
Cobertura geográfica	En cada grupo focal se buscó que los participantes fueran personas beneficiarias de	Para fortalecer la representatividad cualitativa del ejercicio integrando la diversidad de las regiones de la entidad.

Variable	Descripción	Justificación
	municipios de diferentes regiones del estado.	
Temporalidad	Para los dos grupos focales se incluyeron integrantes de los Comités de diferentes ejercicios fiscales durante el periodo 2019-2024.	La variedad de años brinda un marco comparativo que permite identificar si las personas integrantes de los comités experimentaron diferencias significativas en su funcionamiento, en relación con el año de operación del programa.

Fuente: Elaboración propia.

Como resultado de la triangulación de los datos obtenidos de la investigación documental y las técnicas cualitativas empleadas, a continuación, se presentan los hallazgos en función del tipo de instrumento y mecanismo, su utilidad, así como las reflexiones generadas para, posteriormente, ofrecer las recomendaciones puntuales en las áreas de oportunidad que fueron identificadas, en relación con la medición de la satisfacción de poblaciones beneficiarias y atendidas de los programas, acciones y servicios de la SISEMH.

Identificación y utilidad de los instrumentos y mecanismos

CONTRALORÍAS SOCIALES Y SUS COMITES

Con base en las entrevistas con la Subsecretaría de Acceso a una Vida Libre de Violencia, a cargo de los programas AEHMMVF, ALE y BP, y la Subsecretaría de Igualdad de Género a la que se adscriben los programas FM, EAI y API, uno de los principales mecanismos de participación ciudadana para retroalimentar las acciones y resultados de la SISEMH, en donde intervienen las poblaciones atendidas y usuarias, es la Contraloría Social y sus respectivos Comités. Ambas subsecretarías señalaron que cuentan con contralorías y encuestas de satisfacción, y que estas últimas las aplican en todos los procesos de formación de capacidades que realizan.

De acuerdo con los Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, publicados el 14 de enero de 2021 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, una contraloría social es el mecanismo oficial para que las personas beneficiarias verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a los programas de desarrollo social, lo cual incluye verificar el desempeño de los servidores públicos a cargo de su operación.

En ese sentido, la normativa faculta a las personas beneficiarias y a las ejecutoras de los programas para que concurren en estos espacios, en el entendido de que las primeras integren los Comités de las Contralorías Sociales (previa capacitación del programa), para que manifiesten cualquier inquietud acerca del

programa del que son beneficiarias, por alguna o más de una de las siguientes vías: 1) reportes ciudadanos, 2) denuncias, y 3) solicitudes de información. Mientras que las personas servidoras públicas son quienes realizan las actividades de promoción y difusión necesarias para constituir los Comités que hagan posible esas actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia ciudadana a los programas.

La distinción entre estas tres formas de participación indica cual es la naturaleza de las aportaciones. Adicionalmente, la SISEMH implementó otro mecanismo al que denominó “Propuesta”, como una cuarta forma de participación que, aunque no forma parte de los Lineamientos, tiene el objetivo institucional de funcionar como una fuente para la retroalimentación del programa. Originalmente este formato se aplicó en las sesiones de cierre de los comités a manera de evaluación, buscando que las propuestas que surgieran se vieran reflejadas en las reglas de operación del nuevo ejercicio fiscal, y como insumos para el informe final de contraloría.

En ese marco de referencia, la tabla que a continuación se presenta muestra el grado de cumplimiento en la elaboración de los informes de contraloría social para el periodo 2019-2023. A partir de la búsqueda en las fuentes de información públicas y plataformas oficiales, se puede ver que existieron ejercicios fiscales como los de 2020 y 2021, en los cuales algunos programas no publicaron sus informes de contraloría, por lo que en esos años se desconoce si instalaron los comités, y, en consecuencia, si se recabaron percepciones ciudadanas o se midió el grado de satisfacción de sus poblaciones beneficiarias vía este mecanismo de participación.

Tabla 10. Relación de informes publicados y comités de contraloría social instalados de los programas públicos a cargo de la SISEMH en el periodo 2019-2024, según características e integración de contenidos, usos y resultados de las evaluaciones.

Instrumento	Programas de la agenda de acceso a una vida libre de violencia			Programas en materia de igualdad de género		
	AEHMHVF ^a	ALE ^b	BP ^c	FM ^d	EAI	API ^e
Informe de Contraloría Social						
2019	Si	NA	Si	Si	Si	Si
2020	Si	NA	Si	Si	No	Si
2021	No	No	Si	Si	Si	Si
2022	Si	Si	Si	Si	Si	Si
2023	No	NA	Si	Si	Si	Si
2024	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Comités instalados						
2019	1	NA	2	12	12	1

Instrumento	Programas de la agenda de acceso a una vida libre de violencia			Programas en materia de igualdad de género		
	AEHHMV ^a	ALE ^b	BP ^c	FM ^d	EAI	API ^e
2020	1	NA	2	55	SD	3
2021	SD	SD	22	59	7	2
2022	1	24	22	51	10	4
2023	SD	NA	22	48	10	4
2024	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	3	24	70	225	39	14

Fuente: Elaboración propia con base en los informes finales de los programas y en los informes de contraloría social de los programas.

NA: No Aplica.

SD: Sin Dato.

^a Los comités de AEHHMV están conformados por las personas cuidadoras de las hijas e hijos de las mujeres víctimas de feminicidio. En 2019, 2020 y 2022 contabilizan 3, 10 y 4 integrantes por comité.

^b Estrategia ALE solo tiene un informe de contraloría social (2022). Posteriormente en las ROP 2023 y 2024 se indicó que por considerarse inoperante esta figura de participación ciudadana (dada la naturaleza de sus poblaciones beneficiarias), el programa no la integraría ni la pondría en operación.

^c Los comités de BP están conformados por personas beneficiarias indirectas del programa, no por los enlaces municipales.

^d En 2019 FM y EAI integraron 1 comité por región, dando un total de 12 comités en cada programa. A partir de 2020 FM indica que la conformación de sus comités no atiende a una lógica territorial, pero se buscó integrarlos de manera que existiera proximidad geográfica y representatividad igualitaria dentro de las integrantes de cada comité, existiendo comités monoregionales y multirregionales. A partir de 2020 ambos programas crearon grupos de WhatsApp con las integrantes de cada comité.

^e Los comités de API están conformados por las personas representantes legales de las AC beneficiarias del programa o en su caso representantes de proyecto, no por población beneficiaria final. En 2019, 2021, 2022 y 2023 contabilizan 5, 4, 4 y 4 asociaciones civiles integrantes por comité.

De forma paralela, la cantidad y tamaño de los comités instalados dan cuenta de la efectividad en las actividades de promoción y difusión llevadas a cabo por los programas, y de la magnitud de los retos enfrentados en aquellos programas como FM, cuyas poblaciones beneficiarias son muy grandes. Esto es porque de acuerdo con los Lineamientos, corresponde a cada institución definir la metodología para la conformación de sus comités, funciones e integrantes; pero se recomienda que como mínimo sean tres personas beneficiarias por comité, procurando la participación equitativa de hombres y mujeres y, dependiendo de cada programa, se insta a constituir un comité por cada localidad beneficiaria, y

solo en caso extraordinario conformarlos por personas beneficiarias de distintas localidades.

Teniendo como principal fuente de insumo los informes de contraloría social, en la tabla se aprecia también que los programas en materia de igualdad de género constituyeron un total de 278 comités, siendo FM el programa con la mayor cantidad de comités instalados (225), utilizando criterios que, aunque no siguen una lógica territorial sí priorizaron la proximidad geográfica. En materia de acceso a una vida libre de violencia se tiene un total de 97 comités, en donde BP contabiliza 70, Estrategia ALE 24 y AEHHMV 3, siendo este último el programa con la menor cantidad de comités constituidos de ambos grupos por las razones que se exponen en la nota con inciso b.

Como ya se ha señalado, estos datos tienen como principal fuente de información los informes de contraloría; desafortunadamente, la estructura y contenido de dicho insumo es una de las mayores limitantes para recuperar información que permita un análisis con mayor nivel de profundidad.

Uno de los principales hallazgos provenientes de los grupos focales, indica que no todas las personas integrantes de los comités saben cómo llenar los formatos, y tampoco llenaron alguno u otras beneficiarias les buscaron para que las ayudaran a meter un reporte, denuncia o propuesta de mejora, encontrándose una baja participación de las poblaciones beneficiarias.

Lo anterior parece estar estrechamente relacionado con la insuficiente socialización del mecanismo, y con la calidad y cantidad de las capacitaciones recibidas; ya que mientras algunas contraloras afirmaron haber recibido y entendido la información, otras señalaron que al principio les resultó difícil comprender qué actividades tenían que realizar y cómo hacerlas, sobre todo las personas adultas mayores.

A pesar de que se identificó como una buena práctica la evaluación parcial realizada a los comités de algunos programas en las sesiones de seguimiento y cierre de sus actividades, el número de contraloras que hicieron este ejercicio de evaluación fue muy bajo; sumándose el inconveniente de que la sistematización de sus resultados no está disponible en todos los informes.

En sentido positivo, en el año 2019 los comités de los tres programas de la agenda de igualdad de género (FM, EAI y API) llevaron a cabo ejercicios de evaluación denominados evaluación cualitativa y cuantitativa, en donde asignaron calificaciones numéricas y evaluaron el trabajo de las diferentes instancias involucradas en las contralorías, aportando también valiosos comentarios para mejorar aspectos específicos sobre su papel como contraloras y contralores.

Trasciende que el programa API continuó aplicando estas evaluaciones a sus comités en los años 2020 y 2022, presentando de manera clara y sencilla la sistematización de sus resultados por medio del uso de gráficas, e identificando los rubros con mayor y menor nivel de satisfacción para las personas contraloras integrantes de los comités. En el caso de los programas de la agenda de acceso a una vida libre de violencia, BP llevó a cabo en 2019 un ejercicio de evaluación de sus comités.

EVALUACIONES

A diferencia del funcionamiento de las Contralorías Sociales y sus Comités, las evaluaciones se realizan en periodos muy específicos, establecidos previamente en la etapa programática, y a través de dos fuentes de financiamiento. Una, es la propia agenda interna de evaluación de la Secretaría, en donde se han realizado evaluaciones de naturaleza interna, llevadas a cabo por el personal de la unidad de planeación (evaluaciones internas); o bien, a través del porcentaje de presupuesto destinado para los gastos indirectos del programa, el cual contempla la contratación de estos análisis a cargo de servicios técnicos profesionales por medio de licitaciones públicas (evaluaciones externas).

Otras evaluaciones de naturaleza externa se realizan mediante el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco del Gobierno de Jalisco, con recursos del Fideicomiso EVALÚA Jalisco, que es de la competencia de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC), y conforme a sus criterios normativos determina los programas de la administración pública estatal que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio fiscal específico; así como el tipo de evaluación que se le practicará. Esto significa que los programas de la SISEMH pueden formar parte o no del PAE Jalisco y, al tener propósitos muy concretos que dependen de sus objetivos evaluativos y metodologías, pueden implicar la participación o no de las poblaciones atendidas.⁵

En ese contexto, la siguiente tabla muestra que para el periodo de estudio 2019-2024 los 6 programas públicos de la SISEMH han sido evaluados por lo menos en una ocasión. Dentro de la agenda de acceso a una vida libre de violencia, los programas más evaluados han sido AEHHMVF y BP, en donde de 5 ejercicios fiscales concluidos han sido evaluados en 4. En cambio, los programas de la

⁵ De las 7 evaluaciones externas de la SISEMH durante todo el periodo de gobierno solo 2 forman parte del PAE Jalisco.

agenda de igualdad de género tienen menor número de ejercicios fiscales evaluados, siendo el máximo de 3 para FM y el mínimo de 1 para API.⁶

La composición según su naturaleza indica que, de un total de 13 evaluaciones, 6 fueron realizadas por la propia SISEMH, lo que representa el 46% y el total de las evaluaciones internas; en tanto 7 evaluaciones (54%) fueron contratadas (evaluaciones externas). En congruencia con sus tiempos de consolidación dentro del ciclo evaluativo, estos ejercicios han tenido en sus primeros años de operación como principales objetivos; 1) analizar la lógica y congruencia en el diseño de los programas (diagnósticos, evaluaciones de diseño y lógicas de intervención), y 2) evaluar sus procesos operativos y de gestión (evaluaciones de proceso). En menor medida se han levantado sus primeros valores (línea base), determinado el impacto en la autonomía económica y actividades empresariales (evaluación de impacto), y evaluado su implementación y resultados con participación.⁷

Tabla II. Evaluaciones realizadas a los programas públicos a cargo de la SISEMH en el periodo 2019-2024 según tipo e integración de percepciones y/o medición del grado de satisfacción de sus poblaciones atendidas.

Instrumento	Programas de la agenda de acceso a una vida libre de violencia			Programas en materia de igualdad de género		
	AEHHMV ^a	ALE ^b	BP ^c	FM ^d	EAI	API
Evaluación realizada por ejercicio fiscal						
2019	No	No	Si	Si	Si	Si
2020	Si	Si	Si	Si	No	No
2021	Si	Si	Si	Si	No	No
2022	Si	No	Si	No	Si	No
2023	Si	No	No	No	No	No
2024	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	4	2	4	3	2	1
%	80%	40%	80%	60%	40%	20%
Tipo de evaluación						
2019	NA	NA	Diseño	Diseño	Diseño	Diseño
2020	Procesos	Procesos y Participación	Lógica	Línea Base	NA	NA

⁶ Del universo de los 6 programas de la Secretaría, este último es el que cuenta con el menor número de evaluaciones.

⁷ Es oportuno señalar que el que otras evaluaciones no lleven en su título el nombre de “participación”, en los hechos se puede considerar que en cierta medida sí lo fueron, ya que utilizaron mecanismos participativos y metodologías que contemplaron la consulta de las poblaciones beneficiarias en el trabajo de campo.

Instrumento	Programas de la agenda de acceso a una vida libre de violencia			Programas en materia de igualdad de género		
	Diagnóstico	Participación	Lógica	Diagnóstico	NA	NA
2021	Diagnóstico	Participación	Lógica	Diagnóstico	NA	NA
2022	Diagnóstico	NA	Lógica	NA	Impacto	NA
2023	Estudio	NA	NA	NA	NA	NA
2024	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incluye percepción y/o medición de satisfacción						
2019	NA	NA	Si	Si	Si	Si
2020	Si	Si-Si	Si	Si	NA	NA
2021	No	Si	Si	Si	NA	NA
2022	No	NA	Si	NA	Si	NA
2023	No	NA	NA	NA	NA	NA
2024	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	1	2	2	3	2	1

Fuente: Elaboración propia con base en los informes finales de evaluación de los programas.

NA: No Aplica.

SD: Sin Dato.

Nota: La sumatoria del total de evaluaciones realizadas de la tabla (16) no coincide con el total de 13 porque en la tabla la sumatoria se realiza con los ejercicios fiscales evaluados. Esto significa que una misma evaluación puede contemplar la evaluación de más de un ejercicio fiscal. Por lo tanto, es imperativo aclarar que se han evaluado 16 ejercicios fiscales a través de 13 evaluaciones para 6 programas.

^a La evaluación de 2023 al programa AEHMMVF no es propiamente una evaluación al programa, sino un estudio realizado para conocer los contextos en los que se produce el feminicidio. Su incorporación en la tabla obedece a que en él se realiza trabajo de campo que incluye entrevistas con familiares de la población beneficiaria del programa; sin embargo, no se midió la satisfacción con el mismo al no ser parte de los objetivos.

^b En 2020 el programa Estrategia ALE cuenta con dos evaluaciones, una de Participación realizada por servicios de consultoría (evaluación externa) que evalúa el ejercicio fiscal 2020 y 2021, y la otra de Procesos realizada por personal de la SISEMH (evaluación interna).

^c Se trata de una sola evaluación externa que evalúa los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022. Y de una interna en 2019.

^d En el estudio de Línea base de 2020 y de Diagnóstico de 2021 no se identificaron mediciones de la satisfacción, sin embargo, sí se exploran diversos aspectos relacionados con la percepción de las mujeres beneficiarias sobre el programa.

Por último, la característica de mayor interés en cuanto a las evaluaciones y para los propósitos de este objetivo específico, radica en conocer si a través de este instrumento se recabó información que midiera el grado de satisfacción de las

poblaciones beneficiarias. En ese sentido, después de revisar y analizar el contenido de sus informes finales de evaluación, se comprueba que, de las 13 evaluaciones practicadas, 11 evaluaciones (84.6%) sí incorporan percepciones de sus poblaciones beneficiarias y/o miden su satisfacción con el programa; en contraste, solo 2 (15.4%) no cuentan con esta información.

Aunque no necesariamente la medición de la satisfacción haya sido un objetivo específico de esas evaluaciones, dentro de sus metodologías sí se recogieron y sistematizaron las opiniones ciudadanas relacionadas con el desempeño del programa, en cuanto a su operación y/o resultados; con lo cual, ya sea directa o indirectamente existe evidencia para afirmar que las evaluaciones sí representaron un instrumento valioso para dichos fines.

INSTRUMENTOS PARA OTROS PROGRAMAS, ACCIONES, ESTRATEGIAS Y SERVICIOS

En las entrevistas con el funcionariado público se identificó que el instrumento más utilizado para conocer la satisfacción de las poblaciones beneficiarias de otros programas, acciones, estrategias y servicios de la Secretaría, fueron las encuestas de satisfacción. En la siguiente tabla se aprecia que las estrategias *Nos Movemos Seguras* (NMS), *Puntos Purpura* y *Educando para la Igualdad* (EPI), que pertenecen a la agenda de acceso a una vida libre de violencia, aplicaron encuestas de satisfacción en casi todos los años del periodo 2019-2024, sistematizaron sus resultados y cuentan con un número de registros que es significativo. La batería de preguntas es corta pero relevante (de 8 a 11 reactivos), arrojando información puntual sobre el grado de satisfacción con respecto a: la claridad de los temas, el ambiente del taller, la duración del curso, la utilidad de la capacitación, metodología, dinámicas utilizadas, contenidos impartidos, etc.

Tabla 12. Otros programas, acciones, estrategias y servicios de la SISEMH con encuestas de satisfacción.

Agenda	Nombre	Tipo	Instrumento	¿es público?	¿sistematiza resultados?	# de registros
Violencia	CECOVIM	Servicios	Evaluación 2019-2020 y Encuestas anuales	Evaluación Si Encuestas No	Evaluación Si Encuestas No	NA SD
	REMAR	Servicios	Sin instrumento	NA	NA	NA
	NMS	Estrategia	Encuestas 2019, 2021-2024	No	Si	21 104-404
	Puntos Púrpura	Estrategia	Encuestas 2020	No	Si	64
			Encuestas 2021 y 2022	No	No	SD
			Encuestas 2023	No	Si	372
			Encuestas 2024	No	Si	181
	EPI	Estrategia	Encuestas 2021-2023 Encuestas 2024	No No	SD Si	SD 24

Agenda	Nombre	Tipo	Instrumento	¿es público?	¿sistematiza resultados?	# de registros
	Cuida a quien te cuida	Programa	Sin instrumento	NA	NA	NA
	PECPE	Programa	Sin instrumento	NA	NA	NA
	Brigada Violeta	Acción	Sin instrumento	NA	NA	NA
	Protocolo Cero	Acción	Sin instrumento	NA	NA	NA
	Mujeres privadas de la libertad	Acción	Encuestas 2020 Encuestas 2021	No No	SD SD	103 36
Igualdad	CREA	Servicios	Sin instrumento	NA	NA	NA
	Formando Iguales	Programa	Encuestas	No	No	SD
	CDM	Servicios	Sin instrumento	NA	NA	NA

Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Subsecretaría de Acceso a una Vida Libre de Violencia y la Subsecretaría de Igualdad de Género.

NA: No Aplica.

SD: Sin Dato.

Reflexiones sobre los instrumentos de medición de satisfacción de poblaciones beneficiarias atendidas

Revisar y analizar la pertinencia de los criterios metodológicos empleados para la conformación de los comités de contraloría social: Para que en su caso se actualicen y fortalezcan garantizando un mayor número de integrantes, representatividad territorial y claridad en sus documentos normativos en cuanto a quien es la población que debe integrarlos (beneficiarios directos o beneficiarios indirectos).

Agilizar el proceso de instalación de los comités de las contralorías sociales: Es fundamental para hacer un mejor uso de los tiempos y calendarios previstos para las acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia de los apoyos recibidos por parte de las poblaciones beneficiarias de los diferentes programas.

Reforzamiento de los planes de difusión y programas de capacitación para los comités: Que las personas integrantes de los comités conozcan con oportunidad y a profundidad sus atribuciones, lo que se espera con su participación y cómo hacer el llenado de los formatos, etc. es indispensable para garantizar mejores resultados de este mecanismo de participación ciudadana; en el cual los programas deben facilitar todas las herramientas pedagógicas y mantener canales de comunicación directos, ágiles y permanentes que les permitan a las personas contraloras realizar sus funciones de forma óptima.

Elaboración de un formato homologado para la generación del Informe Final de Contraloría Social: Que contenga información significativa, clara y particular de

cada programa, es decir, no repetitiva de las generalidades de la Guía Operativa con el objetivo de conocer las actividades desarrolladas por sus integrantes y valorar los resultados alcanzados, incluyendo como mínimo: a) el número de contralorías instaladas y comités constituidos e integrantes por comité; b) el calendario de trabajo y cronología de las actividades desarrolladas; c) el contenido de los reportes ciudadanos, denuncias, solicitudes de transparencia y propuestas recibidas (a manera de resumen o como listado); d) el seguimiento y atención de esa información, y e) las acciones de mejora a implementar como producto de las aportaciones y sugerencias recibidas.

Revitalizar el mecanismo de las contralorías sociales: Con acciones que motiven la participación de las personas contraloras y beneficiarias de los programas, para que hagan llegar sus opiniones, quejas y sugerencias, expandiendo su participación más allá de las sesiones obligatorias de instalación y de cierre de actividades de los comités conformados, pudiéndose generar algún reconocimiento para las(os) contraloras(es) más activas(os) de los programas y/o con un mejor desempeño.

Priorizar la realización de ejercicios de evaluación y medición del grado de satisfacción de las poblaciones beneficiarias en el marco de las sesiones de seguimiento y de cierre con los comités de contraloría social: Permitirá recuperar información valiosa con respecto a diferentes aspectos que pueden mejorarse de los programas de la SISEMH (incluidos la operación) y del funcionamiento de las contralorías. Con ese propósito es necesario implementar dinámicas atractivas y preferentemente interactivas que inhiban el aburrimiento y/o cansancio de las personas participantes.

Mejorar los instrumentos empleados para medir la satisfacción de las poblaciones beneficiarias: Incorporando en los cuestionarios nuevas preguntas que permitan identificar de manera clara y precisa el grado de satisfacción con el programa y su calificación, explorando como mínimo: a) Suficiencia, oportunidad, calidad y utilidad de los apoyos y servicios; b) Identificación de dificultades en el uso y/o aprovechamiento de los apoyos; c) Eficacia de los apoyos y servicios recibidos (medida en tiempos de espera, frecuencias de uso, etc.); d) Detección de rubros/aspectos que generan mayor y menor satisfacción, y mayor y menor gusto con el programa; e) Opinión sobre la efectividad de las capacitaciones recibidas por el programa (contenidos, duración, pertinencia, impartición, comprensión de los temas, confort de las instalaciones y el espacio, etc.).

Obligatoriedad de cumplir en tiempo y forma con la sistematización de los resultados de los cuestionarios y encuestas de satisfacción o percepción

aplicadas por cualquier medio a las poblaciones beneficiarias y usuarias de los programas, acciones, estrategias y servicios de la Secretaría y las instituciones adscritas a ella: Desarrollando para ello criterios con rigor metodológico para el diseño, tratamiento, sistematización, análisis y aprovechamiento de estos instrumentos; con el objetivo de realizar los ajustes pertinentes para mejorar los aspectos en donde sus poblaciones beneficiarias manifiesten inconformidad o menor satisfacción con el programa, documentando dichos ajustes. En caso de sistematizar los resultados fuera del tiempo establecido, se sugiere que se establezcan medidas correctivas.

Publicación y difusión de resultados en espacios de acceso directo y de fácil localización: En donde se coloquen las minutas y cédulas de vigilancia generadas con motivo de la celebración de sesiones o reuniones de los Comités de todos los programas, acciones y servicios de la SISEMH a los que les apliquen criterios de contraloría social, dando preferencia a la habilitación de un link en la página de internet de la Secretaría, por encima de su publicación en el portal de transparencia en donde corren el riesgo de ser de difícil localización.

Diseño y funcionamiento de un sistema y/o plataforma informática para dar seguimiento a las retroalimentaciones recibidas vías los comités: Que sea amigable, flexible y preferentemente de mantenimiento automático, para hacer el registro, captura, sistematizar y dar seguimiento a las diferentes formas de contraloría social: reportes ciudadanos, denuncias, solicitudes de información y propuestas, por cualquier medio recibido (formulario digital, correo electrónico, contacto telefónico, redes sociales y de manera física); o en su defecto crear una base de datos de alta funcionalidad acreditada por medio de una estrategia de validación con altos estándares y características idóneas para ese fin.

Generación y seguimiento de Agendas de Mejora para todas las evaluaciones practicadas a los programas públicos de la SISEMH: Ya sean contratadas o realizadas por el personal, acompañada de un mecanismo de consulta pública similar a la Agenda de Mejora del PAE Jalisco, es indispensable para garantizar que las recomendaciones que los programas formalicen como compromisos a cumplir, tengan un medio de monitoreo y seguimiento para la implementación sistemática de mejoras, y que en un solo instrumento documento y permita identificar si las recomendaciones de las evaluaciones se han utilizado, cómo, a través de qué actividades, quienes son las instituciones/áreas responsables, en qué plazos deben cumplirse, el porcentaje de avance, y se acompañen de sus respectivas evidencias documentales, visuales y/o gráficas; difundiendo dicho mecanismo en la página de internet de la Secretaría por medio de la habilitación de un link que direcciona a estas agendas de mejora.

Fortalecer los Términos de Referencia (TDR) de las evaluaciones: Para que independientemente del tipo de evaluación del que se trate (diseño, procesos, resultados, desempeño, específicas, impacto, participativas, etc.) se solicite como parte de algún objetivo específico la medición del grado de satisfacción de las poblaciones atendidas/beneficiarias con respecto a diferentes aspectos que se determinen como sustantivos del programa, sería un insumo primario muy valioso para mejorar las intervenciones en distintos niveles.

Maximizar el uso de plataformas digitales y medios electrónicos para la aplicación de encuestas de satisfacción en línea: Cuando por motivos presupuestales, operativos o de otra índole, las encuestas de satisfacción no se puedan aplicar cara a cara con las poblaciones de interés, y en la medida en que el acceso a medios digitales u otras características de las personas a quienes se les aplicarán lo permitan; o en su defecto aplicar breves encuestas telefónicas. Independientemente del medio de captación, toda la información recabada debería ser sistematizada y permitir su fácil consulta y correcta interpretación.

II. REVISIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

La comunicación estratégica abarca por lo menos cuatro diferentes áreas de aplicación que merecen un análisis particular para evaluar los principales aciertos y aspectos pendientes durante el periodo 2019-2024. Dichas áreas de aplicación son: la comunicación externa, difundida hacia la población de Jalisco; la comunicación intergubernamental, dirigida hacia otras dependencias de gobierno de todas las escalas; la comunicación interna, expresada de manera institucional al interior de la SISEMH; y la comunicación en crisis, utilizada para responder, posicionarse o esclarecer alguna situación relevante para el contexto socio político del estado.

Estrategias de comunicación hacia la población de Jalisco.

Las campañas de comunicación mediática y en redes sociales, son la expresión más visible en el área de aplicación de la comunicación externa. En el diseño estratégico de las mismas se establecen objetivos, líneas discursivas, identidad gráfica, tipo de piezas de comunicación que se utilizarán, canales de difusión, perfil de audiencias, temporalidad o duración y etapas, entre otras precisiones conceptuales necesarias para transmitir la esencia de las agendas. Las campañas de comunicación pueden retomarse desde otros enfoques complementarios al transitar entre una etapa y otra, o bien al considerarse múltiples áreas de aplicación como refuerzo de la comunicación externa, y es precisamente ahí en donde surge el componente estratégico.

De manera general se buscó durante la administración que en todas las campañas se abordaran contenidos que abonaran a las dos agendas principales: la agenda de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la agenda de acceso a una vida libre de violencia. Para garantizar que las piezas de comunicación dieran cuenta de lo sustantivo en cada uno de los temas por difundir, la conceptualización y los contenidos se definían de manera colegiada entre la dirección de comunicación y las subsecretarías o direcciones responsables de las agendas, como parte de un proceso recursivo que concluía con la validación del equipo técnico.

Este ejercicio permitió un correcto equilibrio entre las directrices definidas para la comunicación del Gobierno del Estado, y las necesidades en términos de difusión y divulgación de contenidos estratégicos de la SISEMH. También favoreció a que los equipos involucrados conocieran las características de la audiencia objetivo en el territorio, y que se pudieran discutir canales alternativos para la comunicación.

Con la intención de implementar componentes de territorialidad, se utilizaron estratégicamente canales convencionales como radio, televisión, prensa escrita, espectaculares y para-buses, pantallas en dependencias estatales, volanteo y folletería, perifoneo, correos electrónicos, y redes sociales como Facebook, Instagram, X (anteriormente Twitter) en donde se difundieron infografías, fotos y videos; y canales no convencionales (*BTL*) como por ejemplo: escaleras de estaciones de tren ligero, unidades de transporte público, envoltorio de tortillas, calcomanías y volanteo mediante alianza con Gas Rosa. La selección de los canales de difusión se hacía en respuesta a la estrategia de comunicación, a las reglas de operación que establecían los lineamientos para el gasto en difusión, y al monto presupuestal disponible para cada programa.

Del mismo modo, se utilizaron los grupos de Telegram y WhatsApp creados en el marco de los diversos programas de la Secretaría, para difundir contenidos hacia la población beneficiaria cautiva. Este componente estratégico se implementaba a través de las direcciones de los programas. Las redes sociales fueron utilizadas como un canal bidireccional que facilitaba la actualización de las estrategias de comunicación, pues mediante los comentarios que se hacían en las publicaciones, se identificaban aspectos susceptibles de mejora tanto en la implementación de algún programa, como en la narrativa que se usaba para comunicarlo.

Un aspecto estratégico que permitió que la difusión de las campañas hacia la población tuviera mayor presencia, fue la diversidad en los canales utilizados incluyendo la resonancia generada por otras instancias municipales y estatales de Jalisco. De tal manera que la comunicación intergubernamental, forme parte de las decisiones estratégicas para la comunicación externa.

Como parte de los aprendizajes en materia de comunicación y las estrategias que se definieron para ello, es preciso señalar la complejidad de conectar con la audiencia masculina del estado, propiciar en los hombres la apropiación de temas y contenidos, y fomentar en ellos interés genuino en las agendas. A pesar de que se exploraron diversos canales y narrativas (dejando de lado el enfoque punitivo y recriminatorio), las campañas no alcanzaron a sedimentarse en la población específica de hombres heterosexuales cisgénero.

Otro aspecto identificado en las lecciones aprendidas de la comunicación externa tiene que ver con la burocratización de los procedimientos para crear las piezas de comunicación, la despriorización de la comunicación estratégica y la sobrecarga de trabajo de las direcciones de área, tanto de aquellas que requerían los materiales y debían elaborar los contenidos de referencia, como de la de comunicación que daba respuesta a todas las solicitudes. Esto repercutió en las estrategias de comunicación, de manera particular en su etapa de seguimiento y refuerzo, pues los contenidos para las piezas de comunicación eran frecuentemente elaborados e implementados exclusivamente en la etapa inicial de las campañas, dándole a la comunicación externa un ritmo más lento y coyuntural.

Aunado a ello, derivado del alto número de programas y acciones de la SISEMH, la heterogeneidad y la cantidad de piezas de comunicación que circulaban diariamente en las redes sociales de la secretaría, se generó un entorno digital disperso que dificultaba las estrategias de reforzamiento entre publicaciones de: actividades, campañas temporales de programas sociales, cursos de verano, días internacionales y eco a campañas de otras secretarías.

Durante el periodo de 2019 a 2024 no fue posible realizar evaluaciones a los resultados de las estrategias de comunicación hacia el exterior, más allá de un análisis interno a los reportes de alcance e interacción de las publicaciones en redes sociales, y de los reportes de los proveedores de servicio para difusión en radio y televisión. Cuando las campañas se implementan en territorio, son las direcciones de las áreas técnicas quienes recuperan y analizan, también de manera interna, la recepción de las piezas de comunicación por parte de la audiencia objetivo.

Estrategias de comunicación intergubernamentales.

Un componente clave en la estrategia de difusión y divulgación de las piezas de comunicación, fue la colaboración interinstitucional que se generó entre la SISEMH y las Instancias Municipales de las Mujeres, pues a través de ellas, las campañas de comunicación externa tuvieron un componente de territorialidad en los 125 municipios.

De forma regular, la SISEMH distribuyó hacia los municipios, su agenda de contenidos, guías de actividades, piezas y herramientas gráficas y audiovisuales, en su versión original y en un formato adaptado a las características presupuestales de los municipios, por ejemplo, diseños en una tinta o archivos multimedia que pudieran difundirse por perifoneo, a pesar de haberse creado para radio o televisión.

Aunado a ello, como resultado de la estructura y modelo de operación implementado en esta administración estatal, las direcciones de comunicación de las secretarías se encuentran articuladas entre sí, lo cual permitió que la comunicación intergubernamental también fluyera de manera horizontal entre las diversas direcciones de comunicación de las demás secretarías del Gobierno del Estado de Jalisco, ampliando el alcance de los contenidos generados por la SISEMH para sus campañas.

Así, mediante la Dirección de Transversalización e Institucionalización, y la Coordinación de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, se hizo posible la comunicación estratégica desde el área de aplicación intergubernamental, no solo para reforzar campañas de comunicación externa, sino también para implementar programas formativos en materia de igualdad y acceso a una vida libre de violencia, dirigidos a personas del servicio público desde el nivel operativo hasta el nivel más alto de toma de decisiones.

Este componente estratégico de cercanía intergubernamental para ampliar y reforzar los mensajes de difusión se implementó en gran medida, también con los sectores privado y social mediante empresas, colectivos y organizaciones de la sociedad civil, añadiendo a la estrategia componentes de interlocución, complementariedad y validación desde otras figuras clave para las agendas.

Del mismo modo que ocurrió con las estrategias de comunicación externa, en el área de aplicación intergubernamental tampoco ocurrieron evaluaciones para medir su efectividad ni para identificar aspectos susceptibles de mejora. Solo para el caso de algunas capacitaciones, se implementaron formularios electrónicos para evaluar la calidad de los contenidos y las habilidades didácticas de la persona tallerista.

Estrategias de comunicación hacia el interior de la SISEMH.

Las estrategias de comunicación interna durante la administración 2019-2024 fueron responsabilidad del área de recursos humanos. Los canales oficiales que se establecieron para su difusión fueron los grupos de Telegram y WhatsApp, las pizarras – corchos informativos, el correo electrónico y la documentación mediante oficio. Para el caso de la comunicación al interior de las direcciones, también se priorizó la comunicación cara a cara.

Las lecciones aprendidas en esta área de aplicación de la comunicación tienen que ver con el fortalecimiento del trabajo entre áreas; con la cercanía entre los equipos que están implementando estrategias en territorio y los que están conceptualizando y diseñando las piezas de comunicación.

Estrategias de comunicación en crisis.

Para tratar la comunicación en contextos críticos se conformó un grupo integrado por la titular de la Secretaría, las Subsecretarías y Directoras para atender cualquier asunto público mediatizado que requiriera una respuesta institucional bajo los siguientes supuestos: 1) En toda respuesta institucional se debe poner al centro el enfoque de género, 2) Guardar la calma, evitar ser reactivos para considerar escenarios contingentes; 3) Tener en claro que la postura institucional no es inamovible, y que en algunos casos puede ser que cambie conforme haya más información disponible, y que en ese escenario, es importante reconocer públicamente que la primera postura pudiera ser errónea; 4) Tener proximidad con fuentes noticiosas con enfoque de género, y dar claridad y perspectiva a periodistas que no reflejan el enfoque de género en su cobertura.

Como parte de las estrategias de comunicación en crisis, se consideró el componente preventivo, es decir, la sensibilización de la perspectiva de género a personas de la función pública y a medios de comunicación para evitar la revictimización en los casos de violencia contra las mujeres. Mediante talleres con las personas titulares de las Secretarías de Gobierno, y notas aclaratorias o llamadas directas a periodistas asignados a cubrir la fuente, se logró que paulatinamente la narrativa y enfoque de la cobertura mediática fueran más sensibles a la agenda de género.

No obstante, a pesar de estos esfuerzos, es necesario que se dé continuidad a labores preventivas como éstas, de manera permanente, y que se exploren otras estrategias formativas de transformación cultural, puesto que socialmente existen aún poblaciones que son completamente ajenas a la perspectiva de género.

12. REFLEXIONES FINALES

En la ruta hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Jalisco, durante estos cinco años de implementación de políticas públicas de la administración estatal 2019-2024, la SISEMH ha dado pasos firmes en favor de la igualdad sustantiva, el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la transversalización de la PEG en la administración pública. Orquestando para ello desde su creación, un diseño y arquitectura organizacional que se caracterizó por mantener una posición transversal dentro del organigrama del poder ejecutivo, convirtiéndose en uno de los referentes más importantes del país en cuanto a los Mecanismos de Adelanto de las Mujeres que existen actualmente, y cuyo liderazgo está siendo reconocido más allá del ámbito local.

En el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría ha impulsado de forma estratégica ambas agendas marco (la de igualdad y la de acceso a una vida libre de violencia), gracias a la generación de alianzas en las que ha integrado y comprometido responsablemente en diversas agendas de colaboración, no solo a sus aliados naturales de gobierno del poder ejecutivo, sino también del poder legislativo y judicial, y a un importante y nutrido número de actores del sector social, académico e iniciativa privada, tanto del ámbito municipal, estatal, nacional e incluso a organismos internacionales con amplia trayectoria.

La escala y el alcance de las muchas agendas específicas de colaboración concretadas y desarrolladas con esta diversidad de actores y órganos colegiados creados, dan cuenta de un aprendizaje continuo que se ha enriquecido de ida y vuelta para el fortalecimiento de los marcos institucionales, normativos y protocolos; el mejoramiento de la gestión y aplicación de los recursos federales y estatales en favor de estas políticas, y la realización de acciones afirmativas para el ejercicio de los derechos de las mujeres y sus condiciones de igualdad y de vida libre de violencia.

Naturalmente, como en todos los grandes retos, el camino hacia el logro de estos objetivos de orden superior no ha sido fácil, lineal, ni rápido, aunque indiscutiblemente sí ha demandado de altas capacidades institucionales para que los procesos de consolidación de los órganos colegiados que coordina y en donde participa la SISEMH y de la implementación y seguimiento de sus respectivos programas (PROIGUALDAD y PASE), avancen a mayor velocidad y obtengan resultados más significativos.

El común denominador que ha favorecido ambas agendas ha sido la apuesta por dotar a los equipos de trabajo (tanto internos como externos) y dependencias y actores participantes, de formación y capacitación continua (talleres, cursos, pláticas, etc.); así como del acompañamiento cercano y la asesoría competente para mejorar la planeación, monitoreo y seguimiento de las actividades y resultados de dichos sistemas, consejos y programas. No obstante, prevalecen desafíos y áreas de oportunidad que reclaman una atención diligente para su consolidación y sostenibilidad en el tiempo.

La instalación y funcionamiento tanto del CEPAEVIM como del SEIMH son obligaciones establecidas por las leyes estatales desde 2008 y 2010, respectivamente. No obstante, desde su creación existía un rezago considerable en su proceso de consolidación. Durante la administración actual, se han observado esfuerzos importantes hacia la institucionalización de los órganos colegiados y la sistematización de sus resultados.

En el balance general, los seis programas públicos con recurso exclusivamente estatal que estuvieron en operación han tenido una evolución favorable en la definición de sus poblaciones potencial y objetivo, con metodologías de cuantificación que han ido mejorando con el tiempo. En cuanto a las áreas de oportunidad que prevalecen para los programas de ambas agendas, está el elevar sus coberturas.

Por otro lado, se puede afirmar que la SISEMH sí cuenta con instrumentos que le permiten recabar información para medir el grado de satisfacción de la población beneficiaria de sus programas y acciones y sus resultados. No obstante, dependiendo del tipo de instrumento y mecanismo implementado, existen diferencias en cuanto a sus características, idoneidad, seguimiento y resultados.

Cuando el mecanismo empleado son las contralorías sociales y sus comités representan un porcentaje bajo para recoger las percepciones ciudadanas, medir el grado de satisfacción de sus beneficiarias y recibir aportaciones y propuestas de mejora. En contraste, cuando el instrumento utilizado son las evaluaciones a sus programas públicos, en el 84.6% se han recabado las percepciones de sus poblaciones beneficiarias, tanto positivas como negativas, y medido su satisfacción con el programa en mayor proporción que en las contralorías.

Sin embargo, debido a que el mecanismo de la contraloría social tiene la ventaja de ser implementado a partir de que se seleccionan a los beneficiarios de los programas, su potencialidad de uso es mayor que el de las evaluaciones, las cuales ocurren en un periodo de tiempo acotado y concreto que generalmente no rebasa los dos o tres meses. En este sentido, una mejor estrategia invita a la utilización de ambos mecanismos (contralorías y evaluaciones) de forma complementaria, pero con la garantía de que se maximice su aprovechamiento. Por ello, es indispensable que se documente y sistematicen los resultados de las consultas y se haga el seguimiento de la implementación de acciones de mejora a los programas, acciones, estrategias y servicios de ambas agendas, como resultado de las recomendaciones y aportaciones ciudadanas.

Finalmente, en materia de estrategias de comunicación, éstas se diseñaron e instrumentaron con sensibilización y contenidos sustantivos para ambas agendas, por medio de campañas de comunicación mediática y en redes sociales, así como también por los canales convencionales. La diversidad de canales utilizados facilitó que la información de la oferta programática se acercara a mayores audiencias, para la promoción y el uso de lenguaje incluyente, con PEG y libre de discriminación en los diferentes espacios de la vida pública y social, permeando también en la esfera de la vida privada de las mujeres. Aquí también se reconoce como un acierto el acercamiento y los procesos formativos que la Secretaría ha tenido con los medios de comunicación y periodistas, para que las narrativas y el enfoque de las coberturas incorpore la PEG y no revictimice a las mujeres, sus hijas e hijos.

No obstante, ha resultado difícil conectar con la audiencia que es población masculina, por lo que una asignatura en desarrollo será encontrar los mecanismos para que también los hombres se apropien de los temas y contenidos en materia de igualdad de género y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. En la medida en que las estrategias gubernamentales despierten el interés e involucramiento de los hombres, los pasos hacia la transformación cultural se afianzarán y estarán más cerca de la meta.

13. BIBLIOGRAFÍA

Acta de Instalación del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que dará seguimiento a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Jalisco. Publicado el 10 de abril de 2019. Consultado en junio 2024 en: <https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/02/ACTA-DE-INSTALACION-GIM-JALISCO-10-ABRIL-2019.pdf>

CEPAL (2024). Nivel jerárquico de los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer (MAM). Consultado en junio de 2024 en: https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/technical-sheet.html?lang=es&indicator_id=2243&area_id=223

Convenio de colaboración con el número de oficio CV/SISEMH/DJ003/2019 .

Cuando Pasó lo que Pasó: Estudio socio antropológico de los contextos donde se produce el feminicidio familiar íntimo en Jalisco. (2023). Consultado en julio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/03/CUANDO-PASO-LO-QUE-PASO.pdf>

CNDH Robles, Ana Gloria (2013), “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”, https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf

Cuarto Informe de Gobierno Enrique Alfaro. (2022). Jalisco tiene rumbo. Gobierno de Jalisco. Consultado en junio de 2024 en: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/82/subseccion/83

Estudio Línea Base para el Programa “Fuerza Mujeres” (2020). Publicado el 25 de marzo de 2022. Consultado en julio de 2024 en: https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Informe-Final_Estudio-Li%CC%81nea-Base-del-Programa-Fuerza-Mujeres_Enero-2022-1.pdf

Evaluación de diseño y monitoreo del programa Asociaciones por la Igualdad. (2019). Publicado el 8 de diciembre de 2021. Consultado en julio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/API-Evaluacion-2019.pdf>

Evaluación de diseño y monitoreo del programa “Barrios de Paz”. Ejercicio fiscal 2019. Publicado el 8 de diciembre de 2021. Consultado en julio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/BP-Evaluacion-2019.pdf>

Evaluación de diseño y monitoreo del programa Emprendedoras de Alto Impacto. (2019). Consultado en julio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/761>

Evaluación de diseño y monitoreo del programa Fuerza Mujeres, Ejercicio fiscal 2019. Publicado el 8 de diciembre de 2021. Consultado en julio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/FM-Evaluacion-2019.pdf>

Ficha básica de Mis Programas del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI). Consultado en junio 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/799>

Hernández, D. (2023). “Quién es Marcela Lagarde, impulsora de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” <https://cimacnoticias.com.mx/2023/02/01/quien-es-marcela-lagarde-impulsora-de-la-ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia/>

Informe Anual 2023, Dirección de Transversalización e institucionalización de la perspectiva de género.

Informe Anual Asociaciones Por la Igualdad. (2021). Publicado el 4 de marzo de 2022. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Informe-Final-de-API-2021.pdf>

Informe Anual del Programa Asociaciones Por la Igualdad. (2020). Publicado el 23 de noviembre de 2021. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/Informe-Final-API-2020.pdf>

Informe Anual del Programa Barrios de Paz. (2022). Publicado el 17 de julio de 2023. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/07/Informe-final-Programa-Barrios-de-Paz.-Ejercicio-fiscal-2022.pdf>

Informe Anual Estrategia ALE. (2022). Publicado el 18 de agosto de 2023. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/Informe-Final-Estrategia-ALE-2022-1.pdf>

Informe Caminando Junt@s 2019 Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”. Publicado el 9 de julio de 2024. Consultado en julio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/07/INFORME-HH-2019.pdf>

Informe Caminando Junt@s 2020 Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”. Publicado el 9 de julio de 2024.

Consultado en julio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/07/INFORME-HH-2020.pdf>

Informe Caminando Junt@s 2023 Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”. Publicado el 9 de julio de 2024. Consultado en julio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/07/INFORME-HH-2023.pdf>

Informe de Resultados Diagnóstico sobre la pertinencia y efectos más significativos del apoyo en especie del Programa Fuerza Mujeres. (2021). Publicado el 25 de marzo de 2022. Consultado en julio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/consultas/informe-de-resultados-diagnostico-sobre-la-pertinencia-y-efectos-mas-significativos-del-apoyo-en-especie-del-programa-fuerza-mujeres/>

Informe Final Asociaciones Por la Igualdad. (2019). Publicado el 23 de noviembre de 2021. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/informe-final-asociaciones-por-la-igualdad-2019.pdf>

Informe Final Asociaciones Por la Igualdad. (2023). Publicado el 27 de marzo de 2024. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/03/INFORME-FINAL-API-2023.pdf>

Informe Final Barrios de Paz. (2019). Publicado el 18 de agosto de 2023. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/Informe-Final-BP-2019.pdf>

Informe Final Barrios de Paz. (2020). Publicado el 18 de enero de 2024. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/INFORME-FINAL-BDP-2020-con-portada-oficial.pdf>

Informe Final Barrios de Paz. (2021). Publicado el 1 de abril de 2022. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/Informe-final-Barrios-de-Paz-2021.pdf>

Informe Final Barrios de Paz. (2023). Publicado el 6 de mayo de 2024. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/05/Informe-final-Programa-Barrios-de-Paz.-Ejercicio-fiscal-2023-16.04.24.pdf>

Informe final de la operación de los lineamientos de Participación Política de las Mujeres. Consultado en junio 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/02/Informe-final-de-la-operacion-de-los-lineamientos-de-Participacion-Politica-de-las-Mujeres.pdf>

Informe Final del Programa Asociaciones Por la Igualdad. (2022). Publicado el 18 de mayo de 2023. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/INFORME-FINAL-API-2022.pdf>

Informe Final del Programa Empresarias de Alto Impacto. (2021). Publicado el 1 de abril de 2022. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/Informe-Final-EAI-2021.pdf>

Informe Final del Programa Empresarias de Alto Impacto. (2022). Publicado el 30 de marzo de 2023. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/03/INFORME-ANUAL-EMPRESARIAS-DE-ALTO-IMPACTO-ANO-2022.docx-4.pdf>

Informe Final del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022.

Informe Final del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2023.

Informe Final del Programa Empresarias de Alto Impacto. (2023). Publicado el 1 de abril de 2024. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/04/INFORME-FINAL-DEL-PROGRAMA-EAI-2023-6.pdf>

Informe Final Diagnóstico del problema y la teoría de cambio del programa público “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de las Mujeres Víctimas de Femicidio” de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. (2021). Consultado en julio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/757>

Informe Final Emprendedoras de Alto Impacto. (2019). Publicado el 18 de agosto de 2023. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/Informe-Final-EAI-2019.pdf>

Informe Final Empresarias de Alto Impacto. (2020). Publicado el 23 de octubre de 2020. Consultado en junio de 2024 en: https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/EAI_2020.pdf

Informe Final Estrategia ALE. (2019). Publicado el 2 de julio de 2024. Consultado en julio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/07/Informe-Final-Estrategia-ALE-2019.pdf>

Informe Final Estrategia ALE. (2020). Publicado el 9 de julio de 2024. Consultado en julio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/07/Informe-Final-Estrategia-ALE-2020.pdf>

- Informe Final Estrategia ALE. (2021). Publicado el 18 de agosto de 2023. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/Informe-Final-Estrategia-ALE-2021-1.pdf>
- Informe Final Estrategia ALE. (2023). Publicado el 20 de junio de 2024. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/INFORME-FINAL-2023-ESTRATEGIA-ALE-1.pdf>
- Informe Final Evaluación Complementaria del Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” Ejercicio Fiscal 2020. Publicado el 8 de diciembre de 2021. Consultado en julio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/consultas/informe-final-evaluacion-complementaria-del-programa-apoyo-economico-para-las-hijas-e-hijos-de-mujeres-victimas-de-femicidio-ejercicio-fiscal-2020/>
- Informe Final Evaluación Complementaria del Programa “Estrategia ALE”. Ejercicio Fiscal 2020. Consultado en julio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/780>
- Informe Final Evaluación de la Lógica de Intervención del Programa Barrios de Paz en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022. Publicado el 29 de enero de 2024. Consultado en julio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Informe-Final-Evaluacion-del-Programa-Barrios-de-Paz.-Demoskopica.pdf>
- Informe Final Fuerza Mujeres. (2019). Publicado el 18 de agosto de 2023. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/Informe-Final-FM-2019.pdf>
- Informe Final Fuerza Mujeres. (2020). Publicado el 21 de agosto de 2024. Consultado en octubre de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/08/FM-Informe-final-2020-M.pdf>
- Informe Final Fuerza Mujeres. (2021). Publicado el 1 de abril de 2022. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/Informe-Final-Fuerza-Mujeres-2021.pdf>
- Informe Final Programa Fuerza Mujeres. (2022). Publicado el 5 de enero de 2024. Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/FM-Informe-final-2022.pdf>
- Informe Final Programa Fuerza Mujeres. (2023). Publicado el 2 de octubre de 2024. Consultado en octubre de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/FM-Informe-final-2023.pdf>
- Informe Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”. (2021). Consultado en junio de 2024 en:

<https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/Informe-HeH-11.10.21.pdf>

Informe Final Proyecto de Evaluación con Participación al Programa “Estrategia ALE” de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres Ejercicios 2020-2021. Publicado el 31 de mayo de 2023. Consultado en julio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/consultas/proyecto-de-evaluacion-evaluacion-con-participacion-al-programa-estrategia-ale-de-la-secretaria-de-igualdad-sustantiva-entre-mujeres-y-hombres-ejercicios-2020-2021/>

Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LEIMG), publicada el 5 de agosto de 2010 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Consultada en junio 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/Ley-Estatal-para-la-Igualdad-entre-Mujeres-y-Hombres-Jalisco.pdf>

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVJ) publicada en mayo de 2008, consultada en junio de 2024 en: https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/Ley_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia_del_Estado.pdf

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Se publicó el primero de febrero de 2007, consultada en junio de 2024 en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) publicada en 2006, consultada en junio de 2024 en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Lineamientos constitutivos y operativos del grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Jalisco. Publicado el 7 de junio de 2019. Consultado en junio de 2024 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/685182/26_Lineamientos_GIM_Jalisco_7-06-2019.pdf

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2019). Acuerdo de la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, que modifica las Reglas de Operación del Programa “Fuerza Mujeres”, para el Ejercicio Fiscal 2019. Publicado el jueves 29 de agosto de 2019, Número 39, Sección V, Tomo CCCXCV. Consultado en junio de 2024 en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-29-19-v.pdf>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2019). Acuerdo de la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado, que modifica las Reglas de Operación del Programa “Emprendedoras de Alto Impacto”, para el Ejercicio Fiscal 2019. Publicado el jueves 29 de agosto de 2019, Número 39, Sección V, Tomo CCCXCV. Consultado en junio de 2024 en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico/4675>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2019). Lineamientos Generales para la Operación de la Estrategia Denominada “ALE” para los Municipios Señalados en las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres y Alerta de Violencia Contra las Mujeres” para el Ejercicio Fiscal del año 2019. Publicado el sábado 31 de agosto de 2019, Número 40, Sección VIII, Tomo CCCXCV. Consultado en junio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/780>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2019). Reglas de Operación del Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio”, para el Ejercicio Fiscal 2019. Publicado el sábado 1 de junio de 2019, Número 1, Sección III, Tomo CCCXCV. Consultado en junio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/757>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2019). Reglas de Operación del Programa “Barrios de Paz”, para el Ejercicio Fiscal 2019. Publicado el martes 28 de mayo de 2019, Número 49, Sección IV, Tomo CCCXCIV. Consultado en junio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/755>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2019). Reglas de Operación del Programa “Emprendedoras de Alto Impacto”, para el Ejercicio Fiscal 2019. Publicado el jueves 13 de junio de 2019, Número 6, Sección III, Tomo CCCXCV. Consultado en junio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/761>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2019). Reglas de Operación del Programa “Fuerza Mujeres”, para el Ejercicio Fiscal 2019. Publicado el jueves 13 de junio de 2019, Número 6, Sección III, Tomo CCCXCV. Consultado en junio de 2024 en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/06-13-19-iii.pdf>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2020). Acuerdo de la C. Fela Patricia Pelayo López, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, por el que se emiten los Lineamientos del Programa “Reinicia Empresarias de Alto Impacto”, en el Ejercicio Fiscal 2020. Publicado el martes 7 de julio de 2020, Número 23, Sección II, Tomo CCCXCVIII. Consultado en junio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/761>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2020). Acuerdo de la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, que modifica las Reglas de Operación del Programa “Fuerza Mujeres”, para el Ejercicio Fiscal 2020. Publicado el martes 7 de julio de 2020, Número 23, Sección III, Tomo CCCXCVIII. Consultado en junio de 2024 en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-07-20-iii.pdf>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2020). Reglas de Operación del Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”, para el Ejercicio Fiscal 2020. Publicado el sábado 22 de febrero de 2020, Número 15, Sección VI, Tomo CCCXCVII. Consultado en junio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/757>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2020). Reglas de Operación del Programa “Asociaciones Por la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2020. Publicado el sábado 14 de marzo de 2020, Número 24, Sección V, Tomo CCCXCVII. Consultado en junio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/758>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2020). Reglas de Operación del Programa “Barrios de Paz”, para el Ejercicio Fiscal 2020. Publicado el sábado 28 de marzo de 2020, Número 30, Sección XXIII, Tomo CCCXCVII. Consultado en junio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/755>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2020). Reglas de Operación del Programa “Emprendedoras de Alto Impacto”, para el Ejercicio Fiscal 2020. Publicado el martes 31 de marzo de 2020, Número 31, Sección XII, Tomo CCXCVII. Consultado en junio de 2024 en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico/3753>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2020). Reglas de Operación del Programa “Fuerza Mujeres”, para el Ejercicio Fiscal 2020. Publicado el martes 31 de marzo de 2020, Número 31, Sección XIII, Tomo CCCXCVII. Consultado en junio de 2024 en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-31-20-xiii.pdf>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2020). Reglas de Operación que contienen los Lineamientos Generales para la Operación de la Estrategia Denominada “ALE” Para los Municipios del Estado de Jalisco, Como Mecanismo Emergente para la Atención De las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres y Alerta de Violencia Contra las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal del año 2020. Publicado el sábado 28 de marzo de 2020, Número 30,

Sección XIII, Tomo CCCXCVII. Consultado en junio de 2024 en:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/780>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2021). Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco. (2021). Publicado el jueves 14 de enero de 2021. Consultado en julio de 2024 en:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico/2900>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2021). Reglas de Operación “Asociaciones Por la Igualdad”, Ejercicio 2021. Publicado el sábado 23 de enero de 2021, Número 9, Sección VI. Consultado en junio de 2024 en:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/758>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2021). Reglas de Operación “Barrios de Paz”, Ejercicio 2021. Publicado el jueves 11 de febrero de 2021, Número 17, Sección VII, Tomo CD. Consultado en junio de 2024 en:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/755>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2021). Reglas de Operación “Estrategia ALE”, ejercicio 2021. Publicado el sábado 23 de enero de 2021, Número 9, Sección VII, Tomo CD. Consultado en junio de 2024 en:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/780>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2021). Reglas de Operación del Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”, para el Ejercicio Fiscal 2021. Publicado el sábado 23 de enero de 2021, Número 9, Sección VI. Consultado en junio de 2024 en:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/757>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2021). Reglas de Operación del Programa “Empresarias de Alto Impacto”, para el Ejercicio Fiscal 2021. Publicado el sábado 20 de febrero de 2021, Número 21, Sección VII, Tomo CD. Consultado en junio de 2024 en:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/761>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2021). Reglas de Operación del Programa “Fuerza Mujeres”, para el Ejercicio Fiscal 2021. Publicado el martes 9 de febrero de 2021, Número 16, Sección IV. Consultado en junio de 2024 en:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/759>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2022). Reglas de Operación “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”, Ejercicio 2022. Publicado el martes 8 de marzo de 2022, Número 34, Sección VI, Tomo CDIII. Consultado en junio de 2024 en:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/757>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2022). Reglas de Operación “Asociaciones Por la Igualdad”, Ejercicio 2022. Publicado el sábado 19 de febrero de 2022, Número 27, Sección VI, Tomo CDIII. Consultado en junio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/758>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2022). Reglas de Operación “Barrios de Paz”, Ejercicio 2022. Publicado el 15 de marzo de 2022, Número 37, Sección VII, Tomo CDIII. Consultado en junio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/755>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2022). Reglas de Operación “Empresarias de Alto Impacto”, Ejercicio Fiscal 2022. Publicado el jueves 31 de marzo de 2022, Número 44, Sección XI, Tomo CDIII. Consultado en junio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/761>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2022). Reglas de Operación “Estrategia ALE”, Ejercicio 2022. Publicado el sábado 19 de febrero de 2022, Número 27, Sección VII, Tomo CDIII. Consultado en junio de 2024 en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico/1654>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2022). Reglas de Operación del Programa “Fuerza Mujeres”, para el Ejercicio 2022. Publicado el jueves 31 de marzo de 2022, Número 44, Sección XII, Tomo CDIII. Consultado en junio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/759>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2023). Reglas de Operación “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”, Ejercicio 2023. Publicado el martes 14 de febrero de 2023, Número 31, Sección VI. Consultado en junio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/757>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2023). Reglas de Operación “Asociaciones Por la Igualdad”, Ejercicio 2023. Publicado el jueves 16 de marzo de 2023, Número 44, Sección VIII. Consultado en junio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/758>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2023). Reglas de Operación “Barrios de Paz”, Ejercicio Fiscal 2023. Publicado el jueves 16 de marzo de 2023, Número 44, Sección VI. Consultado en junio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/755>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2023). Reglas de Operación “Empresarias de Alto Impacto”, Ejercicio Fiscal 2023. Publicado el jueves 9 de febrero de 2023, Número 29, Sección VI. Consultado en junio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/761>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2023). Reglas de Operación “Estrategia ALE”, Ejercicio 2023. Publicado el sábado 11 de marzo de 2023, Número 42, Sección

III. Consultado en junio de 2024 en:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/780>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2023). Reglas de Operación “Fuerza Mujeres”, Ejercicio 2023. Publicado el jueves 9 de marzo de 2023, Número 41, Sección VI. Consultado en junio de 2024 en:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/759>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2024). Reglas de Operación “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”, Ejercicio 2024. Publicado el sábado 3 de febrero de 2024, Número 33, Sección VII, Tomo CDIX. Consultado en junio de 2024 en:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/757>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2024). Reglas de Operación “Asociaciones Por la Igualdad”, Ejercicio Fiscal 2024. Publicado el sábado 2 de marzo de 2024, Número 45, Sección V, Tomo CDIX. Consultado en junio de 2024 en:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/758>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2024). Reglas de Operación “Barrios de Paz”, Ejercicio Fiscal 2024. Publicado el jueves 15 de febrero de 2024, Número 38, Sección VI, Tomo CDIX. Consultado en junio de 2024 en:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/755>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2024). Reglas de Operación “Empresarias de Alto Impacto”, Ejercicio Fiscal 2024. Publicado el jueves 29 de febrero de 2024, Número 44, Sección VIII, Tomo CDIX. Consultado en junio de 2024 en:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/761>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2024). Reglas de Operación “Estrategia ALE”, Ejercicio 2024. Publicado el jueves 15 de febrero de 2024, Número 38, Sección V, Tomo CDIX. Consultado en junio de 2024 en:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/780>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2024). Reglas de Operación “Fuerza Mujeres”, Ejercicio 2024. Publicado el martes 26 de marzo de 2024, Número 5, Sección X, Tomo CDX. Consultado en junio de 2024 en:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/759>

Plan de trabajo 2021-2024 del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Jalisco. Consultado en junio de 2024 en:
<https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/GEPEAJAL-Plan-de-Trabajo-2021-2024.pdf>

Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD). Consultado en junio de 2024 en:
<https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/Plan-Estatal-de-Desarrollo-2a-Edicion-V0-5-02.pdf>

Presentación de la sesión de Reinstalación del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Jalisco 24 de abril de 2020. Publicado el 22 de abril de 2024. Consultado en junio de 2024 en: https://www.jalisco.gob.mx/sites/default/files/presentacion_sistema_estatal_version_final.pdf

Primer Informe de Gobierno Enrique Alfaro Ramírez. (2019). Los Cimientos de la Refundación. Gobierno de Jalisco. Consultado en junio de 2024 en: <https://transparenciafiscal.jalisco.gob.mx/sites/default/files/041119-jalisco-primer-informe-gobierno.pdf>

Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (PROIGUALDAD). Publicado el 23 de septiembre de 2020. Consultado en junio 2024 en: https://www.jalisco.gob.mx/sites/default/files/23092020_proigualdad_2020-2024_ventregable.pdf

Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE). Consultado en junio de 2024 en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/PASE.pdf>

Quinto Informe de Gobierno Enrique Alfaro. (2023). Gobierno de Jalisco. Consultado en junio de 2024 en: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/82/subseccion/83

Reglamento interno del Consejo Ciudadano de las Mujeres de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Publicado en 2021. Consultado en junio de 2024 en: <https://ccm.jalisco.gob.mx/pdfs/Reglamento-Consejo-Ciudadano-de-las-Mujeres.pdf>

Reglas de Operación del Programa “Asociaciones Por la Igualdad”, Ejercicio Fiscal 2019. Consultado en junio de 2024 en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/758>

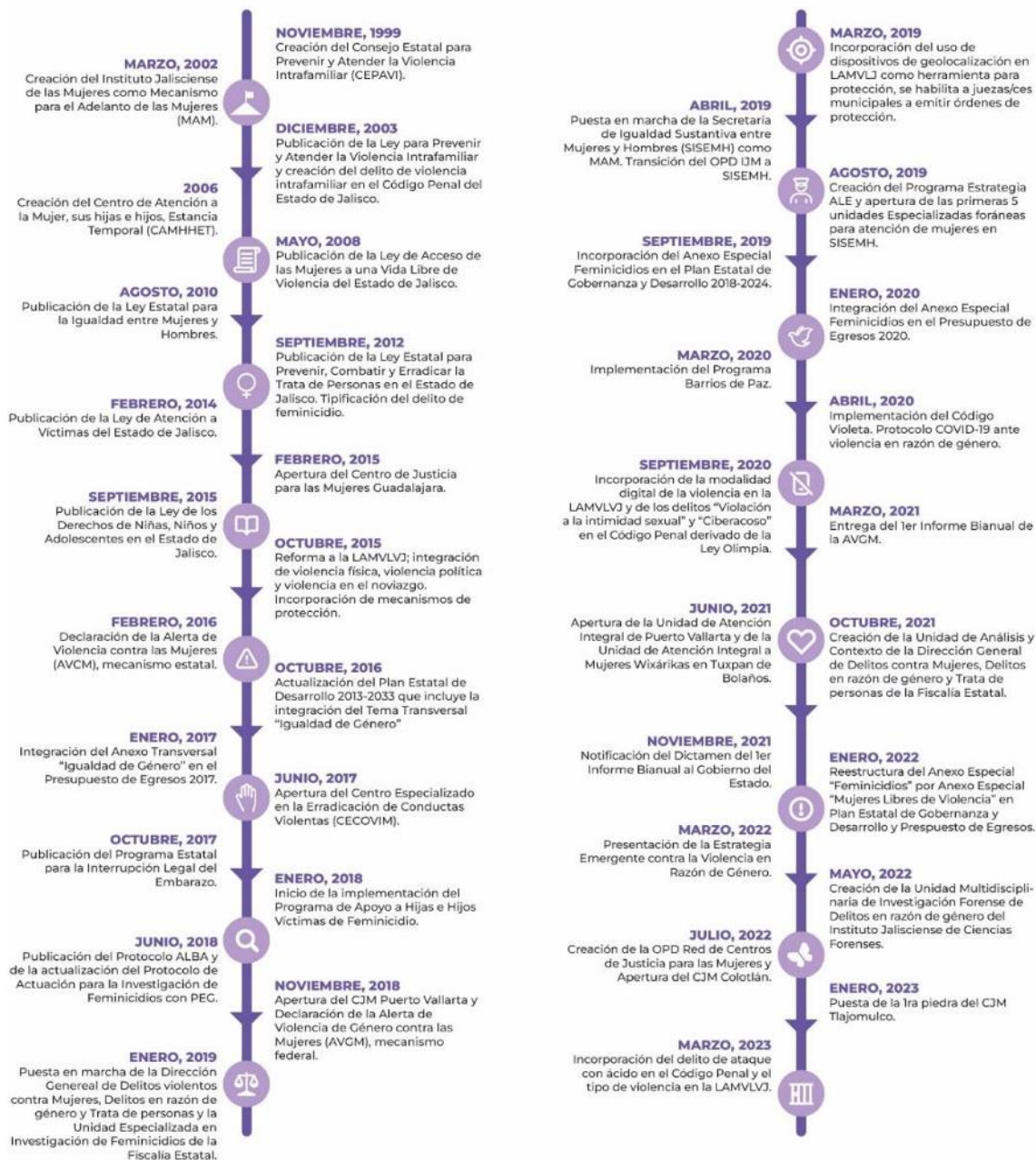
Segundo Informe de Gobierno Enrique Alfaro Ramírez. (2020). En la adversidad, Jalisco resiste. Gobierno de Jalisco. Consultado en junio de 2024 en: <https://segundoinforme.jalisco.gob.mx/descarga/Segundno-Informe-Gobierno-de-Jalisco.pdf>

Tercer Informe de Gobierno Enrique Alfaro. (2021). Jalisco más fuerte. Gobierno de Jalisco. Consultado en junio de 2024 en: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/82/subseccion/83

14. ANEXOS

Anexo I.

Figura 4. Línea de tiempo para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 1993-2023.



Fuente: Imagen tomada de (SISEMH, 2022, p. 29).

Anexo II.

Tabla 13. Ficha de sistematización de las coberturas del programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio 2019-2024.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Poblaciones							
Población Potencial (PP) según ROP ^a	671	349	464	502	560	671	
Población Objetivo (PO) según ROP	200	343	347	421	421	558	
Población Atendida (PA) según ROP del año 2024	201	288	366	431	452	NA	
Población Atendida (PA) según V Informe de Gobierno	201	295	340	380	445		
Coberturas							Promedios
Cobertura de la Población Objetivo ^b	29.8%	98.3%	74.8%	83.9%	75.2%	83.2%	72.4%
Cobertura del programa ^c	30.0%	84.5%	73.3%	75.7%	79.5%		68.6%
Eficiencia de la cobertura ^d	100.5%	86.0%	98.0%	90.3%	105.7%		96.1%
Avance en la cobertura del programa ^e	NA	54.6%	-11.3%	2.4%	3.8%		12.4%
Aumento de la eficiencia de cobertura del programa ^f	NA	-14.5%	12.0%	-7.7%	15.4%		1.3%
Existe focalización territorial	No	No	No	No	No	No	
Municipios prioritarios según ROP	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
Municipios atendidos	24	29	36	45	48		
Cobertura geográfica del programa ^g	19.2%	23.2%	28.8%	36.0%	38.4%		29.1%
Eficiencia de la cobertura geográfica ^h	NA	NA	NA	NA	NA		
Avance en la cobertura geográfica ⁱ	NA	4.0%	5.6%	7.2%	2.4%		4.8%
Aumento de la eficiencia de cobertura geográfica ^j	NA	NA	NA	NA	NA		

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del programa, Informes finales anuales del programa e Informes de Gobierno del Ejecutivo Estatal.

NA: No Aplica.

SD: Sin Dato.

^a En 2019 la fuente es de la plataforma Mis Programas porque en ROP no hay dato ni definición, en los demás años se tomó el dato de las ROP. La unidad de medida son las personas

^b Es el término utilizado en la Guía para la elaboración de ROP de la SPPC, se calcula: $(PO/PP) * 100$

^c Se calcula: $(PA/PP) * 100$

^d Se calcula: $(PA/PO) * 100$

^e Se calcula: $(\text{Cobertura del programa año final} - \text{Cobertura del programa año inicial})$.

^f Se calcula: $(\text{Eficiencia de la cobertura año final} - \text{Eficiencia de la cobertura año inicial})$.

^g Se calcula: $(\text{Municipios atendidos}/125) * 100$

^h Se calcula: $(\text{Municipios atendidos}/\text{Municipios prioritarios}) * 100$. Debido a que el cálculo no se puede realizar porque no existe focalización territorial, se coloca NA que significa No Aplica.

ⁱ Se calcula: $(\text{Cobertura geográfica del programa año final} - \text{Cobertura geográfica del programa año inicial})$

^j Se calcula: $(\text{Eficiencia de la cobertura geográfica año final} - \text{Eficiencia de la cobertura geográfica año inicial})$. Debido a que el cálculo no se puede realizar porque no existe focalización territorial, se coloca NA que significa No Aplica.

Tabla 14. Ficha de sistematización de las coberturas del programa *Estrategia ALE 2019-2024*.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Poblaciones							
Población Potencial (PP) según ROP ^a	125	125	125	125	125	125	
Población Objetivo (PO) según ROP ^b	11	15	22	25	22	24	
Población Atendida (PA)según V Informe de Gobierno	10	24	25	24	32		
COBERTURAS							Promedios
Cobertura de la Población Objetivo ^c	8.8%	12.0%	17.6%	20.0%	17.6%	19.2%	15.9%
Cobertura del programa ^d	8.0%	19.2%	20.0%	19.2%	25.6%		18.4%
Eficiencia de la cobertura ^e	90.9%	160.0%	113.6%	96.0%	145.5%		121.2%
Avance en la cobertura del programa ^f	NA	11.2%	0.8%	-0.8%	6.4%		4.4%
Aumento de la eficiencia de cobertura del programa ^g	NA	69.1%	-46.4%	-17.6%	49.5%		13.6%
Existe focalización territorial	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Municipios prioritarios según ROP ^h	11	22	24	17	23	31	
Municipios atendidos	10	24	25	24	32		
Cobertura geográfica del programa ⁱ	8.0%	19.2%	20.0%	19.2%	25.6%		18.4%
Eficiencia de la cobertura geográfica ^j	90.9%	109.1%	104.2%	141.2%	139.1%		116.9%
Avance en la cobertura geográfica ^k	NA	11.2%	0.8%	-0.8%	6.4%		4.4%
Aumento de la eficiencia de cobertura geográfica ^l	NA	18.2%	-4.9%	37.0%	-2.0%		12.1%

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del programa, Informes finales anuales del programa e Informes de Gobierno del Ejecutivo Estatal.

NA: No Aplica.

SD: Sin Dato.

^a La unidad de medida de la PP de 2019 a 2021 son los municipios. A partir de 2022 la PP son las comisarías municipales. En 2019 y 2020 operaba con Lineamientos y a partir de 2021 lo hace con ROP.

^b La unidad de medida de la PO de 2019 a 2021 son los municipios, por lo que la PA o beneficiarios son también municipios y no personas. A partir de 2022 la PO son las comisarías municipales.

^c Es el término utilizado en la Guía para la elaboración de ROP de la SPPC, se calcula: $(PO/PP) * 100$

^d Se calcula: $(PA/PP) * 100$

^e Se calcula: $(PA/PO) * 100$

^f Se calcula: $(\text{Cobertura del programa año final} - \text{Cobertura del programa año inicial})$.

^g Se calcula: $(\text{Eficiencia de la cobertura año final} - \text{Eficiencia de la cobertura año inicial})$.

^h En 2019 se focaliza solo en función de la DAVGM y la DAVCM que suman 11 municipios prioritarios; en 2020 y 2021 además de estas dos declaratorias se focaliza en función de los municipios con mayor número de feminicidios según datos del SEN y municipios con mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas que suman 22 municipios prioritarios para 2020 y 24 para 2021; en 2022 a lo anterior se suman los municipios de la resolución 07/2020 de la CIDH sumando en total 17 municipios prioritarios; en 2023 se mantienen los criterios de 2022 sumando 23 municipios prioritarios, y en 2024 se mantienen los criterios de 2023 sumando 31 municipios prioritarios

ⁱ Se calcula: $(\text{Municipios atendidos}/125) * 100$

^j Se calcula: $(\text{Municipios atendidos}/\text{Municipios prioritarios}) * 100$

^k Se calcula: $(\text{Cobertura geográfica del programa año final} - \text{Cobertura geográfica del programa año inicial})$.

^l Se calcula: $(\text{Eficiencia de la cobertura geográfica año final} - \text{Eficiencia de la cobertura geográfica año inicial})$.

Tabla 15. Ficha de sistematización de las coberturas del programa Barrios de Paz 2019 - 2024.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Poblaciones							
Población Potencial directa (PPMunicipios) según ROP ^a	219	125	125	125	125	125	
Población Potencial indirecta (PPPPersonas) según ROP ^b	SD	SD	SD	SD	SD	SD	
Población Objetivo directa (POMunicipios) según ROP	SD	21	22	24	24	20	
Población Objetivo indirecta (POPersonas) según ROP	SD	SD	65,158	SD	70,225	SD	
Población Atendida directa (PAMunicipios) según Informes anuales del programa	49	20	22	22	22		
Población Atendida indirecta (PAPersonas) según Informes anuales del programa	SD	SD	56,483	80,559	93,296		
Coberturas							Promedios
Cobertura de la Población Objetivo Municipios ^c		16.8%	17.6%	19.2%	19.2%	16.0%	17.8%
Cobertura del programa Municipios ^d	NA	16.0%	17.6%	17.6%	17.6%		17.2%
Cobertura del programa Personas ^e							
Avance en la cobertura del programa Municipios ^f			1.6%	0.0%	0.0%		0.5%
Avance en la cobertura del programa Personas ^g							
Eficiencia de la cobertura Municipios ^h	NA	95.2%	100.0%	91.7%	91.7%		94.6%
Eficiencia de la cobertura Personas ⁱ			86.7%		132.9%		109.8%
Aumento de la eficiencia de cobertura del programa Municipios ^j			4.8%	-8.3%	0.0%		-1.2%
Aumento de la eficiencia de cobertura del programa Personas ^k							

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Existe focalización territorial	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Municipios prioritarios según ROP ^l	9	44	44	45	57	57
Municipios atendidos	SD	20	22	22	22	
Cobertura geográfica del programa ^m	NA	16.0%	17.6%	17.6%	17.6%	17.2%
Eficiencia de la cobertura geográfica ⁿ	NA	45.5%	50.0%	48.9%	38.6%	45.7%
Avance en la cobertura geográfica ^ñ			1.6%	0.0%	0.0%	0.5%
Aumento de la eficiencia de cobertura geográfica ^o			4.5%	-1.1%	-10.3%	-2.3%

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del programa, Informes finales anuales del programa e Informes de Gobierno del Ejecutivo Estatal.

NA: No Aplica.

SD: Sin Dato.

^a En 2019 la unidad de medida de la población directa de la PP, PO y PA son las OSC y a partir de 2020 son los municipios.

^b En 2019 la unidad de medida de la población indirecta de la PP, PO y PA son las personas mujeres que viven algún tipo de violencia, así como las personas que radican en el AMG sin importar edad, condición económica, orientación sexual, discapacidad, origen étnico, sexo, género, etc. que padezcan o hayan padecido algún tipo de violencia relacionada al debilitamiento de las instituciones de seguridad y procuración de justicia; sin embargo, el programa no las cuantifica. En 2020 define a la PO indirecta por eje, para EPI son niñas y niños de primaria y secundaria de 6 a 15 años; para CECOVIM son adolescentes de secundaria y preparatoria de 12 a 18 años y hombres mayores de 18 años; para NMS son mujeres y niñas, sin embargo, a ninguna de estas poblaciones cuantifica. En 2021 continúa definiendo la PO indirecta por eje, pero con algunos pequeños ajustes, para EPI son niñas, niños y adolescentes de 6 a 15 años, padres, madres, personas cuidadoras, personal docente y directivo; para CECOVIM son mujeres y hombres jóvenes de 12 a 18 años y hombres mayores de 18 años; para NMS son niñas, adolescentes y mujeres; aunque sigue sin existir una cuantificación en las ROP sí se cuantifica a la PO y PA en el Informe final del programa 2021.

^c Es el término utilizado en la Guía para la elaboración de ROP de la SPPC, se calcula: $(PO/PP) * 100$

^d Se calcula: $(PAMunicipios/PPMunicipios) * 100$. En 2019 es NA porque la unidad de medida no son los municipios sino las OSC.

^e Se calcula: $(PAPersonas/PPPPersonas) * 100$. Debido a que en todo el periodo no tiene cuantificada la PP no es posible realizar el cálculo.

^f Se calcula: (Cobertura del programa Municipios año final-Cobertura del programa Municipios año inicial).

^g Se calcula: (Cobertura del programa Personas año final-Cobertura del programa Personas año inicial).

^h Se calcula: $(PAMunicipios/POMunicipios) * 100$

ⁱ Se calcula: $(PAPersonas/POPersonas) * 100$

^j Se calcula: (Eficiencia de la cobertura Municipios año final-Eficiencia de la cobertura Municipios año inicial).

^k Se calcula: (Eficiencia de la cobertura Personas año final-Eficiencia de la cobertura Personas año inicial).

^l En 2019 se focaliza en los 9 municipios del AMG; en 2020 y 2021 se focaliza en los 35 municipios con mayor índice de vulnerabilidad según estudio del IJM y los 10 de la Solicitud de la AVGM sumando 44 ya que uno se repite (El Salto). En 2022 se focaliza con los mismos criterios que en 2020 y 2021 pero además se incluye a los 3 municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH sumando 45 ya que dos se repiten.

^m Se calcula: $(Municipios\ atendidos/125) * 100$

ⁿ Se calcula: $(Municipios\ atendidos/Municipios\ prioritarios) * 100$

^ñ Se calcula: (Cobertura geográfica del programa año final-Cobertura geográfica del programa año inicial).

^o Se calcula: (Eficiencia de la cobertura geográfica año final-Eficiencia de la cobertura geográfica año inicial).

Tabla 16. Ficha de sistematización de las coberturas del programa Fuerza Mujeres 2019-2024.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Poblaciones							
Población Potencial (PP) según ROP ^a	274,547	72,426	70,972	85,545	93,108	105,807	
Población Objetivo (PO) según ROP ^b	1,715	5,313	5,525	4,800	4,800	1,946	
Población Atendida (PA) según V Informe de Gobierno	1,665	5,306	5,525	4,800	4,800		
Coberturas							Prome dios
Cobertura de la Población Objetivo ^c	0.6%	7.3%	7.8%	5.6%	5.2%	1.8%	4.7%
Cobertura del programa ^d	0.6%	7.3%	7.8%	5.6%	5.2%		5.3%
Eficiencia de la cobertura ^e	97.1%	99.9%	100.0%	100.0%	100.0%		99.4%
Avance en la cobertura del programa ^f	NA	6.7%	0.5%	-2.2%	-0.5%		1.1%
Aumento de la eficiencia de cobertura del programa ^g	NA	2.8%	0.1%	0.0%	0.0%		0.7%
Existe focalización territorial	Si	No	Si	Si	Si	Si	
Municipios prioritarios según ROP	43	NA	43	3	3	32	
Municipios atendidos	113	125	125	125	125		
Cobertura geográfica del programa ^h	90.4%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%		98.1%
Eficiencia de la cobertura geográfica ⁱ	262.8%		290.7%	4166.7%	4166.7%		
Avance en la cobertura geográfica ^j	NA	9.6%	0.0%	0.0%	0.0%		2.4%
Aumento de la eficiencia de cobertura geográfica ^k	NA	-262.8%	290.7%	3876.0%	0.0%		

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del programa, Informes finales anuales del programa e Informes de Gobierno del Ejecutivo Estatal.

NA: No Aplica.

SD: Sin Dato.

^a En 2019 pasó de 232,904 a 274,547 según ROP modificada. La unidad de medida son las mujeres.

^b En 2019 pasó de 318 a 1,715 según ROP modificada. La unidad de medida son las mujeres.

^c Es el término utilizado en la Guía para la elaboración de ROP de la SPPC, se calcula: $(PO/PP) * 100$

^d Se calcula: $(PA/PP) * 100$

^e Se calcula: $(PA/PO) * 100$

^f Se calcula: $(\text{Cobertura del programa año final} - \text{Cobertura del programa año inicial})$.

^g Se calcula: $(\text{Eficiencia de la cobertura año final} - \text{Eficiencia de la cobertura año inicial})$

^h Se calcula: $(\text{Municipios atendidos}/125) * 100$

ⁱ Se calcula: $(\text{Municipios atendidos}/\text{Municipios prioritarios}) * 100$

^j Se calcula: $(\text{Cobertura geográfica del programa año final} - \text{Cobertura geográfica del programa año inicial})$.

^k Se calcula: $(\text{Eficiencia de la cobertura geográfica año final} - \text{Eficiencia de la cobertura geográfica año inicial})$.

Tabla 17. Ficha de sistematización de las coberturas del programa Empresarias de Alto Impacto 2019-2024.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Poblaciones							
Población Potencial (PP) según ROP ^a	274,547	315,590	21,117	3,694	3,751	3,774	
Población Objetivo (PO) según ROP ^b	294	700	270	308	336	98	
Población Atendida (PA)según V Informe de Gobierno	294	560	163	308	372		
Coberturas							Prome dios
Cobertura de la Población Objetivo ^c	0.1%	0.2%	1.3%	8.3%	9.0%	2.6%	3.6%
Cobertura del programa ^d	0.1%	0.2%	0.8%	8.3%	9.9%		3.9%
Eficiencia de la cobertura ^e	100.0%	80.0%	60.4%	100.0 %	110.7%		90.2%
Avance en la cobertura del programa ^f	NA	0.1%	0.6%	7.6%	1.6%		2.5%
Aumento de la eficiencia de cobertura del programa ^g	NA	- 20.0%	-19.6%	39.6%	10.7%		2.7%
Existe focalización territorial	Si	No	Si	Si	Si	Si	
Municipios prioritarios según ROP ^h	SD	NA	116	117	116	116	
Municipios atendidos	105	62	31	50	79		
Cobertura geográfica del programa ⁱ	84.0%	49.6%	24.8%	40.0%	63.2%		52.3%
Eficiencia de la cobertura geográfica ^j		NA	26.7%	42.7%	68.1%		45.9%
Avance en la cobertura geográfica ^k	NA	- 34.4%	- 24.8%	15.2%	23.2%		-5.2%
Aumento de la eficiencia de cobertura geográfica ^l	NA			16.0%	25.4%		20.7%

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del programa, Informes finales anuales del programa e Informes de Gobierno del Ejecutivo Estatal.

NA: No Aplica.

SD: Sin Dato.

^a En 2019 el programa se llamaba Emprendedoras de Alto Impacto; la ROP tuvo una modificación con fecha del 29 de agosto de 2019 por ampliación presupuestal; en 2020 la PP pasó de 1,492,340 mujeres a 315,590 según modificación al 7 de julio. Tiene diferentes unidades de medida, pero los últimos 3 años son micro y pequeñas empresas lideradas por mujeres.

^b En 2019 pasó de 184 a 294 para vertientes A y B, y quedó en 2,294 para vertiente C según ROP modificada al 29 de agosto; en 2020 pasó de 315,590 a 700 MYPES lideradas por mujeres. Tiene diferentes unidades de medida, pero los últimos 3 años son micro y pequeñas empresas lideradas por mujeres.

^c Es el término utilizado en la Guía para la elaboración de ROP de la SPPC, se calcula: $(PO/PP) * 100$

^d Se calcula: $(PA/PP) * 100$

^e Se calcula: $(PA/PO) * 100$

^f Se calcula: $(\text{Cobertura del programa año final} - \text{Cobertura del programa año inicial})$.

^g Se calcula: $(\text{Eficiencia de la cobertura año final} - \text{Eficiencia de la cobertura año inicial})$.

^h En 2019 hasta el 60% del presupuesto se puede asignar a municipios fuera del AMG y hasta el 40% a municipios dentro del AMG; en 2021 se indica priorización para municipios fuera del AMG pero no se establece % de presupuesto asignado; en 2022 además de los 116 municipios fuera del AMG se prioriza a los 3 municipios contenidos en la resolución 07/2020 de la CIDH de los cuales solo Poncitlán no estaba; en 2021 son 115 municipios fuera del AMG porque Juanacatlán se suma al AMG y se sigue priorizando los 3 de la resolución.

ⁱ Se calcula: $(\text{Municipios atendidos}/125) * 100$

^j Se calcula: $(\text{Municipios atendidos}/\text{Municipios prioritarios}) * 100$

^k Se calcula: $(\text{Cobertura geográfica del programa año final} - \text{Cobertura geográfica del programa año inicial})$.

^l Se calcula: $(\text{Eficiencia de la cobertura geográfica año final} - \text{Eficiencia de la cobertura geográfica año inicial})$.

Tabla 18. Ficha de sistematización de las coberturas del programa Asociaciones Por la Igualdad 2019-2024.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Poblaciones							
Población Potencial Intermediarios (PPAC) según ROP ^a	122	713	720	632	68	32	
Población Potencial beneficiarios finales (PPPPersonas) según ROP ^b	1,166,066	1,166,066	1,166,066	1,431,165	1,431,165	1,431,165	
Población Objetivo Intermediarios (POAC)según ROP	SD	442	532	474	35	6	
Población Objetivo beneficiarios finales (POPersonas) según ROP	SD	SD	81,105	111,463	194,054	155,517	
Población Atendida AC (PAAC) según V Informe de Gobierno	59	54	49	42	38		
Población Atendida Personas (PAPPersonas) ^c	36,150	32,032	36,864	43,356	37,018		
Coberturas							Promedios
Cobertura de la Población Objetivo AC ^d		62.0%	73.9%	75.0%	51.5%	18.8%	56.2%
Cobertura del programa AC ^e	48.4%	7.6%	6.8%	6.6%	55.9%		25.1%
Cobertura del programa Personas ^f	3.1%	2.7%	3.2%	3.0%	2.6%		2.9%
Avance en la cobertura del programa AC ^g	NA	-40.8%	-0.8%	-0.2%	49.2%		1.9%
Avance en la cobertura del programa Personas ^h	NA	-0.4%	0.4%	-0.1%	-0.4%		-0.1%
Eficiencia de la cobertura AC ⁱ		12.2%	9.2%	8.9%	108.6%		34.7%
Eficiencia de la cobertura Personas ^j			45.5%	38.9%	19.1%		34.5%

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Aumento de la eficiencia de cobertura del programa AC ^k	NA	NA	-3.0%	-0.3%	99.7%	32.1%
Aumento de la eficiencia de cobertura del programa Personas ^l	NA	NA	NA	-6.6%	-19.8%	-13.2%
Existe focalización territorial	No	Si	Si	Si	Si	Si
Municipios prioritarios según ROP ^m	NA	116	15	15	40	27
Municipios atendidos	28	43	42	48	48	
Cobertura geográfica del programa ⁿ	22.4%	34.4%	33.6%	38.4%	38.4%	33.4%
Eficiencia de la cobertura geográfica ^ñ	NA	37.1%	280.0%	320.0%	120.0%	189.3%
Avance en la cobertura geográfica ^o	NA	12.0%	-0.8%	4.8%	0.0%	4.0%
Aumento de la eficiencia de cobertura geográfica ^p	NA	NA	242.9%	40.0%	-200.0%	27.6%

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del programa, Informes finales anuales del programa e Informes de Gobierno del Ejecutivo Estatal.

NA: No Aplica.

SD: Sin Dato.

^a La unidad de medida de la PPAC y de la POAC son OSC (asociaciones civiles); para 2021 se hace la distinción entre Intermediarios (las AC) y beneficiarios finales (las personas).

^b La unidad de medida de la PPPersonas y de la POPersonas son las personas en edades de 12 a 19 años en el Estado de Jalisco de ambos géneros, y se comenzó a calcular a partir de 2021 cuyo dato de PPPersonas se estimó en 1,166,066, por motivos de trazabilidad para los cálculos de cobertura ese mismo valor se colocó en 2019 y 2020.

^c En 2019 y 2020 la fuente es el III Informe de Gobierno; en 2021, 2022 y 2023 la fuente son los Informes finales del programa 2021, 2022 y 2023

^d Es el término utilizado en la Guía para la elaboración de ROP de la SPPC, se calcula: $(PO/PP) * 100$

^e Se calcula: $(PAAC/PPAC) * 100$

^f Se calcula: $(PAPersonas/PPPPersonas) * 100$

^g Se calcula: $(\text{Cobertura del programa AC año final} - \text{Cobertura del programa AC año inicial})$.

^h Se calcula: $(\text{Cobertura del programa Personas año final} - \text{Cobertura del programa Personas año inicial})$.

ⁱ Se calcula: $(PAAC/POAC) * 100$

^j Se calcula: $(PA_{Personas}/PO_{Personas}) * 100$

^k Se calcula: $(Eficiencia\ de\ la\ cobertura\ AC\ año\ final - Eficiencia\ de\ la\ cobertura\ AC\ año\ inicial)$.

^l Se calcula: $(Eficiencia\ de\ la\ cobertura\ Personas\ año\ final - Eficiencia\ de\ la\ cobertura\ Personas\ año\ inicial)$.

^m La ROP de 2020 indica que se priorizará a las AC cuyas actividades se lleven a cabo en los municipios fuera de la AMG, aunque no establece el número. En 2021 y 2022 las ROP establecen como municipios prioritarios aquellos que presentan mayor proporción de nacimientos ocurridos en madres menores de 20 años, sumando éstos 15. En 2023 los criterios son los mismos que en 2022 solo que la sumatoria es de 40 municipios. En 2024 se prioriza en los municipios con mayores tasas de fecundidad en niñas y adolescentes de entre 10 y 14 años (15 municipios) y en los municipios con mayores tasas de fecundidad en niñas y adolescentes de entre 15 y 19 años (15 municipios) siendo en total 27 ya que 3 se repiten.

ⁿ Se calcula: $(Municipios\ atendidos/125) * 100$

^ñ Se calcula: $(Municipios\ atendidos/Municipios\ prioritarios) * 100$

^o Se calcula: $(Cobertura\ geográfica\ del\ programa\ año\ final - Cobertura\ geográfica\ del\ programa\ año\ inicial)$.

^p Se calcula: $(Eficiencia\ de\ la\ cobertura\ geográfica\ año\ final - Eficiencia\ de\ la\ cobertura\ geográfica\ año\ inicial)$.

Anexo III.

Tabla 19. Relación de personas entrevistadas, cuyos testimonios se recogen principalmente en el documento titulado “Testimonios sobre la agenda de acceso a los derechos de las mujeres en Jalisco. Periodo 2019-2024” que se deriva del ejercicio de evaluación aquí presentado.

Nombre	Institución
Abelardo Bastida Montaña	Comisaría Municipal de Guachinango
Abigail Rizo de la Torre	Coordinación General de Asesores del Gobernador del Estado de Jalisco.
Abner Efraín García Villa	Secretaría Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (SISEMH)
Adina Michelle Tejadilla Orozco	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
Adriana Aceves Fernández	Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco.
Alex Alí Méndez Díaz	México Igualitario Derribando Barreas AC
Ana Cristina Santellanes Ruíz	ONU Mujeres
Ana Guadalupe Rodríguez Blanco	Colectivo Pro Inclusión e Igualdad Jalisco (COPIIJAL)
Anabel López Sánchez	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
Anís Badi Zárate Khalili	Secretaría Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (SISEMH)
Antonio Lancaster Jones	Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco
Augusto Chacón Benavides	Jalisco Cómo Vamos
Bárbara Priscila Miranda González	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Jalisco (SE-SIPINNA)
Beatriz Adriana Hernández Suastegui	Red de Centros de Justicia para las Mujeres (REDCJM)
Concepción Guadalupe Lomelí Delgado	Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Jalisco
Elizabeth Grace Fontes Sánchez	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)
Elvira Mireya Pasillas Torres	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEGJ)
Erika Troncoso Saavedra	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)
Evelyn Trasviña López	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)
Fabiola Murillo Rodríguez	Empresa participante del Programa Empresarias de Alto Impacto (EAI)
Fernanda Orozco Vázquez	Fundación Marisa
Francisco David Michel Zúñiga	Restaurante SAVE

Nombre	Institución
Gerardo Tavares Orozco	Secretaría Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (SISEMH)
Ingrid Paola Hernández Ibarra	Secretaría de Salud Jalisco
Isaías Gómez Sánchez	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
Isaura Matilde García Hernández	Comisión Estatal Indígena de Jalisco (CEI).
Judith Berenice Pérez Parra y Sugey Anahí Hiemer Andrade	Secretaría Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH)
Judith Michelle Valderrama Aguilar	Comisaría Municipal de Tlaquepaque
Laura Anell Padróaln Muñoz	Empresas participantes del Programa Empresarias de Alto Impacto (EAI)
Laura Angélica Pérez Cisneros	Secretaría Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH)
Licda. Alessa Silva Igartua	Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco (CDAAJ).
Luis Enrique González Araiza	FM4 Paso Libre
Magdalena Rodríguez Romero	PROSOCIEDAD A.C.
Marco Sebastián Ocegueda Sánchez	Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco (CGEDS).
María de la Luz Padua Orihuela	Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (SINACTRAHO)
María Elena García Trujillo	Secretaría Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (SISEMH)
María Isidra Llanos Moreno	Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (SINACTRAHO)
María Rolón Razo	Despierta, Cuestiona y Actúa, A.C. participante del programa Asociaciones Por la Igualdad.
Mariana Espeleta Olivera	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).
Mariana Ortiz Tirado González	Secretaría Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (SISEMH)
Marta Clara Ferreyra Beltrán	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
Minerva Medina Enríquez	Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER)
Mónica Teresita Ballescá Ramírez	Secretaría de Planeación y participación Ciudadana (SPPC)
Nancy Estrada	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
Nimbe González Salazar	Aldea Arcoíris. Casa del Migrante Scalabrini A.C.

Nombre	Institución
Norma Palacios Trabamala	Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (SINACTRAHO)
Olga Rodríguez	Secretaría Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH)
Paola Lazo Corvera	Secretaría Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH)
Patricia Sandoval Martínez	Red de Centros de Justicia para las Mujeres (REDCJM)
Pierre-Alexis Delord	Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Roberto Alejandro Alejo	CHAI – Empresa participante del proyecto Pactemos por la Igualdad.
Sandra Hernández Ríos	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPCJ)
Sandra Samaniego Breach	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).
Sofía Reynoso Delgado	Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario Interrupción Legal del Embarazo (GIM ILE)
Susana Gabriela Muñiz Moreno	Universidad de Guadalajara (UDG)
Talía Magdalena Mora Castillo	Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco (SISEMH)
Tania Libertad Zavala	Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN).
Vanessa González	Representantes de negocios que se han sumado al programa Nos Movemos Seguras
Violeta Castillo Saldívar	Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Jalisco
Yara Tarabulsi	Alianza Global por los Cuidados